

# NOTICIAS DE LIBROS

## INDICE

Ciencia y Teoría política. — Página 343.	Historia.—Pág. 382.
Sociología.—Pág. 362.	Religión.—Pág. 386.
Temas del marxismo y comunismo.—Página 372.	Economía.—Pág. 396.
Temas hispanoamericanos.—Pág. 380.	Derecho.—Pág. 398.
	Filosofía.—Pág. 414.
	Varios.—Pág. 419.

## CIENCIA Y TEORÍA POLITICA

C. N. PARKINSON: *La evolución del pensamiento político*. Ediciones Deusto. Bilbao, 1973: 395 págs.

El libro que nos ofrece el profesor Parkinson posee, entre otras muchas, una cualidad esencial, a saber: la de la sinceridad. Indicamos esta rara virtud, desde el umbral de nuestro comentario crítico, para evitar posibles malévolas interpretaciones de partidismo. Entiende el autor, y creemos que esta tesis suscitará no pocas polémicas y enconos, que, cuando menos, cuatro son solamente las formas sustanciales merced a las cuales se gobiernan los pueblos: *Monarquía, oligarquía, democracia y dictadura*. Las restantes, considera el autor cuyas ideas analizamos, se consiguen a través de la sabia mezcla de dimensiones y características, estilos y peculiaridades, propias de las fórmulas enumeradas. Fuera, pues, de estas cuatro estructuras, a juicio del profesor Parkinson —tal vez exista exce-

sivo dogmatismo en su apreciación—, *nada nuevo encontramos bajo el sol*.

Inmediatamente se apresura el autor a quebrar un viejo mito existente en el área del pensamiento —y en la ciencia política—, a saber: que no sólo los autores considerados como clásicos o los especialistas contribuyen a la expansión del área científica que cultivan. «Hay que desterrar —escribe— la falacia implícita en la idea de que el pensamiento político está confinado a los autores y negado a los demás. Por este razonamiento debemos aprender las ideas de Platón y de Laski, e ignorar sin el más mínimo peligro las de Pericles y de Churchill. Esto es, seguramente, conceder una ponderación absurda al hecho de ser autor. La idea expresada verbalmente o en acción puede ser al menos tan nueva y potente

como la idea expresada con papel y pluma. Intimamente unida a esta falacia está la idea de que la teoría política tiene su origen en la antigua Grecia. El historiador educado clásicamente rara vez ha pensado que fuese necesario remontarse más atrás o recorrer otros campos. Puede haber sido engañado por la derivación de las palabras en uso; y a pesar de que esto es absurdo, parece bastante obvio. Negar que existiese la política antes de que los griegos inventasen esta palabra no es más razonable que el presumir que los griegos fueron incivilizados hasta que los romanos les enseñaron latín.»

Otra anomalía en la que se cae con bastante frecuencia, sugiere el profesor Parkinson en otro lugar de su libro, es el considerar que determinadas naciones, por no sabemos qué extrañas razones, son las únicas que cuentan con estructuras perfectamente políticas: «Si es un error concluir que toda la teoría política comenzó con Platón, resulta igualmente equivocado suponer que todo el pensamiento político se ha hecho en Europa y América. Ciertamente los griegos tenían una palabra para cada concepto político básico y a menudo tal palabra está todavía en uso. Eso no significa, sin embargo, que no haya una palabra china con un significado semejante. Todavía tenemos menos necesidad de asumir que los chinos y los indios no tuviesen ideas propias. Existen libros que intentan resumir la historia del pensamiento político de los cuales puede decirse, verdaderamente, que no hacen nada de esto. Cuando menos son cándidos los títulos de libros en los cuales se especifica el pensamiento político "occidental" y más cándidos aún aquellos que definen el todavía más estrecho campo "de Bacon a Halifax". Pero mientras hay una razón para alabar la honestidad de aquellos que profesan que no han hecho más de lo que realmente han hecho, se puede decir menos de su originalidad y coraje. Se

han seguido demasiado unos a otros a lo largo de la misma senda. Muy pocos han visto que una historia del pensamiento político debe ser universal so pena de ser engañosa».

Resulta terriblemente difícil, he aquí otra de las sugestivas tesis que expone el profesor Parkinson, el encontrarnos ante una fórmula de gobierno químicamente pura. Ciertamente, «aunque las formas básicas de gobierno sean solamente tres —elimina a la oligarquía de esta consideración—, sería equivocado esperar que cualquier forma de gobierno se conforme exactamente a una de ellas. En la práctica, las formas de gobierno están a menudo mezcladas. Así, una Monarquía pura, o despotismo, es difícil de mantener durante largo tiempo, excepto sobre una área relativamente pequeña. Un gobernante único necesita pronto ayuda y, al buscarla, se convierte en un poco menos absoluto. El despotismo e incluso la dictadura puede convertirse en Monarquía por virtud del tiempo y la costumbre. Una democracia puede retener todavía elementos y formas más tempranas de gobierno. Cuando, por lo tanto, se describe aquí un estado como, digamos, una aristocracia, debe tomarse en el sentido de una preponderancia de gobierno aristocrático no como la excluyente de cualquier otra forma.

Si parte de nuestra terminología se la debemos a Platón, debemos tanto a Platón como a Aristóteles la idea de continuidad. Como científico e hijo de un doctor, Aristóteles se apercibió de que las formas de gobierno decaen y se ceden el lugar unas a otras. El no prescribió un único tipo de Constitución como la mejor para cada Estado. Las leyes hacia las que se sentía inclinado no eran *Las Leyes* de Platón, sino las leyes del cambio. Con esta ayuda podemos ya percibir al menos una tendencia de la Monarquía a convertirse en aristocracia o feudalismo, de la aristocracia a convertirse en democracia

(quizás a través de una oligarquía), a la democracia convertirse en un caos para después ser restaurado el orden por un despotismo o una dictadura. Cuando la dictadura cede el lugar a la Monarquía la rueda ha dado una vuelta completa y el proceso puede comenzar de nuevo. Sería, naturalmente, una gran exageración representar esta tendencia como una regla invariable. La secuencia está sujeta a muchas variaciones y excepciones y puede romperse como consecuencia de una guerra. Diferentes zonas dentro de una misma civilización se desarrollan a diferentes velocidades de tal forma que, existiendo conjuntamente, representan diferentes estados del mismo ciclo.

Es curioso el hecho de que, para el autor de este libro, los sistemas de gobierno de una determinada nación —sistemas que se van sucediendo al paso de las generaciones— denoten muy escasa influencia en el ámbito de lo que podemos considerar como *proceso de civilización*. Justamente, nos dice, «durante la vida de una civilización dada, las zonas afectadas por ella pueden pasar por diferentes formas de gobierno, y quizá en un ciclo más o menos lógico, pero la civilización tiene un ciclo de vida propio y quizá no influido por las ideas políticas. El surgimiento y caída de las civilizaciones podría estudiarse mejor en términos de clima, reservas alimenticias, erosión del suelo, reproducción de enfermedades. Si lo comparamos con factores como éstos, las formas de gobierno son una materia superficial. Es verdad que ciertas formas de gobierno están a menudo asociadas al temprano desarrollo de una civilización. Sería bastante más difícil y susceptible de ser discutido, mostrar qué tipo de gobierno prevaleció en el cénit o en su caída. Existe, en principio, una dificultad en ponerse de acuerdo sobre cuándo se alcanzó el cénit y casi la misma dificultad en fijar un período para el fin de la civilización.

Si miramos la secuencia de instituciones políticas como contenidas dentro del ciclo de vida de las diferentes civilizaciones, será una materia relevante preguntar cuánto puede esperarse que dure una civilización».

Examinando, pues, con cierta minuciosidad las formas de gobierno propuestas por el profesor Parkinson podemos llegar a las siguientes conclusiones, a saber: la Monarquía alcanza su forma más pura cuando un Rey acierta a acumular y retener todas estas potestades diferentes: paternas, religiosas, activas y guerreras. Es al menos igualmente claro que estas funciones diferentes son en parte irreconciliables entre sí. El caudillo activo en asuntos de política no es el árbitro ideal en asuntos de disputa. El Rey en su trono, inmóvil bajo el peso de la corona y de las ropas, bastante por encima de su corte postrada, sería incongruente en los prados de acampada. El jefe guerrero, de otro lado, puede a duras penas obtener una veneración religiosa de sus camaradas que saben que es un hombre como ellos mismos. Los Reyes que se han esforzado por la máxima autoridad han intentado equilibrar sus diferentes papeles. El papel principal ha sido decidido en parte por su personalidad, pero más quizás por la naturaleza del problema que tenía que resolver.

En el acabado análisis que el autor de este libro efectúa sobre la democracia debemos de destacar, independientemente de la minuciosidad de las líneas históricas de esta forma de gobierno, el hecho de fijar su atención con cierta preferencia en el pensamiento de Gandhi. Uno de los líderes políticos del siglo XX que, como es bien sabido, modificó sustancialmente algunos aspectos de la democracia para su perfecta utilización: Gandhi, escribe el profesor Parkinson, vio que la democracia y la unidad espiritual son imposibles en un Estado dividido

por el conflicto entre ricos y pobres. Pero la única forma de conseguir la igualdad económica es por el ejemplo y el razonamiento —para inducir a los ricos a aceptar el ideal de la igualdad económica y conservar su riqueza en fideicomiso para los pobres, confía en la persuasión, la educación, la no-cooperación no violenta, y otros medios no violentos—. Gandhi mantuvo que la confiscación de la riqueza privada es un crimen y que además destruye su propio fin. Una democracia basada así en la violencia no será una democracia en absoluto.

¿Qué clase de sociedad resultará cuando la industria y el capitalismo hayan sido abolidos por medios no violentos? El ideal de Gandhi se toma del campo indio. La sociedad debe centrarse en el pueblo-cooperativa como unidad de autogobierno. El poder debe ser descentralizado al máximo, dejando que los pueblos autónomos resuelvan sus propios asuntos. Cada pueblo será una democracia basada en la libertad individual.

Para el profesor Parkinson, conclusión que expone tajantemente, la dictadura no es otra cosa que la secuela natural de la anarquía que sigue muchas veces al colapso del Gobierno democrático. La dictadura es normalmente, sin embargo, por su naturaleza, un experimento de corta vida; tiene una sola vida, y acaba dando paso a otra forma de gobierno.

Nuestro siglo, subraya en las páginas finales del libro, representa el cénit y la decadencia de esta forma de gobierno. Efectivamente, a lo largo de la primera mitad del presente siglo la dictadura ha sido, sin disputa, la forma característica de gobierno. Los pensadores del mundo de habla inglesa han tendido, es cierto, a considerar a la dictadura exclusivamente como una desviación momentánea de la senda hacia la democracia. En todo caso, nos recuerda el autor, no constituye una tarea sencilla el dibujar fielmente el

perfil del dictador —no existe un modelo único—. El papel que han jugado los pensadores en la conformación de los destinos políticos de la humanidad se ha exagerado a menudo. Pocos dictadores han conseguido el poder con el arma en una mano y el libro de texto en la otra. Lo que han hecho, sin embargo, más especialmente en los tiempos recientes, ha sido elegir de entre los libros disponibles aquellos que parecían más útiles para exhortar a los fieles a persuadir al público.

Luego, pues, del detenido análisis que el autor de estas páginas verifica sobre las formas de gobierno parece necesario, casi imperativo, el hacernos la siguiente pregunta: ¿Registra la ciencia política un avance o un retroceso...? Considera el profesor Parkinson que, aunque cueste trabajo el creerlo, la ciencia política ha tenido mayor evolución, mayor desarrollo, más agilidad y dinamismo en la conquista de sus metas y cumplimiento de sus fines en la época o épocas anteriores a nuestro siglo. La tecnología, en principio, ha marginado el quehacer político: «Nuestro punto de partida es el contraste entre el progreso de la ciencia y el estancamiento político desde 1900, y en realidad desde 1850. Durante el último siglo hemos tenido una serie de revoluciones industriales, técnicas y científicas, que afectaron a toda la vida humana. Durante los últimos 50 años hemos tenido los cambios revolucionarios producidos por el coche, el cine, la radio, el avión, el submarino, la televisión... Hemos contemplado los sorprendentes progresos de la química, la física, la biología y la medicina. La vida ha sido transformada técnicamente de veinte formas diferentes. Durante el mismo período, el progreso político ha sido nulo. La teoría ha estado en punto muerto, el progreso político ha sido nulo...».

Tal vez, ciertamente, la conclusión final con la que se cierran estas páginas

nos parezca pesimista. Pero, en rigor, como tantas veces se ha dicho: la técnica masifica, deshumaniza y angosta la personalidad. El pensamiento político resulta, por lo tanto, radicalmente antagónico

comparado con el técnico. Cara al futuro será esta una de las principales dificultades con la que tendrá que enfrentarse el humanista, el político, el pensador.—  
J. M. N. DE C.

ALBERTO ANTONIO SPOTA: *Lo político, lo jurídico, el derecho y el poder constituyente*. Plus Ultra. Buenos Aires, 1975; 167 págs.

La temática enunciada por este libro parece requerir un miraje pluridisciplinario que, excediendo las dimensiones unipersonales, se integre en una tarea de conjunto.

Sin embargo, el presente ensayista brinda una gama de antecedentes que lo ubican en situación ventajosa para acometer tan compleja faena por su exclusiva cuenta. A título ilustrativo, Alberto Spota integró el Comité Ejecutivo de la Asociación Internacional de Ciencia Política, y, en la Argentina, lleva largo tiempo al frente de la cátedra de Derecho constitucional en distintas Universidades, habiendo intervenido asimismo, como jurista, en la Comisión Asesora para la Reforma Institucional en 1971.

Deslinda Spota los rasgos específicos del poder político, que condiciona coactivamente el comportamiento comunitario, separándolo del ámbito subjetivo de lo moral. Corrientemente, este último dominio se contrapone al ordenamiento jurídico supraindividual y a su inherente escala axiológica, cuyas transgresiones obtienen una sanción fáctica. No obstante, retomando algunos lineamientos formulados por Carlos Cossío, Spota circunscribe el carácter de la cumplimentación normativa como propiedad empírica del Derecho, limitando lo jurídico a paradigma lógico-moral.

El correlato entre la juridicidad, lo moral, lo político, el Derecho e incluso otras connotaciones culturales como lo estético y lo religioso, se establece a partir

de una subyacente antropología filosófica que coloca a la violencia como sustrato más representativo que otros caracteres de la existencia humana: amor, curiosidad o juego. Aquellas connotaciones constituirán distintas respuestas típicamente reguladoras ante idéntica preocupación: lograr una convivencia más segura.

De allí se desprende un férreo postulado político con un grado de vigencia tal que, englobando a las diversidades ideológicas, afectaría a cualquier organización social: «siempre alguien manda, siempre alguien obedece».

Con gran vivacidad se enuncian algunas tesis pertenecientes a la mejor inspiración de Maquiavelo, cuyo legado se reconoce resueltamente. Así se efectúan diferentes reflexiones sobre la índole «demoníaca» del poder político y a su convalidación mediante el criterio de la eficacia y la imposición. Empero, paralelamente a la realidad primordial del «hombre dominado» y a la preponderancia de la fuerza sobre la libertad, no deja de advertir Spota, en el proceso histórico, cierta propensión para tornar más racional el manejo del poder.

Otro argumento destacable es la asimilación entre poder constituyente y poder reformador bajo la exigencia *sine equa non* de un poder político consolidado —más allá del problema de su legitimidad y de los grupos detentadores del mismo—.

En consecuencia, las nociones de du-

ración y estabilidad significarán elementos claves para que la misión de un poder constituyente, en tanto modifica «el plexo jurídico de base», pueda efectivizarse en la sociedad a la cual apunta. Dicha transformación advendrá en caso

de que se cumpla cuando menos un ciclo generacional próximo a los treinta años.

En síntesis, se trata de una obra altamente polémica cuyas inferencias y ejemplificaciones están dotadas de rica originalidad.—HUGO E. BIAGINI.

HAROLD J. SCHULTZ (Ed.): *English Liberalism and the State. Individualism or Collectivism?* D. C. Heath, Lexington, Massachusetts, 1972; 152 págs.

En Gran Bretaña, la prédica liberal, opuesta tradicionalmente al democratismo, ha hecho valer con preferencia los derechos de las minorías, a cuya defensa supedita y reduce la acción gubernativa. En tal dirección, se han visto rechazados de plano algunos importantes ideales igualitarios, como ser, la soberanía popular, la justicia social y hasta el propio sufragio irrestricto.

Con todo, ya desde el siglo XIX, el clásico cuadro aludido, ha ido sufriendo una considerable alteración suscitada por una nueva tendencia endógena: el «social-liberalismo», que fuera impulsado otrora pujantemente por los jóvenes radicales del partido liberal. Estos últimos, atentos a la necesidad de combatir la miseria y la ignorancia, se encontraban deseosos de ampliar el usufructo de la libertad, postulando para ello una buena dosis de dirigismo estatal.

Dicho movimiento reivindicativo, acabaría en parte por confluir en el laborismo, así como el sector *whig*, más fiel a los preceptos individualistas, habría de fusionarse con el partido conservador.

En el juego de esas polaridades se configura, en definitiva, la mentalidad liberal inglesa, variante intermedia entre el liberalismo tal como es entendido en Norteamérica —en términos de una izquierda progresiva— y el que, con tintes reaccionarios, aparece habitualmente caracterizado entre los italianos.

El presente volumen constituye un lúcido reflejo de las fluctuaciones doctrinarias en cuestión. En él se han recopilado diversos textos pertenecientes principalmente al más fecundo momento por el que atravesó el liberalismo en Inglaterra: la centuria anterior a la primera guerra mundial.

Tras una sucinta pero orientadora introducción, se agrupan los fragmentos seleccionados en forma contrastante e incluso antinómica, evidenciándose tanto la multiplicidad de perspectivas liberales existentes como la evolución experimentada por ellas.

Emergen, por un lado, las propuestas antiinversionistas: el librecambismo de Ricardo, el principio benthamiano de la utilidad, la noción de auto-ayuda de Samuel Smiles, las actitudes discriminatorias de Robert Lowe y los intentos restauradores de Spencer.

Por otra parte, y sin descuidarse el puente tendido por Stuart Mill, se contraponen el inconformismo reformista de Matthew Arnold, Thomas Hill Green, D. G. Ritchie, Herbert Samuel, David Lloyd George, John Hobson, Leonard Hobhouse y Graham Wallas.

Se reproduce también un esclarecedor análisis de A. M. McBriar, profesor de Historia de la Universidad australiana de Monash, donde se procura deslindar las

interconexiones entre el liberalismo y el fabianismo —esa modalidad socialista tan *sui generis*—.

En la sección final, se incluyen dos trabajos: una discusión sobre la incidencia de Bentham en la plasmación del Estado victoriano y un estudio en el cual se apuntan algunas de las derivaciones institucionales a que el mismo Estado diera lugar.

Cabe resaltar la inclusión, en forma comentada, de una minuciosa y sistemática bibliografía sobre el fenómeno liberal, dentro y fuera de Inglaterra, durante el período histórico acotado: proporcionán-

dose asimismo otras referencias concomitantes de gran relevancia conceptual (1).  
HUGO E. BIAGINI.

(1) A las fuentes *ad hoc* insinuadas por SCHULTZ, nos permitimos añadir las siguientes: A. BERTELE y A. CANTORE: *Liberalismo e socialismo* (Florenia, 1969); M. CRANSTON: *Freedom* (Londres, 1953); R. D. CUMMING: *Human nature and History* (Chicago, 1962); H. K. GIRVETZ: *The Evolution of Liberalism* (Nueva York, 1963); N. MAREGGI: *Il liberalismo in un mondo in trasformazione* (Bologna, 1972); K. M. PANIEKAR: *In defence of Liberalism* (Bombay, 1962); J. FLAMENATZ: *Readings from Liberal Writers* (Londres, 1965); D. SIDORSKY: *Liberal Tradition in European Thought* (Nueva York, 1970).

STANLEY G. PAYNE: *El nacionalismo vasco: De sus orígenes a la ETA*. 2.<sup>a</sup> edición. Colección Imágenes Históricas de Hoy. DOPESA. Barcelona, 1974; XXXII-311 páginas.

Stanley G. Payne es un historiador norteamericano que se ha ido especializando en problemas históricos españoles contemporáneos, empalmando el sustrato histórico con las circunstancias más actuales. Alguna de sus publicaciones no ha sido incorporada al repertorio español en España aunque haya sido traducida al castellano. Su valía viene informada por un excelente y largo prólogo del eminente historiador y catedrático de Historia contemporánea que es Carlos Seco Serrano. (Parece ser que en la primera edición tal prólogo no existía.) Seco Serrano procede a una serie de desmitificaciones y puntualizaciones, emprendiéndolas de entrada con este hombre *engagé* que es Sartre y que demuestra en ocasiones estar mediocramente informado, como en el caso de Vasconia y a lo que su historia refiere.

Tanto Payne como Seco, ninguno con ánimo polémico, sacan punta a los presupuestos globales que llevarían a plantear el problema vasco como uno de los tan-

tos que surgen —o resurgen— en la España contemporánea. Las bases teóricas de los nacionalismos decimonónicos en general quedan por dilucidar, y así queda patentado, pero los contrapuntos de los nacionalismos catalán y vasco, por orden de primogenitura, se ponen de relieve.

Tanto el prólogo como la introducción y los primeros capítulos destacan el origen, ser y destino de los vascos en la historia hasta 1876, historia que Sabino Arana, el articulador del nacionalismo vasco moderno iba a recrear a su imagen y semejanza. Arana es objeto de un capítulo. Murió a los treinta y ocho años, cuando había ya puesto sordina a las partes más virulentas de sus enunciados y había modificado su táctica, aunque no su estrategia. A pesar de su prolongada estancia en Barcelona, el catalanismo y su ideología más que de modelo u orientación parecen haberle servido para lo contrario. Los vascos, a diferencia de los catalanes, ni siquiera tienen que separarse de España, puesto que no son

España; ni tienen que contaminarse con cruces raciales, puesto que los descalificaría étnicamente, subraya el credo nacionalista vasco original, escandalizado de que un «Pérez» pueda ser vasco o un vasco llamarse «Pérez».

Que un Arana pudiera ser el huevo inicial de lo que iría sucediendo, con todas sus rectificaciones y últimamente hasta giros de nuevas éxtasis, no deja de ser curioso. Porque Vasconia se iba industrializando rápidamente y tenía un notorio nivel cultural. Sabino Arana, hijo de carlista furioso, notable y notorio, conservó y hasta llevó más allá el frenesí religioso de la familia. Religiosamente un superultra, políticamente un populista aclasista, históricamente un mítico, globalmente un racista de tomo y lomo ... le sobrarían atributos en contextos ulteriores para ascenderles a fascista de primera división. Claro que siguiendo los enunciados de un Southworth a lo mejor era todo lo contrario, puesto que para este señor lo que hace definitivamente un fascista es sus ansias imperiales cuando en el caso de Arana lo que trata de hacer es salirse de un tal imperio. ¡Eso sí, felicitando a Roosevelt por la enmienda Platt, que por lo visto debía hacer las delicias de la desesclavizada Cuba, o felicitar a los ingleses por su victoria sobre los boers! Payne, con cierta sorna flemática, llama la atención diciendo que galeses, escoceses e irlandeses no contaban con las libertades que los vascos de la época contaban.

Con el tiempo se articularía el partido nacionalista vasco, que a partir de la segunda República iría entrando en colisión con sus hermanos gemelos de ultrismo religioso cual eran los carlistas, comenzando por los navarros. La pugna por conseguir la autonomía fue divergente de la de Cataluña. Aquí los nacionalistas de izquierda habían suplantado a la clerical (aunque menos que en Vasconia) Lliga; en Vasconia querían tener —retener—

un confesionalismo que los mantuviera en el *ancien régime*. Prieto, con frase que encontró eco, hablaba de un «Gibraltar vaticanista».

En definitiva, el partido nacionalista vasco (PNV) se quedó al nivel del asno de Buridan: confesional acérrimo, lo que lo excluía de la izquierda, y nacionalista o separatista, lo que lo excluía de la derecha centralizadora. El carlismo fue más consecuente en las opciones. El 18 de julio de 1936 consumó el divorcio, si es que no bastaba lo sucedido en años anteriores. En las elecciones que en febrero habían radicalizado y polarizado el país, agravado por el sistema electoral (que, sin embargo, previamente los había favorecido), Guipúzcoa y Vizcaya, los dos feudos del PNV, se bandearon también. A la hora de la guerra, el PNV se bandeó a su vez con los más fuertes del lugar. Y con la rendición de sus batallones en Santander su historia como tal terminó, al menos provisionalmente, aunque Irujo se mantuviera en el poder central.

En definitiva, ni aun en sus mejores momentos, los nacionalistas vascos han contado con más del tercio del electorado, y esto se lo confesó Aguirre, su líder, al autor de este libro, ratificando la elocuencia de las urnas.

Lo que hace definitivamente interesante el libro es su último capítulo, agregado a la edición española, dando un amplio balance de lo acontecido al nacionalismo vasco a partir de 1939, incluyendo la formación de la ETA y sus actividades, entre ellas el asesinato del almirante Carrero Blanco, «en uno de los atentados de mayor perfección técnica de la historia moderna». En cuanto a las modificaciones de las coordinadas ideológicas y clasistas habidas en los últimos años, Payne hace referencia a esto: «El que uno de los focos gemelos de la militancia de la ETA fuese el nacionalismo vasco representaba también una amena-



za grave, pues los sentimientos más amplios y difusos del regionalismo y nacionalismo demostraban ser en algunos sentidos más persistentes que el viejo mito de la solidaridad de clase.» Y más adelante: «Otra paradoja del nacionalismo vasco es que su reciente virulencia se ha debido, probablemente, más a la gravedad de la amenaza a la identidad vasca que a la fuerza básica del propio nacio-

nalismo vasco. Todo parece indicar que en Cataluña, por ejemplo, existe un amplio sentido catalanista más profundamente enraizado de lo que está la identidad lingüística y política vasca en el País Vasco». En todo caso, concluye Payne: «El siglo XX nos aporta el testimonio de que el espíritu y la conciencia de los pequeños pueblos no muere fácilmente.»—TOMÁS MESTRE.

JAMES B. MAYFIELD: *Rural Politics in Nasser's Egypt. A Quest for Legitimacy*. Foreword by George LENZOWSKI. University of Texas Press. Austin, 1971; XVI-268 págs.

El nacimiento de los nacionalismos árabes respondió, en general, a reacciones espontáneas de amplias masas insatisfechas que venían arrastrando un proceso de frustración desde antiguo, unido a una conciencia de explotación, opresión y regímenes políticos despóticos. La conciencia nacional surge, así, ante el sentido de humillación que la presencia europea extendió a todas las clases sociales. Surge así un tipo de ideología de carácter liberal-humanitario que va a caracterizar el primitivo nacionalismo egipcio y que, años después, tras el derrocamiento de la Monarquía, será sustituido por la nueva ideología que se personalizará en Gamal Abdel Nasser, paladín y caudillo indiscutible de un nuevo nacionalismo musulmán, en un intento unificador de la causa árabe y mediante la creación de un Estado fuerte y autoritario.

El nuevo régimen político que en Egipto implantara el Presidente Nasser habría de imponer una transformación social, esencialmente revolucionaria, al modificar sustancialmente la contextura de las áreas rurales. El carácter carismático del poder que ejerció, fiel reflejo de la adhesión popular a cuanto representaba, se puso de manifiesto tras su óbito, acaecido el 29 de septiembre de 1970, ante la explo-

sión emocional y masiva de histeria que se produjo durante los funerales.

En el libro que comentamos, el autor realiza un meticuloso análisis de la tarea política realizada por Nasser, tanto en el interior como en el exterior, para transformar política, social y económicamente al pueblo egipcio a fin de que alcanzara un puesto destacado entre las demás naciones, ofreciendo una información de primera mano que es fruto de la visita que realizara al interior del país, en 1967.

Se trata, pues, de un libro que sin grandes pretensiones y de una forma amena, nos va narrando, con pretensiones de estudio histórico, el desarrollo e indudable progreso que, con un tremendo esfuerzo personal, logró el Presidente Nasser para su pueblo.

El sentido crítico del autor, profesor del Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad americana de Utah, hace que su exposición se desarrolle lo más objetivamente posible, ganando así en rigor lo que de otra forma hubiera sido un mero informe periodístico.

El texto del libro, avalado por la escogida bibliografía y los apéndices documentales que enriquecen su contenido, hacen de él un modelo de claridad y de grata lectura.—LUIS MENDIZÁBAL OSES.

MAX WEBER: *Politik als Beruf, Wissenschaft als Beruf*. Duncker & Humblot. Berlín, 1974; 232 págs.

Aparte del extenso prólogo del sociólogo galo Raymond Aron, dos son las partes fundamentales, perfectamente diferenciadas, que constituyen la base principal del contenido del libro que vamos a comentar.

La primera de ellas titulada «La política como vocación». Explica Marianne Weber, en nota a pie de página, que si bien el tema fue el objeto de la disertación del autor del libro en el revolucionario invierno de 1919, por cuya inmediatez de acontecimiento se encuentra el tema ciertamente condicionado, sin embargo el motivo de dicha nota es aclarar que el sociólogo completa su exposición, en la forma actual, unos meses después, en verano de dicho año.

La otra parte del libro es el texto de otra disertación weberiana, titulada «la ciencia como vocación». También esta conferencia se desarrolló en el ciclo organizado por la Asociación Libre de Estudiantes de Munich, en aquel tormentoso lapso, en disertaciones dirigidas a la juventud germana recién desmovilizada, tras de una guerra que conmovió los cimientos de su propia vida y civilización.

Para el autor del libro el Estado se define, sociológicamente, con referencia al medio, no normal ni único, pero sí específico, que el Estado posee como fuente del derecho: «la violencia física legítima», a través de la que se pretende evitar la instauración de la anarquía.

La política agible significa la aspiración a participar en el poder o a influir en la distribución del poder entre los distintos Estados o, dentro de un mismo Estado, entre los distintos miembros de la comunidad política. Señala, asimismo, que la decisión, política condicionada tiene

una respuesta de la que dependen, directamente, los intereses de distribución, conservación o transferencia del poder.

Estimamos observación importante la de que a la asociación política, en la que los medios de administración son, en todo o en parte, propiedad del cuadro administrativo dependiente, se la denomina, en el libro que se recensiona, asociación estamentalmente estructurada. Pero adviértase, concluye Weber, que al término del proceso de modernización del Estado el poder de disposición sobre todos los medios de la empresa política se amontona en la cúspide, es absolutamente piramidal, realizándose aquél al máximo entre el cuadro administrativo y los instrumentos materiales para la administración.

La variable económica conduce, lamentablemente, a la clarificación siguiente: vive «de» la política como profesión quien trata de hacer de ella fuente duradera de ingresos. Vive «para» la política quien no se halla en el caso anterior, y que en régimen de propiedad privada en la comunidad tiene, en condiciones normales, el patrimonio suficiente para proporcionarle ingresos que le permitan prescindir de los que el ejercicio de la política activa le podría proporcionar.

Entiende Weber que el honor del caudillo político, del estadista dirigente moderno, está en asumir personalmente la responsabilidad de todo lo que hace; estima, por ende, que los funcionarios de alto sentido ético, que ocupan cargos directivos, se revelan como pésimos políticos, con alto grado de irresponsabilidad.

Las modernas formas de organización de los partidos políticos, son lógicas secuelas de la democracia, del derecho de

las masas al sufragio y de la necesidad de hacer propaganda, organizaciones de masas, así como del sentido evolutivo hacia una disciplina más rígida y de una dirección unificada.

El *spoils system*, tal como Andrew Jackson consigue convertirlo en principio sistemático, consiste en que el candidato que entonces resultaba victorioso a la Presidencia de USA dispone, en concepto de premio por la elección, del rico botín de prebendas y cargos, con lo que los partidos políticos están desprovistos de convicciones y se transforman en meras organizaciones de cazadores de cargos.

El *boss* norteamericano, a diferencia del *leader* británico, trabaja en la sombra, revestido de la condición de empresario político capitalista, para la consecución de votos, y cuando «controla» determinado número de éstos, establece los hábiles y discretos contactos con otros *bosses* vecinos, convirtiéndose, de este modo, en pieza medular para la organización del partido político.

Termina el texto, de la primera de las conferencias incluidas en el libro que se critica, con la contundente afirmación de que «vocación para la política» sólo se posee por quien está seguro de no quebrar su ánimo cuando, desde su punto de vista, el mundo se muestra demasiado estúpido o abyecto para lo que él le ofrece, sin que tal contratiempo le amilane y siguiendo adelante con su vocación política.

Cuestión importante que estudia ampliamente es la del sistema de selección para ocupar puestos, al que achaca graves fallos, puesto que el hecho del azar, y no sólo la capacidad, es factor determinante en la selección. El fenómeno que se observa en las elecciones papales lo confirma, pues raramente se ve coronado el cardenal considerado «favorito». Igual ocurre con las «nominaciones» partidistas en elecciones presidenciales norteamericanas, en las que se ve que una

y otra vez no recaen las preferencias en el candidato más notorio, sino en el que hace el número dos o tres.

La personalidad recia, en el campo de la ciencia, sólo la tiene quien está pura y simplemente al servicio de la causa, y carecerá siempre de ella quien se presenta en escena como «empresario» de la causa a que debía servir. Esto aparte de lo mucho que le empequeñece y rebaja por ese su notorio afán de mostrarse original y superior a los demás especialistas o sabios.

Respecto de la determinación de qué es la vocación científica y cuál es su valor, dejando aparte las concepciones helénica, renacentista, nietzscheana, tolstoiana, que sucintamente analiza Weber, éste asevera que hoy en día el trabajo del científico tiene siempre como presupuesto la validez de la Lógica y de la Metodología y, por ende, el supuesto de que el resultado que se intenta obtener es importante, digno de ser sabido.

En la concepción weberiana, las que más abajo se enuncian son, sin duda alguna, aportaciones fundamentales de la ciencia para la vida práctica y personal:

— Proporcionar conocimientos sobre la técnica que, mediante la previsión, sirven para dominar la vida, tanto las cosas externas como la propia conducta de los hombres.

— Proporcionar métodos para pensar, así como instrumentos y disciplinas para hacerlo.

— Aún cabe mostrar la aportación de un resultado más de la ciencia, y ciertamente importante, cual es el de la claridad.

La sociología alemana, en la que militan más del 50 por 100 de los valiosos sociólogos hasta ahora habidos, ha dado lugar a la denominada escuela weberiana, simbolizada y especialmente reflejada en la decisiva importancia de la in-

terpretación de la escena social, como disciplina que, en términos generales, se dedica a la búsqueda de valores científicos de la objetividad, con ausencia de los propios valores del investigador, sin jamás presumir *a priori* cómo andan las cosas, puesto que la validez de conclusión y seguridad de cualquier investigación deben ser independientes de los valores y creencias del sociólogo que lleva a cabo la investigación, con objeto de que resulte factible la explicación cau-

sal de su sentido de los efectos conseguidos, sin pretender que la investigación tenga resultados prefijados por el investigador de acuerdo con sus gustos o ideas de la problemática en cuestión.

Para no alargar demasiado el juicio crítico sobre la obra de Max Weber, terminemos con este resumen: el libro *El político y el científico* es tan breve y conciso en su exposición como interesante y denso en su contenido.—GERMÁN PRIETO ESCUDERO.

HENRY J. MCCLOSKEY: *John Stuart Mill: A Critical Study*. Macmillan. Londres, 1971; 186 págs.

Henry John McCloskey es un distinguido catedrático australiano de la Universidad de La Trobe y una de las más altas autoridades vivientes en cuanto concierne a la investigación en torno a la doctrina liberal.

En esta obra, McCloskey ha vertebrado las principales aportaciones del pensamiento de Stuart Mill, cuyo centenario deceso se cumplió poco tiempo atrás sin mayores evocaciones en el mundo de habla hispánica.

El libro consta de seis capítulos que parten de la sugestiva biografía del célebre utilitarista para adentrarse en su lógica, su politología, su metafísica, su ética y su filosofía religiosa. Criteriosamente, la exposición se circunscribe al empleo de variadísimas fuentes primarias, aunque también se proporciona una bibliografía selectiva y discriminada sobre cada uno de los grandes asuntos en cuestión.

Entre todos ellos sobresale en la ac-

tualidad, sin lugar a dudas, la producción política milliana como «su contribución más sustancial» efectuada a la filosofía.

De tal manera, se examinan las diferentes nociones de libertad que aparecen en Mill, descollando sus refutaciones a la intolerancia y al dogmatismo gnoseológico, los cuales descansarían en el argumento de la infalibilidad. Asimismo, se subraya el esfuerzo para superar teóricamente el mero concepto de autoterminación personal, con lo que se allanará el camino a la vertiente británica social-proteccionista.

Tampoco se pasan por alto los aspectos menos democráticos y antiigualitarios yacentes en Mill, aunque proponiéndose una comprensión de los mismos desde su «contexto histórico» y sin dejar de recordar el tributo que le brindó uno de los pocos contemporáneos con más predicamento que él, el cual, sin embargo, pareció desconocer: Karl Marx.—H. E. BIAGINI.

ARTHUR STEPHEN MCGRADÉ: *The Political Thought of William of Ockham*, vol. 7. 3.<sup>a</sup> serie de «Studies in Medieval Life and Thought». Cambridge University Press. Cambridge, 1974; XIII-269 págs.

Recálquese, en primer lugar, el título de la obra; objeto de análisis no es ni la personalidad ni la obra total de Occam, sino estrictamente sus copiosos y altamente polémicos escritos políticos, en conexión con aquella parte de su biografía que transcurre en Munich atacando con suma violencia a los Papas de Avignon y defendiendo, aunque no con tanto entusiasmo, a Luis de Baviera. Esta concentración sobre el tema «político» o de filosofía política coloca a este libro al lado de otros también referidos a grandes pensadores cuyas elaboraciones de lógica, de epistemología o, en general, de metafísica, por no hablar de teología, se dejan a un lado; por ejemplo, y fijándonos sólo en algunos recientes y de la misma editorial, pueden citarse *The Political Writings of Leibniz* (ed., intr. y notas P. Riley, Cambr. Univ., 1972) y *Hegel's Political Philosophy* (ed. Z. A. Pelezynski, Cambridge Univ., 1971).

El tratamiento aislado del pensamiento político en Occam está, sin embargo, mucho más justificado que el de Leibniz y, por supuesto, que el de Hegel; ya en el año 1943 se mantuvo por Boehner que el intento de basar las ideas políticas de Occam en su metafísica, o extraerlas de ésta, es aventurado en el sentido de que de aquélla no derivarían ideas que difirieran profundamente de las de cualquier otro sistema escolástico; esta interpretación no es pacífica (ver la excelente digresión que sobre este punto, bajo la rúbrica «Tres interpretaciones actuales», se hace en el capítulo I, páginas 28 a 43 de este libro) pero de algún modo sirve para justificar lo que de otra forma parecería sumamente artificioso. Por lo demás en el capítulo último del libro se nos

instruye que, aunque realmente las ideas políticas de Occam pueden considerarse como un cuerpo independiente de doctrina, existen «conexiones significativas entre las fases académica y política de su pensamiento» (pág. 173) y se nos demuestra esta afirmación con el estudio de las concepciones generales de Occam sobre el derecho natural o sobre la naturaleza de las virtudes morales, y la forma como las mismas presiden sus elaboraciones más especializadas.

Se presenta a Occam como situado dentro de la gran tradición cristiana y como un defensor indudable tanto de la potestad suprema de los Pontífices como de su fundamentación de derecho divino, lo que al tiempo le separa radicalmente de su contemporáneo Marsilio de Padua y hace muy difícil considerarlo ni como defensor ni como precursor siquiera del conciliarismo, pese a que concibiera como perfectamente posible la comisión o el mantenimiento de herejías por un Pontífice e hicieran reiteradamente esta impunitación sucesivamente a Juan XXII, Benedicto XII y Clemente VI y con independencia de que fuera Occam un defensor de la independencia de la potestad civil frente a la espiritual, sin perjuicio de no rechazar tampoco una intervención de esta última en asuntos civiles sin escándalo, en casos absolutamente extraordinarios y siempre que los efectos perseguidos y de consecución posible fueran superiores a la conmoción inevitable producida en la convivencia bajo la potestad civil por las decisiones de la eclesial.

*In ordine suo* el libro es realmente exhaustivo. Está analizada en profundidad la bibliografía sobre Occam, y Occam.

mismo con el análisis directo de sus Manuscritos, muchos de cuyos pasajes en el original latino aparecen en el libro para que el especialista o el interesado haga su consideración y análisis propios aparte de los que brinda el autor; además de que éste, como he dicho, comenta con atención y esmero las interpretaciones autorizadas anteriores a la suya sobre el contenido real, móviles buscados y efectos directos e indirectos que se siguieron de los escritos de Occam.

Por lo demás, la condena pontificia de Occam, como es sabido, no se refirió a ninguno de los pareceres expresados sobre estos temas políticos en sentido am-

plio, mucho menos sobre sus opiniones teológicas. Versó muy concretamente sobre su actitud de rebeldía al abandonar Avignon con motivo de su defensa de la pobreza franciscana frente al parecer y la actitud más tolerante de los Pontífices. Pero, por otro lado, fue la oposición centrada justamente sobre este punto la que llevó a Occam a la intensa polémica que reflejan sus amplios escritos de la época de Munich y, así en último término, lo que permite que hoy pueda hablarse justificadamente de unas ideas o de un pensamiento político de Occam como el título de este libro reza.—M. ALONSO OLEA.

JAVIER F. LALCONA: *El idealismo político de Ortega y Gasset*. Colección Divulgación Universitaria, 64. EDICUSA. Madrid, 1974: 372 págs.

Con razón dice el autor que los que inician la vida intelectual se sorprenderán de saber que hasta 1960, aproximadamente (yo lo situaría incluso en 1962), sólo una exigua galería de autores estaba al alcance para el lector medio. Efectivamente, los planos fuertes (aún sin a veces estar completos) de aquella anes-tesiadada época, eran Ortega y Gregorio Marañón, alternándose «sus lecturas con las de Pérez Galdós, cuando apenas habían dejado de leer a Salgari». La influencia de Ortega fue de verdad desbordante en la generación de la postguerra. Fue quien, en definitiva, mostró que «era posible pensar en español y hacer filosofía». Por ende, sus ataques contra él, y sus prohibiciones, desde ángulos concretos y algunos no tan concretos, lo elevaron más por encima de lo que le hubiera convenido. Actualmente Ortega ha perdido muchos enteros y no son pocos los que se apean de un orteguismo incondicional e integral. Inevitablemente, su obra es objeto de revisionismos, pero también de nuevos estudios. El aspecto político

de Ortega está en textos concretos, pero también permeabiliza por toda su obra.

Javier F. Lalcona es un autor que en medios hispánicos puede considerarse más bien raro. Doctor en Ciencias políticas y económicas, es también autor de un libro titulado *La cuantificación de los factores extraeconómicos en los modelos mixtos de optimización*. Este y otros trabajos denotan una mente matemática, racional. Pero la obra que aquí se reseña muestra su profundidad y su racionalidad en abordar la obra política del maestro Ortega. Va directamente a sus fuentes, dejando de lado estudios que han abordado semejante temática, aunque sea con otras metodologías.

La suya es, podríamos decir, posibilista. Indica que el método histórico contemporáneo ha demostrado que una ideología es incomprensible sin relacionarla con los condicionantes culturales, formales y materiales que lo arrojan; pero también es verdad que la historiología del siglo XX aún está subdesarrollada para elaborar el marco riguroso de los

ingredientes sociológicos, económicos, institucionales y psicológicos de la época en que Ortega operó. Y critica las pretensiones de autores que creen estar en el meollo de la situación histórica por el simple hecho de conocer «las personas que componían los Consejos de Administración de las grandes Compañías de aquellos años, por citar un ejemplo extremo y caricaturesco», aunque posiblemente menos extremo de que lo que realmente acontece. «Frente a un análisis racionalista del pensamiento político de Ortega y frente a un estudio automatizado de su evolución histórica, se ha preferido seguir por una vía intermedia en la que se ha procurado hacer compatible el estudio de la evolución del pensamiento político a grandes rasgos, en los tres grandes periodos históricos en que Ortega vive, junto con una clasificación de su pensamiento en grandes temas, sobre los que ha girado su meditación filosófica-política». Definir sintéticamente qué es el pensamiento político de Ortega es a lo que aspira esencialmente Lalcona.

La obra se divide en cuatro partes. La primera abarca hasta 1914; la segunda desde dicho año hasta la Dictadura de Primo de Rivera (cuando Ortega diseña su obra política más sistemática); la tercera analiza la intervención de Ortega durante la República hasta que abandona toda actividad política. La cuarta y última parte es «Una aproximación crítica a la obra de Ortega», donde se concentran los comentarios críticos, con lo cual se consigue separar el puro pensamiento político de Ortega, lo que Lalcona hace con objetividad notoria, de la toma de posición, comentario personal y/o crítica a que dicho pensamiento es sometido. Esta parte se lleva una sesentena de páginas, incluyendo logrados esquemas de trabajo.

La gran y mayor sorpresa en Ortega no es tanto su coherencia como la in-

existencia de contradicciones en sus escritos, a los que nunca olvidó, pero demuestra, por encima de todo, el rigor filosófico con que envolvió el conjunto de su obra. Pero tampoco debe olvidarse que Ortega nunca volvió sobre su obra. Su estilo, bastante teatral, y la extraordinaria y desmedida claridad de sus escritos, conducen no pocas veces a desorientación. El peligro por eso es el de juzgarlo, en ocasiones, sin haberlo previamente entendido. Es evidente que en *España invertebrada* Ortega concede a la influencia germánica (es decir, a la falta de influencia) excesiva preeminencia, pero tal vez no debiera pasarse por alto que lo que, en definitiva, trata de demostrar es la «invertebración» del país y esto lo consigue, a mi juicio; Lalcona critica con lógica el aserto orteguiano de la «ausencia de los mejores» y, sin embargo, eso me parece a mí evidente tanto entonces como ahora (reconozco que tal vez sea un consuelo subconsciente, quizá un agarradero ante un naufragio absoluto). Que la dialéctica base-altura sea perversa es otra cosa, aunque a mí me parece que el mejunje está en los juegos prohibidos o reconocidos de las diversas alturas.

Lalcona acusa a Ortega de no haber descendido a la arena de la cruda realidad política, económica y social de España, y tiene razón. Costa había conducido su investigación a lo particular y lo empírico; esto Ortega no sólo no lo hará sino que lo critica. Estos malabarismos de ni capitalismo ni socialismo (marxista), ni derechas ni izquierdas, etc., a los que tan dado fue Ortega, conduce al autor a decir que «la idea básica del programa político de Ortega (...) fue todo... menos lo que aspiró a ser: un programa político», y que «Ortega no traspasa el ámbito del consejo político-moral»; su ideario no llega a ser más que, a lo sumo, un ideario político en

el que insta a salir a los diversos intereses particulares apelando a la generosidad y al sentido moral, lo cual es muy laudable desde el punto de vista ético, pero tremendamente ineficaz desde el punto de vista político». Era una «teoría del justo medio» y otra de entusiasmar voluntades a través de un proyecto de solución política. A los crudos (y cada vez más crudos) planteamientos, Ortega respondía con ideales y con idealismo. Estas huidas hacia adelante inspirarían, igualmente, a sectores bien distantes del liberalismo aristocratizante de Ortega. Con todo, una de las carencias más notorias de Ortega fue el ingrediente económico de la política. Yo diría que la clave de su renuncia sería ésta: «España tiene

que ser más rica para que vosotros, los obreros, podáis ser menos pobres.» ¡Más parecé el Manifiesto de algún partido político de una República platanera que de Ortega! Bien podemos concluir con Lalcona que «Intuiciones brillantes salpican constantemente la prolija obra de Ortega», pero esas «grandes intuiciones» ceden prontamente lugar a otros temas. «Su teoría política es ambigua, imprecisa e indefinida.» Y, sin embargo, sus ideas pueden ser atractivas «pero ahí radica también su fragilidad e inconsistencia». Lalcona con este libro ha hecho una labor excelente, pero lo que es más, civilizada. Ortega puede ser reconsiderado, pero Ortega jamás será descartable.—TOMÁS MESTRE.

JUAN PRAT COLL: *Relaciones internacionales y cooperación nuclear*. Cuadernos de la Escuela Diplomática. Madrid, 1973; 266 págs.

Estamos en presencia de uno de los trabajos más serios y profundos que, por parte española, se han consagrado en los últimos años al tema de la energía nuclear y a sus innegables repercusiones en el ámbito internacional. Para el autor resulta obvio que, efectivamente, la aparición de la energía nuclear ha supuesto, entre otras muchas cosas, un radical cambio en la mentalidad: «En la mitología griega —subraya el doctor Prat Coll— los dioses castigaban a veces a los hombres dando una satisfacción demasiado completa a sus deseos. A la era actual le ha correspondido experimentar toda la ironía de ese castigo por lo que al descubrimiento de la energía nuclear se refiere; por ello, al hablar de la utilización energética del átomo resulta siempre difícil superar el *handicap* de principio que ha caracterizado todo lo tocante a esta fuente de energía en sus comienzos y del que parece va a ser difícil librarse.

Se trata de una cierta deformación

mental perceptible siempre que se analiza el tema y proveniente del hecho de que el primer caso de utilización pública de dicha fuente energética fue para la destrucción masiva e indiscriminada de dos grandes núcleos urbanos. Las consecuencias de aquella dramática decisión del presidente Truman, prescindiendo de toda clase de justificaciones que se pretendan buscar, ha dejado una huella que parece imborrable en la mentalidad de nuestro tiempo. No se trata de que las otras formas de energía no se hayan empleado también como medios de destrucción: lo peculiar del caso de la energía nuclear es que su "estreno" mundial fuera precisamente como el mayor medio de destrucción masiva que registra la historia.

No obstante estos antecedentes y la lluvia de noticias de las incesantes pruebas de nuevos artefactos por parte de las potencias dotadas de poder económico y tecnológico suficiente, que siguieron de



cerca el fin de la guerra, parece que la opinión pública mundial tarda en sensibilizarse ante las enormes perspectivas de cambio en todos los aspectos que la energía atómica promete.

Es un hecho generalmente reconocido que los distintos descubrimientos y avances técnicos producen impactos importantes en la conformación de la sociedad, y es también perfectamente sabido que la toma de conciencia de que dichos impactos se han producido es mucho más lenta que la evolución real que producen. Pensemos por un instante en la aparición de la imprenta y la pólvora en el mundo occidental, pocos valoraron entonces las repercusiones de aquellos descubrimientos; sin embargo, algunos decenios más tarde no era sólo la forma de vivir la que comenzaba a transformarse, sino también —y ello es mucho más importante— la forma de pensar.»

La política internacional de nuestro tiempo, subraya con evidente acierto el autor de estas páginas, está sustancialmente condicionada por la energía. Esto que, a primera vista, hubiera podido parecer una exageración hace dos décadas es hoy, afortunada o lamentablemente, una palpable realidad que nadie puede ignorar. La política internacional, irremisiblemente, se mece a tenor del oleaje energético —y no sólo, por supuesto, únicamente del derivado de los avances nucleares—.

Las fuentes de energía de que hemos dispuesto hasta ahora estaban repartidas geográficamente de modo desigual: de ahí la preeminencia en el siglo XIX de Inglaterra, la posterior hegemonía mundial americana coincidente con el boom del petróleo y los constantes conflictos en el Oriente Medio desde la aparición del oro negro en aquellas latitudes. No cabe duda, especifica el doctor Prat Coll, que en los últimos años la política internacional ha estado en gran parte condicionada por la posibilidad de ac-

ceso a dichas importantes materias primas, así como por los costos de su transporte y que, si bien la energía nuclear requiere también ciertas materias primas, geográficamente localizadas, su empleo tiende a anular algunos de los datos anteriores, modificando sustancialmente los problemas políticos tradicionales que de ellos se derivaban. En otros términos: incluso desde el punto de vista puramente económico cabe imaginar un mundo futuro con un sistema de comunicaciones y de líneas de fuerza profundamente diferentes a las actuales debido al paso de la utilización predominante del carbón y el petróleo al de la energía atómica.

Debemos destacar, sin embargo, dos hechos esenciales si queremos dar a nuestras previsiones un carácter realista y no dejarlas en simples especulaciones mentales. El primero es que el paso de la economía actual, basada esencialmente en fuentes de energía petrolífera, carbonífera e hidráulica, a la economía del futuro, que contará con una energía nuclear menos costosa y prácticamente inagotable, no se producirá sino con cierta lentitud. Entre tanto, las diferentes energías competirán entre sí, con la consecuencia de que se deberán seguir teniendo en cuenta, al menos hasta cierto punto, los elementos que han condicionado hasta ahora el cálculo político. En otras palabras, el petróleo del Medio Oriente y del Mediterráneo, en tanto puede constituir un objetivo político, bien sea por la utilidad de disponer directamente de él, bien por la posibilidad de sustraerlo al rival o enemigo, no cesará ciertamente de repente ni en un futuro muy próximo de representar lo que ha significado desde hace cuarenta años a esta parte. La segunda consideración hace referencia a la distinta situación en que se encontrarán los diversos Estados con el paso de las actuales fuentes energéticas al uso masivo de la energía nuclear.

A este respecto es perfectamente admisible pensar que ya no habrá —o sólo existirán en cantidad mucho menor a la actual— las discriminaciones derivadas de la distribución geográfica de las materias primas, de la que surgió una «renta de situación» política a favor de ciertos Estados. Pero es preciso admitir, por otro lado, que se ha venido a constituir una nueva discriminación no ya geográfica, sino tecnológica entre Estados atómicos y no atómicos, que fácilmente podrá dar lugar a una «renta de posición» científica y tecnológica en beneficio de los Estados que se encuentran a la vanguardia no sólo de los estudios nucleares, sino igualmente de las tecnologías más avanzadas.

Una primera conclusión que, a la vista del contenido doctrinal de estas páginas, es menester destacar es la siguiente: la energía atómica produce efectos más importantes y trascendentes que los químicamente puros, a saber: los efectos políticos. ¿Qué valor tienen los factores atómicos en la representación de una situación política? ¿Se pueden separar de ella? ¿O trátase verdaderamente de elementos determinantes? Es evidente, subraya el autor, que la respuesta tendrá que ser distinta según se adopte una u otra de las diferentes corrientes de pensamiento actualmente en vigor.

Parece muy difícil aceptar hoy —sin más— la primera teoría, pues en realidad todos nosotros somos testigos del hecho de que la posesión de una avanzada tecnología nuclear puede servir para producir determinados efectos políticos. La serie de experimentos nucleares realizados alternativamente por las distintas potencias atómicas han constituido mucho más que una simple experimentación técnica y han tenido a menudo el valor de una auténtica y propia demostración militar y económica. Lo mismo, dentro de ciertos límites, puede decirse de los lanzamientos de satélites artificia-

les o de astronaves que, si bien han respondido a veces a la demostración de cierto nivel técnico alcanzado, parecen también haber sido efectuados en fechas o en épocas cuidadosamente elegidas por consideraciones políticas.

El problema, pues, que la proliferación de la energía nuclear suscita no puede ni debe ser olvidado por el jurista, por el político o por el sociólogo. El autor de este libro, siguiendo el pensamiento de Martín Retortillo, señala que, en efecto, «la imagen del jurista cerrado en su mundo de conceptos y especulaciones, despreocupado en general del mundo al que aquellos habían de servir, no ha sido, por desgracia, todo lo excepcional que debía haber sido.

Me parecen tan evidentes las aplicaciones de lo dicho al campo de los descubrimientos técnicos, que bien puedo ahorrarme en este punto extenderme en mayores detalles. Descubrimientos técnicos que en los últimos años han ido progresivamente precipitándose, hasta el extremo que el hombre, afectado por la admiración, el interés y la necesidad de tales adelantos, apenas ha tenido tiempo de detenerse en su contemplación al intuir casi inmediatamente la proximidad de otros nuevos, que a su vez supondría un cambio no menos radical respecto a los anteriores. Pues bien, es en este proceso en el que hay que situar, como uno más, el fenómeno de la energía nuclear, ante el cual también el Derecho, para su ordenación y sistema, ha de dar, debe de dar, la respuesta correspondiente y adecuada... Se trata de distinguir, por tanto, la producción y utilización de la energía nuclear para fines pacíficos, de su utilización y producción para fines bélicos. La regulación jurídica de estos dos fenómenos será, consiguientemente, distinta; en muchos puntos, como es lógico, incluso radicalmente opuesta».

En orden a la pacificación del mundo,

tan agitado en nuestros días, sólo parece existir una solución adecuada de cara al empleo o utilización de la energía nuclear, a saber: su eficaz control a través de los adecuados convenios o tratados especiales. Surge así lo que podríamos considerar como la «era de la cooperación». Pero, en rigor, esta sugestiva situación suscita todo un bosque legislativo de no muy fácil interpretación. De aquí, lógicamente, que el autor de estas páginas muestre su preocupación por señalar algunas de las características más destacadas de los modelos al uso de tratados de cooperación bilateral: «A nuestro modo de ver, en la cooperación bilateral de esta época pueden distinguirse esencialmente tres tipos de Tratados: en primer lugar, los que no constituyen más que la reanudación de la política de mutuo entendimiento entre las potencias anglosajonas de similar grado de desarrollo tecnológico, al socaire de la nueva legislación norteamericana (enmiendas de 1954 y 1955 a la ley Mac Mahon); en segundo lugar, los que Francia —obligada a una política de independencia en este terreno debido al recelo norteamericano— celebrará con naciones amigas; finalmente —y éstos son los más numerosos y característicos del período—, los que las potencias más avanzadas tecnológicamente firmarán con países deseosos de tener acceso a las aplicaciones energéticas del átomo. Dentro de los acuerdos de este último tipo cabe a su vez distinguir los acuerdos firmados por los Estados Unidos, Canadá y Gran Bretaña, de los que por su parte llevará a cabo la URSS con los países de su área de influencia, pues si bien en ambos casos se dejará sentir claramente el interés en controlar al país beneficiario de la ayuda, este control se efectuará por medios muy distintos en uno y otro bando».

No todo, sin embargo, de cara a la especialísima situación que origina el

avance atómico debe ser observado o interpretado con pesimismo. Existen los cimientos de una nueva etapa: el uso pacífico de la misma. «Hoy, más de cuarenta países no dotados de armamento nuclear mantienen en funcionamiento reactores nucleares para fines pacíficos y un centenar de nuevas centrales de potencia han sido ya anunciadas. Al ser el plutonio, además de un subproducto de muchos de dichos reactores nucleares generadores de energía eléctrica, un elemento básico para la elaboración de ingenios bélicos, no es difícil imaginar lo delicado de la situación política internacional y el interés de los países que aspiran a mantener limitado el club atómico por lograr la entrada en vigor efectiva de un Tratado de ámbito universal como el de no proliferación...».

En definitiva, he aquí la segunda gran conclusión que se nos ofrece en estas páginas, «es indudable que todas las revoluciones tecnológicas reclaman un tremendo esfuerzo del hombre y de la cultura para encontrar los cauces éticos, políticos y jurídicos que hagan humanizable esa revolución de la técnica. Estamos actualmente en pleno esfuerzo y creemos que, vista la evolución de las relaciones atómicas mundiales, se puede avanzar en el terreno de la cooperación nuclear hacia aquella forma de pensar que pedía Einstein». Todos los Estados deben, naturalmente, contribuir con sus esfuerzos a la realización de esta Empresa, puesto que, como es bien sabido, los nuevos avances tecnológicos, y en particular la energía atómica, exigen, para su utilización, una concentración más amplia de medios y de agrupaciones sociales de la que los Estados nacionales están en condiciones de efectuar. El «necho nuclear» viene, por tanto, a añadirse, asumiendo incluso valores determinantes, a los otros movimientos que hacen considerar irreversible el movimiento hacia la unidad europea.—I. M. N. DE C.

## SOCIOLÓGICA

ROBERT A. NISBET: *The Sociology of Emile Durkheim*. Oxford University Press. Nueva York, 1974; VIII-293 págs.

En amplia medida la sociología de Emilio Durkheim es Emilio Durkheim, y, por tanto, un libro sobre aquélla es también en buena medida un libro sobre éste, lo que explica que el de Nisbet sea a la vez bibliográfico y biográfico. Recalco esto porque especialmente para la versión biográfica de una obra hace falta que su autor sienta una cierta simpatía y hasta un encariñamiento con el biografiado, que le permita el tipo de aproximación que el apartamiento, crítico o de otra especie, no permite padeciendo con ello la versión que se ofrece.

En relación con lo anterior, de cualquier cosa se podrá tachar el libro que se comenta menos de falta de una intensa simpatía por Durkheim; ya en las páginas primeras del prefacio se le sitúa junto a Max Weber como «una de las dos influencias dominantes en la sociología contemporánea», posición que respecto de la sociología norteamericana ha mantenido Durkheim durante un tercio de siglo y que, nos dice, «devenrá, creo, aún más fuerte en lo que queda de siglo». Por lo demás, estas afirmaciones son ciertas; el éxito, por ejemplo, de la *anomía* para la explicación de fenómenos sociales, especialmente de fenómenos de patología social; en la sociología norteamericana, es prueba notoria, si alguna hiciera falta, de ellos (a esto en concreto me he referido ya en mi estudio *Alienación. Historia de una palabra*, Madrid, 1974, al que remito, especialmente a las páginas 217-218). Por lo demás, Nisbet insiste también sobre la influencia que Durkheim ejerció sobre los «antropólogos sociales» anglosajones —singularmente so-

bre Malinowski y Radcliffe-Brown (es Durkheim «su fundamento inmediato»; página 166)— y sobre su explicación estructuralista-funcionalista de los problemas del cambio social; con lo cual, se podría añadir, Durkheim es uno de los ejes sobre los cuales se produce el giro interpretativo del cambio social hacia el funcionalismo desde las doctrinas evolucionistas que, con unas u otras variantes, la marxista incluida, habían dominado casi por completo el siglo XIX.

Biográfico puramente es el capítulo introductorio, que nos recoge los episodios fundamentales de la vida de Durkheim (1858-1917). El capítulo se completa con los que se llaman «antecedentes» de Durkheim, desde Montesquieu hasta Tönnies (probablemente esta relación es demasiado estrecha, y deja de tener en cuenta influencias de fondo importantes; el que no se mencione a Descartes resulta sorprendente, por ejemplo), cerrándose con una bibliografía de Durkheim extremadamente útil, porque a sus obras publicadas en vida siguen las muy importantes de publicaciones póstumas, muchas de ellas de aparición relativamente reciente, dándose la fecha de aparición y el origen de las mismas.

El libro está construido de intento sobre las obras básicas publicadas en vida por su autor; *La división del trabajo social*, *Las reglas del método sociológico*, *El suicidio* y *Las formas elementales de la vida religiosa* son estudiadas con cuidado, con un cuidado que además revela su conocimiento profundo, y frecuentemente traídas a colación en citas textuales, aunque éstas se esparcen con los inter-

valos suficientes para que el libro de Nisbet sea bastante más que una serie ordenada de citas.

Aunque en algún momento se intenta, no parece que Nisbet aprecie evoluciones grandemente significativas del pensamiento de Durkheim a lo largo de su obra; sólo una le parece notoria y a ella se refiere con mucha insistencia (ver, por ejemplo, páginas 30, 32, 128, 238 y 255, entre otras), a saber: el abandono de la distinción entre «solidaridad mecánica» y «solidaridad orgánica», que domina la *División del trabajo social*, en toda la obra posterior como criterio interpretativo o instrumento de análisis de los cambios históricos en las formas de convivencia desde el hombre primitivo al actual. Nótese que esto enlaza con la consagración de tesis estructuralistas y funcionalistas de cambio social frente a las evolucionistas del XIX, aún presentes en *La división del trabajo social*; el capítulo octavo de Nisbet, que lleva por rúbrica precisamente *Cambio social*, es especialmente importante e interesante respecto de este punto en particular; por

otro lado, este capítulo es un pequeño resumen de la investigación sobre el cambio del propio Nisbet que, como es sabido tiene dedicado un libro importante al tema (*Social Change and History*, Oxford Univ., 1969).

Por lo demás, otros puntos básicos de Durkheim, tales como su investigación sobre la anomía y sus causas; la posibilidad de su superación a través de entes intermedios entre el ciudadano y el Estado; su insistencia sobre lo social como hecho y su escepticismo ante las explicaciones meramente psicológicas; su insistencia sobre el contexto social al que hay que referir la moralidad; su explicación varia del suicidio y sus causas; son algunos, entre otros muchos, de los temas que este libro estudia con cuidado.

En resumen, dentro de su brevedad relativa, el libro de Nisbet es al tiempo una excelente introducción a Durkheim y un aliciente para emprender lo que para el conocimiento de este resulta insustituible, esto es, la lectura directa de sus obras.—M. ALONSO OLEA.

GERHARD ROTH (Ed.): *Kritik der Verhaltensforschung*. Konrad Lorenz und seine Schule. Verlag C. H. Beck, München, 1974; 246 págs.

La «Teoría del comportamiento», o de la etología, con orígenes en los años treinta, está ligada principalmente a las ideas de Konrad Lorenz (n. 1903) y Niko Tinbergen (n. 1907). La investigación del comportamiento es de carácter eminentemente comparativo y en líneas generales se la conoce como ciencia biológica, centrada en el estudio de determinadas especies de animales. La teoría en cuestión se basa en el instinto.

Desde hace bastante tiempo, el espacio científico reservado a la etología se caracterizaba por una prolongada discusión y contradicción, que luego se denomina-

ría con la expresión «vitalismo-mecanismo-conflicto» (o discusión). De ahí procede la pregunta de si el animal obra espontáneamente, debido a instintos y motivos clasificados como impulsos internos en cuanto a su comportamiento, o si su comportamiento se relaciona como pura reacción a un determinado estímulo del medio ambiente. Interesante.

Entre otros se puede citar como defensores del «vitalismo, mecanismo, etcétera», a W. McDougall, Ch. O. Whitman, C. Lloyd Morgan y E. C. Tolman. La segunda tendencia es representada por los llamados *behavioristas* —por ejemplo,

J. B. Watson (su fundador), E. L. Thorndike, K. S. Lashley y B. F. Skinner—.

Metodológicamente, la etología de Konrad Lorenz y Niko Tinbergen aparentaba tener algo común con el behaviorismo americano y la teoría de reflejo de Pavlov, como si se tratase del punto de vista «subjetivista», en relación con las ideas más antiguas al respecto. Por otra parte, Lorenz nunca estaba de acuerdo con la postura o la tesis de Spencer, Lloyd Morgan o Tolman. Lorenz no acepta la idea de una influencia del comportamiento instintivo mediante experiencia individual. En un estudio publicado en 1937, Lorenz desarrolla la idea fundamental «instinto-adiestramiento-crucce» de su teoría versando sobre la «formación del concepto del instinto». Si en la situación hereditaria se dan casos de «laguna», el animal puede aprender lo que le hace falta.

Frente a la jerarquía teoretizada de McDougall, por ejemplo, Lorenz subraya la independencia del proceder instintivo interrelacional en cuanto a los impulsos «primarios» y los mecanismos automáticos, pero secundarios.

Konrad Lorenz defendía su teoría a ultranza. Es un signo positivo, especialmente entre lo heredado y lo, posiblemente, aprendido. Lo que pasa es que la teoría de Lorenz influyó, de alguna manera, en la ideología nacionalsocialista. Era alemán, y su colaborador, Tinbergen, holandés. Ambos han sobrevivido la segunda guerra mundial. Lorenz empieza a publicar sus ideas a partir de

1927 —hasta 1969 en cuanto a sus estudios—. Tinbergen, en cambio, comienza un poco más tarde y termina la publicación de sus trabajos también antes que su amigo Lorenz. En todo caso, los dos han abierto una importante brecha para la investigación de esta clase, que no es tan sencilla, tampoco tan insignificante. La psicología animal será la psicología animal, lo que no cabe dentro de la psicología humana es que haya —o no haya— comparaciones.

Porque al fin y al cabo, la investigación del comportamiento llevada a cabo por Lorenz y Tinbergen tiene, o por lo menos puede tener algo común con lo que actualmente llamaríamos comportamiento social, que corresponde a la sociología, en lo referente a la constatación de los hechos. En último término, se trata de una crítica de una teoría de la sociedad. Niko Tinbergen no comparte la postura científica de su amigo Konrad Lorenz, al menos no en su totalidad, por ello la crítica, la ataca, impugnando, precisamente, la tendencia lorenziana tal como se viene manifestando, en parte, en la República Federal. Ahí está la problemática bien planteada: Konrad Lorenz quiso probar y aportar ciertas pruebas «biológicas» que, tal como son las cosas, el mundo de los animales y del hombre tendrán alguna que otra similitud «biológica», pero no psíquica, ni mucho menos. No en vano Niko Tinbergen es un premio Nobel. Las cinco contribuciones que figuran en este libro son de gran importancia.—S. GLEJURA.

JOAN CALS: *Turismo y política turística en España: una aproximación*. Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Barcelona. Editorial Ariel. Barcelona, 1974; 285 págs.

El libro que presentamos es —dice modestamente su autor— «una aproximación al turismo». Porque son tantos

ya los aspectos de este fenómeno, cada día más extendido, que llamamos turismo, que cualquiera de ellos, parcialmente

tratado, no puede pasar de ser una aproximación que acerque a ese unilateral aspecto. El tratamiento «total» del turismo con toda la serie de intereses en él implicados, desde el económico, social, político, jurídico, cultural, etc., no sería tarea fácil que nos diese, en un pequeño libro, una visión global y de conjunto. Por otra parte, son ya muchas las publicaciones, entre nosotros que abordan, y con gran competencia, el «fenómeno turístico».

El autor, profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona y del Centro de Estudios Técnicos Turísticos, recoge en este libro la peculiar dinámica del mundo del turismo y lo hace con la agilidad de quien está atento al momento presente, para, como, por ejemplo, lo hace en el capítulo «Post Scriptum», darnos cuenta de las últimas «peripecias» que tanto afectaron en el verano último a la escena turística española con la quiebra del poderoso grupo británico *Court Line*.

La comprensión de la política turística española exige un conocimiento previo de las circunstancias que han venido condicionando la actitud de la Administración ante el hecho turístico.

A este respecto, afirma el autor que en los primeros años de la década de los sesenta, «apenas existían puntos de referencia para ilustrar en toda su magnitud la capacidad de expansión del turismo de masas, su potencialidad de cambio de las estructuras económicas y la adecuación de la incipiente oferta turística española a la demanda».

Cuando se analiza la acción del Estado en materia turística, queda fuera de toda duda que su objetivo, en este terreno «ha sido el de conseguir un crecimiento máximo al precio que fuera». Las fuerzas del mercado apoyaron y realizaron este objetivo. Las bases de la industria turística española se fijaron en un clima de euforia alimentado desde las esferas oficiales. Las expectativas eran buenas y el

resultado no ha hecho sino confirmarlas. La obsesión por las marcas ha desembocado en un crecimiento turístico carente de criterios selectivos y de un análisis económico en términos de coste-beneficio.

La financiación del desarrollo económico aportada por el sector turístico «ha prevalecido sobre cualesquiera otras consideraciones. Los costes sociales generados o las distorsiones en la asignación de recursos productivos han sido infravalorados cuando no ignorados».

Esto es lo que explica —según el autor— la permanente contradicción que en el caso español distingue a este sector. «En tanto que la Administración lo ha puesto incondicionalmente al servicio del desarrollo general, hasta el punto de comprometer su propio futuro, una parte de la opinión pública le atribuye la responsabilidad de dificultar la progresión hacia unos niveles de desarrollo de mayor calidad y solidez.»

Los precios autorizados, las líneas de crédito especiales, la creación de una oferta turística de propiedad pública o mixta, la actuación sobre la infraestructura, y las campañas de promoción, son otros tantos «instrumentos específicos usados para la regulación del sector», que son estudiados detenidamente por el autor.

Tras considerar el turismo en el sistema económico español: posición en la Balanza de Pagos, la política de ajustes en las paridades monetarias, y el turismo como actividad productiva, dedica Joan Cals un capítulo a «La oferta» por parte de las Empresas hoteleras y agencias de viajes, con unas completas estadísticas que ilustran su detenido y documentado estudio.

En un capítulo —el séptimo— presenta el autor las «perspectivas y reflexión final» de cómo ve él el futuro del sector turístico español. Su visión personal es pesimista. Mal se presenta —dice— el fu-

turo del sector turístico español; impuesto por la Administración o por el mercado, tanto da, «el sector ha de hacerse a la idea de soportar su Plan de Estabilización; la llamada crisis energética sólo ha anticipado ligeramente el vencimiento de la deuda contraída por los rectores de la política turística de *grandeur*».

La política de precios bajos ha sido decisiva a la hora de ir conquistando nuevos récords de afluencia turística. Pero el problema «estriba en saber hasta qué límites —presumiblemente ya alcanzados— la industria afectada podrá mantenerla».

Lo que ya no continúa siendo igual que antes es la calidad en buena parte de nuestros establecimientos. Tiene razón el autor al hacer esta afirmación, aun cuando la disculpe como «lógica» y «válvula de escape de las Empresas».

Por otra parte, la competencia internacional en el turismo está incrementando enormemente su oferta. Cambios, pues, profundos, aunque de gestación lenta, se adivinan en los modelos de crecimiento usados hasta el presente. Los primeros síntomas, «en forma de una menor dinámica económica, son visibles ya».

Toda política que intente ser algo más que un medio «para ir parcheando la realidad», debe analizar las incompatibilidades entre los objetivos a corto y a largo

plazo y, en función de dicho análisis, proceder a definir las líneas de actuación.

Más turistas, sí, sobre la base de una utilización más intensa de la capacidad de alojamiento existente y una explotación no salvaje del territorio y los recursos turísticos. Hay que buscar más divisas turísticas auténticas, esto es, ingresos generados por la prestación de bienes y servicios y no por la enajenación y degradación de unos activos irreponibles.

El país —termina el profesor Cals— puede continuar confiando en el turismo si la crisis económica occidental no sobrepasa determinados niveles, pero hará bien en no exigirles más milagros que, salvados sus efectos favorables sobre la Balanza de Pagos, darían lugar a resultados de interés muy discutible.

«Es hora de pensar en la maximización de los beneficios proporcionados por el turismo, no tanto a partir del aumento de los ingresos como de la reducción de sus costes sociales y económicos.»

Con ello cumplirá el turismo su finalidad económica, tan subrayada en nuestros medios oficiales, y cumplirá también la gran finalidad socio-cultural y política de intercomunicación y acercamiento entre los hombres y los pueblos. Y esto es muy interesante.—EMILIO SERRANO VILLAFANE.

TUGRUL ANSAY y VOLKMAR GESSNER (Eds.): *Gastarbeiter in Gesellschaft und Recht*. Verlag C. H. Beck. München, 1974; 285 págs.

Diez contribuciones que componen el presente libro tienen como fin la localización de la situación social de los llamados trabajadores invitados desde el punto de vista jurídico-empresarial, en la vida política y cotidiana y, por supuesto, ante la jurisdicción. Según el Instituto Federal de Trabajo, de Nürenberg, en septiembre-octubre de 1974 el número de extranjeros que trabajan en la RFA se

elevaba a 2.350.000. Entre estos trabajadores eran: 590.000 turcos (25 por 100); 470.000 yugoslavos (20 por 100); 370.000 italianos (16 por 100); 225.000 griegos (10 por 100); 165.000 españoles (7 por 100), y 85.000 portugueses (4 por 100). Los restantes 445.000 (19 por 100) se repartían entre varias nacionalidades.

El sistema germano-federal desconoce regulaciones especiales de seguridad so-



cial para con la mano de obra extranjera; quien trabaja legalmente, automáticamente tiene el derecho al seguro social; aún más, es obligatorio este seguro social. Esta norma es válida para toda clase de seguridad social. Es decir, el trabajador extranjero es automáticamente equiparado al trabajador alemán. Por cierto, la contribución obligatoria se refiere a la condición territorial, no obstante, existen varios convenios firmados con otros Estados, entonces la situación en estudio adquiere ya el carácter internacional, teniendo especialmente en cuenta el peso de la Organización Internacional de Trabajo.

Convenios interestatales sobre seguridad social existen, en este caso, con Grecia, Yugoslavia, Austria, Suecia, Suiza, España y Turquía. Quiere decir esto que los familiares de los trabajadores extranjeros radicados en la República Federal, al vivir en su país perciben los mismos servicios de parte de la Seguridad alemana que como si vivieran con el trabajador. A este respecto, la opinión pública no es informada convenientemente y con frecuencia se dan casos hasta en la prensa de una xenofobia inexplicable. Hace poco lo ha dicho con toda claridad el vicescanciller y ministro de Asuntos Exteriores de Bonn, que los trabajadores españoles —estén en Alemania o en España— no pierden nada. Fue durante su visita oficial a España, y así consta en el comunicado conjunto hispano-germano.

La seguridad social germano-federal comprende el seguro de enfermedad, de jubilación, de accidente de trabajo, de paro, plus familiar, etc. Entre todos estos casos figuran los trabajadores españoles.

Es probablemente el primer estudio realizado en la República Federal sobre los *Gastarbeiter*, cuyo propósito consiste en ofrecer una vista bien clara sobre el

comportamiento social, la extranjería jurídica, perspectivas sociales y políticas del derecho de extranjería, los derechos políticos de los trabajadores extranjeros, su situación en la Empresa, seguridad social e impuestos, inspiración jurídico-extranjera en la práctica judicial alemana, la posición ante el Derecho alemán, la familia del trabajador ante el Derecho y la criminalidad como conflicto cultural.

Entre estos fenómenos hay factores que se entrelazan y en tal sentido se mueven los trabajos insertados, aunque los sectores examinados necesitan de trato especial. Todas aquellas personas que por diferentes razones entran diariamente en contacto con los trabajadores extranjeros, tienen a su disposición un instrumento de mucha importancia jurídica. Se trata de localizar, y si es posible mejorar, la situación de los *Gastarbeiter*, descubrir nuevos fenómenos e incorporarlos a los sectores correspondientes.

La crisis mundial actual ha influido también en este campo del proceso económico; en algunos casos fue suspendida la contratación de nueva mano de obra, o al menos dificultada, en otros no era posible llevarse a la familia, y, finalmente, algunos han emprendido el camino del regreso a su país de origen. Desde el mes de septiembre de 1973, fecha en que alcanzó su punto culminante el empleo de extranjeros en la República Federal, la disminución del número de los sometidos a la obligatoriedad del seguro se eleva a 245.000, o un 9,4 por 100. Las últimas estimaciones son poco exactas, aunque parece que la disminución del empleo de los extranjeros ha sido el 31 de diciembre de 1974 por lo menos tan intensa como en el tercer trimestre del mismo. Hubo momentos de pánico al estallar la crisis energética mundial, sin embargo, la situación no es tan alarmante y más bien tiende a paralizarse incluso el caso de la mano de obra en Europa.—S. GLEJDURA.

JÜRGEN W. FALTER: *Faktoren der Wahlentscheidung*. Carl Heymanns Verlag. Köln-München-Berlin-Bonn, 1973; XI-256 págs.

En un Estado federal, al ejemplo de la Alemania Occidental, unas elecciones significan mucho tratándose de Estado a Estado, de cómo reacciona el cuerpo electoral en diferentes regiones y zonas del país. En este caso nos encontramos ante un interesante análisis sociológico-electoral para el Parlamento ländersiano de Saarland, de 1970. Es una tesis doctoral presentada en la Universidad de Saarbrücken.

Generalmente, y es bien sabido, que el electorado se compone de distintos sectores en relación con la emisión del voto correspondiente. Siempre hay un sector fijo, otro —contrario—, para con uno u otro partido determinado, pero también es cierto que hay electores indecisos, fluctuantes, flotantes, cuyo voto es de «última hora» a favor o en contra de los candidatos a elegir.

En primer lugar, el autor expone la metodología de su trabajo desde el punto de vista temático, teórico y propiamente dicho metodológico, en relación directa con las elecciones llevadas a cabo el 14 de junio de 1970 para el *Landtag* de Saarbrücken; a continuación, y es importante precisamente este aspecto —tratándose de una zona «conflictiva» entre Alemania y Francia—, el desarrollo del sistema de partidos, desde el principio hasta la actualidad. No es que el autor exponga la marcha de dicho sistema desde 1945, como suele suponerse en los medios políticos, sino empezando con la época de 1815-1919. Que es diferente, porque la democracia en Alemania no tiene nada que ver con el ocaso del nacionalsocialismo, puesto que es una de las democracias más antiguas del Viejo Continente. Vienen las épocas —mejor dicho— «interépocas» de 1870, 1919-1945, 1945-1955

(ocupación francesa) y 1955-1970, cuando el Saarland tuvo más suerte de quedarse dentro de Alemania que las vecinas regiones de Alsacia y Lorena.

No menos importantes son las pesquisas en torno a los factores sociales, contextuales y psíquicos del comportamiento del elector saarländés. Igual que la interacción de factores individuales y contextuales.

No olvidemos que el Saarland goza de una posición un tanto especial dentro del sistema federal de la Alemania Occidental. Es como si se tratase de un puente entre Francia y la República Federal, siempre con el fin de superar las rivalidades y los antagonismos nacionales y nacionalistas. Al menos, desde hace treinta años. El factor socio-psicológico es, en este caso, de mayor relieve de lo que pudiera suponerse; porque ser puente es relativamente fácil, y si este puente es destruido, ¿quién lo va a construir, o quién lo construye? Es significativo que el Saarland ha preferido ser puente alemán hacia Francia que puente francés hacia Alemania. En cualquier caso, los dos países han salido beneficiados.

En 1970, el sistema saarländés de partidos hace un acercamiento gigantesco al sistema germano-federal. Desaparece el partido popular como fenómeno específico de la región. El resto se consolida alrededor del centro-izquierda y centro-derecha: SPD y CDU, socialista y cristiano-demócratas. La relación de fuerzas está equilibrada y la función de los liberales del FDP es prácticamente nula.

Las referencias retransmitidas por el autor evidencian la dinámica del desarrollo histórico del Saarland, cargado de situaciones conflictivas como consecuencia del ambiente general en Europa, hasta

que, a partir de 1955, empieza a tomar conciencia de su personalidad como un país más de Alemania. El comportamiento del elector saarlandés es muy similar al del germano-federal, según se deduce de los datos recogidos, ya que la postura política individual es consecuencia del ambiente, pero impregnada de factores

personales. La mentalidad del campesino es distinta de la del minero, del joven o de la persona mayor, la del católico difiere considerablemente de la del protestante. Una nutrida bibliografía completa esta sugestiva exposición, que permite desarrollar y conectar con el tema posteriormente.—S. GLEJDURA.

ROGER MEHL: *Tratado de sociología del protestantismo*. Traducción del francés por DIORKI. Ediciones Studium. Madrid, 1974; 346 págs.

La obra se traduce de la edición original suiza, publicada por Delachaux et Niestlé, de Neuchâtel. Como la Editorial, el autor es también protestante. En el prólogo se advierte que escribir una sociología del protestantismo constituye un verdadero desafío. Este tipo de investigación sociológica de las religiones es muy reciente, y el protestantismo muestra un cierto retraso en relación con el catolicismo.

Pero es más difícil aún establecer el «estatuto» de esta sociología cristiana, limitada a ser «una investigación desnuda de *a priori* filosóficos», o una sociología positiva, exenta de juicios de valor. El autor se esfuerza, en los primeros capítulos, por trazar los límites y el objeto de tal sociología de las religiones y de la especificidad de una sociología del protestantismo. Debería ser una especie de fenomenología descriptiva de los hechos religiosos en cuanto que la interioridad del acto religioso se proyecta en sus manifestaciones externas y sociales, en ritos y cultos públicos, en la organización de instituciones eclesiásticas, en la influencia de su pensamiento o concepciones religiosas sobre la cultura de los pueblos, o en su acción sobre la vida social y política en general.

Pero el autor no parece interesarse mucho en tal tipo de análisis fenomenológico, o en la sociología fenoménica del

protestantismo. Hay sólo un breve capítulo (capítulo VI) cuyo contenido es netamente sociográfico o puramente descriptivo, con datos y estadísticas sobre la práctica religiosa en medios protestantes en relación con las prácticas católicas; quizá en otros apartados se encuentra, asimismo, bastante material de descripción fenoménica, como en el referente al estudio de las por él llamadas «sectas», como distintas de las propias confesiones o iglesias protestantes.

En realidad, el autor se propone construir otro tipo superior de sociología del protestantismo. Ya declara desde el principio que su *Tratado* no intenta «pararse en el estadio de enumeración de elementos y condiciones de los diversos tipos de fenómenos, sino llegar a una verdadera comprensión de la religión considerada: la comprensión de la auténtica *situación existencial* de los fieles en relación con Dios, siendo la estructura de la comunidad como la imagen de dicha situación existencial». Y que para esta sociología «es indispensable el concurso del teólogo» (pág. 37). La «comprensión» de que nos habla es, por lo tanto, una verdadera «interpretación» del objeto religioso, de las doctrinas, ritos e instituciones del protestantismo desde una teoría sociológica que se acerca al sociologismo de Durkheim, para el cual los fenómenos religiosos están en dependencia de la evo-

lución de los procesos sociales y deben explicarse por ellos.

Pero aún más, el autor depende para su explicación comprensiva del cristianismo protestante de la teología liberal y desmitificadora del mensaje evangélico y, asimismo, de la fenomenología radical de muchos autores modernos, filósofos agnósticos o cristianos. Con ellos vemos al autor enjuiciar el fondo de las doctrinas reveladas, ritos e instituciones cristianas, siempre pretextando que lo hace desde sus repercusiones sociológicas y sin querer sustituir al dogmático ni pronunciarse sobre la autenticidad de la revelación (pág. 61). Pero tales enjuiciamientos valorativos o interpretaciones se establecen desde una general equiparación de los datos y ritos de la religión cristiana con las leyendas y mitologías del paganismo, como es uso en los nuevos fenomenólogos de la religión. De ahí resulta una desmitificación radical de la revelación auténtica. Los relatos históricos de las Escrituras son interpretados en la misma línea que los relatos míticos paganos. En tal sentido afirma que «el cristianismo no puede expresar su doctrina acerca del origen y fin de la Historia sino por medio de mitos», y por ello habla «del mito de la creación y el mito de la parusía»; y, en general, declara que «la revelación llega al hombre también por medio del mito» (págs. 99-102).

Por otra parte, la obra entera es casi tanto una «sociología» del catolicismo como del protestantismo. En vano se buscará en ella un estudio del protestantismo sociológico en sí, de sus instituciones culturales y comunitarias, de las distintas comunidades o iglesias protestantes y de sus mutuas divergencias, nacimiento y extensión. Nada de eso se encuentra en la obra. Casi todos los temas son tratados en comparación con los similares de la Iglesia católica, para mostrar el proceso de mutación de las formas católicas a las protestantes en vir-

tud de una interna evolución sociológica. El relato se remonta a los orígenes del cristianismo. La constitución de las primeras comunidades cristianas, su ulterior evolución jerárquica hasta la organización de la monarquía eclesiástica medieval bajo la autoridad universal del Papa son presentados como efecto de los cambios sociológicos sin tener en cuenta algún elemento sobrenatural o de institución divina. Asimismo, la transformación evolutiva de los dogmas e instituciones católicas en las fórmulas dogmáticas protestantes y en su organización democrática de las comunidades parroquiales se debería a influencias sociológicas y cambios culturales.

Se concluye, por otra parte, que todo el proceso evolutivo del cristianismo tiende hacia la *secularización*. La Iglesia católica estaría en esto con retraso respecto del protestantismo, que se adapta mejor al mundo de la cultura moderna, netamente secularista. El catolicismo por ello debe acelerar su movimiento secularizador, abandonando su rígido dogmatismo, ya claramente en marcha, si no quiere perder su influencia en el mundo, que en la actualidad habrá de ejercer sólo por la promoción de la justicia.

Tal es la orientación general de la obra, consistente, en el fondo, en una visión del cristianismo desde el prisma de una teología desmitificadora o de una filosofía religiosa radical y bajo supuestos fenomenológicos, siempre con un revestimiento sociológico. Más que una sociología científica y positiva de los hechos sociales cristianos es una reflexión teológica racionalista de los mismos, sin tener en cuenta su carácter revelado y contenido sobrenatural, y, por lo tanto, llena de errores y ambigüedades dogmáticas. No se puede enjuiciar así valorativamente los hechos cristianos sino desde el interior de la fe y el espíritu cristianos, desde donde habrá de interpretarse

debidamente sus adherencias sociales humanas.

No todo es, sin embargo, negativo y confusivo en la obra. Abundan en ella valiosas reflexiones, descripción lúcida de hechos sociales religiosos —aparte de su interpretación empirista— que puede aprovechar el estudioso bien formado en religión y en la fe. Contiene, además, capítulos sobre las misiones protestantes, sobre el ecumenismo, la ética social-política del protestantismo y su incapacidad de pronunciar una normatividad en la misma, las sectas, etc., todo ello con

fuertes dosis también de crítica. Tampoco se comprueba en la obra mayor animosidad contra lo católico. Es el cristianismo en general el que va enjuiciado y enfocado desde una óptica descristianizada y profana. Pero más que los elementos de enriquecimiento científico son apreciables en ella la inspiración desorientadora para la fe de muchas conciencias católicas.

La traducción española, aunque de excelente presentación tipográfica, está llena de erratas, sobre todo en nombres extranjeros.—TEÓFILO URDÁNOZ.

M. I. FINLEY (Ed.): *Studies in Ancient Society*. Series «Past and Present». Routledge & Kegan Paul. Londres y Boston, 1974; X-324 págs.

Se reúnen en este volumen hasta catorce trabajos aparecidos en *Past and Present* en los últimos quince años sobre temas de historia social y económica de Grecia y de Roma; mucho más de esta última, a la que se dedican la gran mayoría de los trabajos. El editor M. I. Finley contribuye al libro con dos ensayos, uno sobre los «Demagogos atenienses» como figura pública, más bien como símbolo de las tremendas tensiones a que estaba sujeto el gobernante en Grecia y sus necesidades de oratoria y de retórica, y otro sobre «Aristóteles y el análisis económico», cuya conclusión es que Aristóteles no intentó en absoluto este tipo de análisis, ni en la *Política* ni en la *Ética a Nicómaco*, aunque viera con peculiar clarividencia problemas económicos básicos.

El tránsito de Roma a Grecia lo marca el trabajo de J. Brisco sobre la intervención de Roma en las luchas intestinas de las ciudades griegas y sus confederaciones en los años 200-156 a. C., un trabajo de erudición extremada demostrativo del carácter pragmático y oportunista de la actitud del Senado romano. La reflexión melancólica del griego so-

bre su pasado independiente y heroico, un pasado idealizado desde luego, está muy bien resumida en el ensayo de E. L. Bowie sobre la segunda sofística.

La serie relativa a Roma se abre con el espléndido trabajo de P. A. Brunt, «The Roman Mob», sobre la composición y estructura de la plebe romana en el siglo último de la República; su composición, en la que predominaban, con mucho, los libertos, tanto sobre los hombres libres como sobre los esclavos, en diferencia profunda con la población de Atenas, su intervención en la vida turbulenta y violenta de la Urbe que precedió a la pacificación de Augusto y su estructuración en los *Collegia*, también formados predominantemente por libertos. Son muchos los fenómenos —leyes del Principado contra las manumisiones; carácter libre del trabajo manual ocasional, frente al forzoso del permanente, y surgimiento de las locaciones de servicios; las obras públicas como fuente de empleo y de salarios de plebeyos libres; facilidad con que pudo incorporarse más tarde la legislación adscripticia de Diocleciano— que el trabajo de Brunt hace comprensibles y explica, en más de una

ocasión sin proponérselo explícitamente.

Los dos trabajos sucesivos, de K. Hopkins y P. C. Weaver, tienen por tema común el estudio de la movilidad social, en la medida en que existió, durante el Principado; el primero de ellos sobre el progresivo ascenso de la clase ecuestre y la desaparición progresiva de la senatorial primitiva —básicamente se nos dice por el rígido control de nacimientos practicado por los senadores— y el de Weaver sobre los grandes poderes ostentados por la familia del Príncipe, esto es, por su burocracia —una verdadera «carrera» administrativa— formada básicamente por libertos, respecto de los cuales, por cierto, se promulgó la excepción expresa de las leyes de Augusto sobre prohibición de matrimonios de esclavos y libertos con personas libres.

Otros trabajos aparte, hay que destacar la serie de tres, en forma de tesis, contestación y réplica, de Ste. Croix y Sherwin-White sobre las causas de la persecución de los cristianos durante el Imperio; sus discrepancias aparte, ambos concuerdan en que el cristiano era perseguido «por el nombre sólo», esto es, por ser cristiano, o dicho de otra forma, que la persecución fue básicamente una persecución religiosa. A estos trabajos se suma el de Freud sobre la causa del fracaso último de las persecuciones; se halla ésta, se nos dice, en que a mediados del siglo III el cristianismo co-

menzó a extenderse y a arraigar profundamente en el campo y entre los campesinos, dejando de ser, como hasta entonces, una religión típicamente urbana cuyas comunidades eran presa fácil, por este carácter precisamente, de las medidas persecutorias; el campo cristianizado ofreció una resistencia absolutamente invencible.

Excelente como resumen, aunque sin grandes novedades, es el trabajo de A. H. M. Jones, sobre el colonato que una vez más muestra cómo en éste, hacia los siglos II y III, queda prefigurado el sistema de titularidad, tenencia y cultivo de la tierra que iba a ser después característico en la Alta Edad Media de régimen señorial.

E. A. Thompson, «Alzamientos campesinos durante la dominación romana tardía en España y las Galias», no aporta conocimientos especiales, singularmente por lo que a España se refiere; análisis mucho más completos y documentados pueden encontrarse, por ejemplo, en M. Vigil, «La Península Ibérica y el final del mundo antiguo», en *Las raíces de España*, Madrid, 1967, o en J. M. Blázquez, *Estructura económica y social de Hispania durante la anarquía militar y el Bajo Imperio*, Madrid, 1964.

En conjunto, mereció, efectivamente, la pena la reunión de estos trabajos dispersos en un solo libro, destacando de nuevo el gran interés del de Brunt.—M. ALONSO OLEA.

## TEMAS DEL MARXISMO Y COMUNISMO

RALPH MILIBAND: *The State in capitalist society*. Weidenfeld and Nicolson. Londres, 1974; 274 págs.

El autor del libro, catedrático de Ciencias Sociales en la Escuela de Economía y Ciencia Política de Londres, advierte que en aquél pretende reflejar todos los

rasgos fundamentales que presentan, armoniosamente, cierto contexto general, a través del que se pueda escudriñar y analizar en torno a la función que el Estado

desempeña en las denominadas sociedades capitalistas avanzadas.

La primera afirmación de Ralph Miliband al respecto de la calificada sociología política general del capitalismo avanzado es la, en su matiz científico hartamente discutida, relativa a que los hombres viven hoy, más que nunca, a la sombra del Estado. Decimos esto no porque en forma normal no sea evidente, sino porque en forma problemático-científica suena a pretensión de identificarse con la teoría del Estado providencialista, que tan certeramente combatió, allá por los primeros años de la década de los cuarenta, y con motivo del famoso Plan de Seguridad Social, su compatriota sir William-Henry Beveridge, K. C. B., con la tesis del mayor énfasis societario para el segundo término del binomio «Welfare State - Welfare society».

En el capítulo 1, titulado «Elite económica y clase dominante», lo primero que el autor considera que se debe determinar es si existe tal clase imperante, gobernante o dominante, alegada por el esquema marxista, o si cuando mucho podría hablarse de pluralidad de élites políticas y de otra índole, competidoras entre sí, e incapaces de constituir cualquier suerte de clase dominante, por la razón misma de su pluralidad competidora. Lo que, desde luego, no se puede negar es que ejerce «considerable» medida de poder e influencia política, pero ya es más dudosa la teoría de que ese grado de poder político resulte «decisivo», que sea netamente superior al de cualquier otra clase.

Se advierte, en el capítulo 2, que el Estado, el sistema estatal no se identifica con el poder gubernamental. El hecho de que el Gobierno hable en nombre del Estado y esté formalmente «investido» del poder estatal, no significa que controle efectivamente ese poder, sino que es, simplemente, uno de los elementos del sistema estatal, como lo es, tam-

bién, el sistema administrativo. El extraordinario crecimiento de éste es uno de los rasgos más conspicuos de la vida contemporánea, y aunque parezca que lo administrativo es instrumento o herramienta de la voluntad del ejecutivo político, de hecho no es así, en absoluto, por más que muchos administradores deseen dejar a un lado la política y despolitizar las cuestiones debatidas.

Para Miliband no existe duda de que la gran mayoría de hombres y mujeres de los países capitalistas avanzados ha sido gobernada, representada, administrada, juzgada y mandada en la guerra por personas procedentes de otras clases, relativamente distintas, tanto en lo económico como en lo social.

«El objetivo de los Gobiernos y el papel que desempeñan» constituye el tema del capítulo 3. Entiende el autor del libro que, en los países capitalistas avanzados, los círculos de los hombres de negocios y de los propietarios han podido confiar en la buena voluntad positiva y activa de sus Gobiernos, sin que nunca la dirección «real» de los asuntos públicos pusiera en auténtico peligro los intereses de aquéllos. Aunque, claro está, estos intereses no son los únicos elementos del sistema estatal, cuyas exposiciones ideológicas, y actividades prácticas, tienen importancia capital en la determinación de la relación del Estado con la sociedad y los diferentes intereses y clases que la forman.

El capítulo 4 se dedica al estudio de los servidores del Estado, los que, como es sabido, en Gran Bretaña componen el famoso «Civil Service» y a quienes, en otras latitudes, se les llama, despectivamente, burócratas.

Miliband, apoyándose en Sauvage, habla de la posible construcción de una sola oligarquía de gerentes o «tecnócratas» que trabajan en el mundo de los negocios, en las industrias públicas o en los Gobier-

nos, con lo que se produce esa intercambiabilidad entre el servicio gubernamental de diversas clases y los círculos de negocios. Hágase hincapié en que esta que se acaba de exponer es la peculiar característica de este nuevo tipo de hombre tecnócrata, tan en boga, y con frecuencia empleado el vocablo con tanta imprecisión conceptual.

El hecho de que a los militares se les haya mantenido al margen de la política en los países capitalistas avanzados, contribuye a la imagen de la devoción exclusiva de aquellos al «interés nacional» y a las virtudes militares de honor, valor, disciplina, etc.

En el capítulo 5, denominado «Competencia imperfecta», se sostiene que las élites económicas, en los países capitalistas avanzados, no se contentan con el apoyo general de los Gobiernos y de otras partes del sistema estatal, ni con las enormes ventajas que disfrutaban en persecución de sus fines particulares, sino que además aspiran al apoyo, o al menos a la aquiescencia, de quienes están sujetos a la estructura del dominio político. Hacia la consecución de tal objetivo se realizan enormes esfuerzos, encaminados a persuadir a las clases populares y medias para que, por un lado, adopten el orden social existente y, por otra parte, que mantengan sus demandas y aspiraciones dentro de sus límites.

De ahí el proceso de legitimación, al que Miliband dedica dos extensos capítulos, que comprenden 73 páginas del libro. Se estima que las diversas fuerzas de persuasión no trabajan de concierto, ni propagan ideología conservadora definida y apretadamente entretejida, y mucho menos oficialmente sancionada; pero,

por discordantes que resulten las voces, siempre, y especialmente cuando se refieren a reformas, hablan el idioma de la adaptación a la sociedad capitalista.

Para Miliband, las fuerzas de armonización en la sociedad capitalista avanzada son en realidad formidables, aunque la perspectiva en ellas no sea de estabilidad, sino tensional y, por ello, agrega, no son fuerzas irresistibles, que anuncien la llegada del hombre «unidimensional», tras los enormes ataques y estragos al socialismo.

En el capítulo 8 y final, vuelve el autor a destacar que, en las sociedades capitalistas avanzadas, el volumen del poder económico privado se concentra y progresa continuamente, para disfrutar de preponderancia en la sociedad y en el vigente sistema político.

Y la aspiración, postulado y creencia política del autor del volumen es que, finalmente, el Estado, en la facultad de regir a la respectiva sociedad y nación, deberá abocar en la implantación de orden social que él denomina como auténticamente democrático (no sabemos con la ponderación que lo hace), en la que los hombres y las mujeres, añade el autor del libro, puedan y deban gobernarse por sí mismos, y en cuyo momento el Estado se convertirá, de órgano que está por encima de la sociedad, en versión de Miliband, en las actuales sociedades capitalistas avanzadas, a órgano completamente subordinado a la sociedad, según postulado que proclamara Karl-Heinrich Marx.

Las últimas ocho páginas del volumen, cuyo comentario concluimos, contienen muy útil y pragmático índice analítico.—  
GERMÁN PRIETO ESCUDERO.



EDGARD SNOW: *China. La larga revolución*. Alianza Editorial. Madrid, 1974: 350 páginas.

Mucho se ha escrito de la China contemporánea y de sus realidades y realizaciones, pero no siempre con un conocimiento directo y desapasionado de los hechos, los que, por otra parte, no era tampoco fácil observar.

Este es uno de los méritos de este libro que presentamos, el de que su autor, el notable periodista norteamericano Edgard Snow, ha conocido y comprendido las realidades de la China contemporánea porque ha vivido allí durante doce años como corresponsal del *Chicago Tribune* y del *New York Sun*, y por su posterior especialización profesional en el tema en las columnas del *Saturday Evening Post*.

Si a esto, con ser ya muy importante en un inteligente y perspicaz observador, se añade que el autor de este libro tenía una vieja amistad con los dirigentes máximos del partido comunista chino, desde su histórica entrevista celebrada en 1936 con Mao Tse-tung, que entonces era un «bandido rojo», en el cuartel general de Pao An en los primeros tiempos de la Larga Marcha, amistad que fue el comienzo de un prolongado diálogo hasta 1972 en que falleció Snow.

El libro, *The Long Revolution*, en su título original y ahora editado póstumamente, comprende las charlas y entrevistas mantenidas por Edgard Snow con Mao Tse-tung, Chou En-lai y otros destacados dirigentes chinos, así como el relato, objetivo e imparcial, de aspectos concretos de la vida cotidiana china, que van desde los servicios médicos y la acupuntura, pasando por las comunas populares, al ejército, el partido y el pueblo, hasta la Gran Revolución Cultural, que es caracterizada por nuestro autor como una vasta campaña de movilización de masas dirigida a disminuir las diferen-

cias entre la ciudad y el campo, igualar los ingresos y las oportunidades culturales y educativas de todos los ciudadanos, integrar la educación y el trabajo productivo, combatir las antiguas costumbres y hábitos mentales y suministrar una experiencia revolucionaria a las generaciones más jóvenes.

Distinguido públicamente por Mao Tse-tung y Chou En-lai al ser invitado por éstos a ponerse a su lado en la tribuna de Tien An Men (la Puerta de la Paz Celestial) en la celebración del XXXI Aniversario de la fundación de la República Popular, fue un auténtico y suficiente espaldarazo para que algún periódico de Pekín, al publicar la fotografía, lo llamara «amigo americano». Y así era, en efecto, ya que en otras señaladas ocasiones fue invitado por ambos políticos chinos con los que sostuvo interesantes conversaciones que ahora nos relata en un estilo periodístico ágil y suficientemente expresivo como para comprender el pensamiento de dichos dirigentes.

Y en estas conversaciones, sobre todo en las mantenidas con Mao Tse-tung, no deja de sorprender el tono moderado de éste al pronunciarse en los problemas políticos más polémicos y candentes. Rebosando comunismo y antiimperialismo, Mao, sin embargo, no descarta ya la posibilidad de un acercamiento y normalización de las relaciones entre los Gobiernos de Pekín y de Washington. Y, claro es, esto unos años antes de que el Presidente de los Estados Unidos visitase China y fuese calurosamente recibido en Pekín.

Nos parece que «tao» chino, el «equilibrio» tradicional inspira las conversaciones de Mao con nuestro autor (mucho más belicosas y políticas son las de Chou

En-lai), al menos las formas, ya que este exportador de revoluciones y de guerrillas no levanta la voz en ningún momento ni pierde los estribos cuando habla de los Estados Unidos o de la ONU, que estaban repudiando uno y otro año a la China comunista, y expresa su confianza y paciencia oriental en que mejorarán las relaciones y China accederá al concierto y convivencia con los otros pueblos del mundo. Bueno, diríamos que no con todos, porque tanto Mao como Chou apuntan a un enemigo, por ahora irrefragable, que es el «revisionismo traidor» soviético. Ante Rusia y refiriéndose a sus últimos dirigentes, ambos políticos chinos son intransigentes y sus críticas se expresan en los términos más duros.

Manteniéndose en esa objetividad de buen periodista que está haciendo historia, Edgard Snow habla elogiosamente de Mao: «No recuerdo en todos los anales de China —dice— a un hombre que haya salido de la oscuridad rural para acabar acaudillando una revolución social hasta hacerla triunfar y también escribiendo su historia, concibiendo la estrategia de su victoria militar, formulando una doctrina ideológica que ha transformado el pensamiento tradicional de China y, por último, viviendo la práctica de su filosofía en el marco de una nueva clase de civilización cuyas consecuencias profundas se extienden al mundo entero.»

Por la resonancia mundial que ha tenido, pero más aún por las repercusiones internas dentro de China y del partido comunista mismo, el hecho más destacado de la política china en estos últimos años ha sido el de la Gran Revolución Cultural, paciente y maquiavélicamente preparada por el propio Mao. A examinarla dedica el autor algunas páginas.

El objetivo fundamental de Mao era nada menos que el de proletarianizar el pên-

samiento del partido e impulsar al proletariado a tomar las riendas del poder, creando a través de esa evolución una nueva cultura, libre de toda dominación de las tradiciones feudales y burguesas. Precisamente, para alcanzar este fin, Mao Tse-tung arriesgó deliberadamente la destrucción del partido que él más que ningún otro había construido; quería también Mao, y lo ha conseguido, eliminar a sus enemigos que se estaban haciendo, muy peligrosamente para él, con el partido.

Y, para todo esto, era preciso mentalizar a las masas y extender por todo el país los siguientes propósitos: acelerar la desaparición de las diferencias entre las ciudades y el campo; progresar hacia una mayor igualdad de las condiciones materiales y culturales y las oportunidades de los obreros, campesinos y soldados, cuadros y técnicos-expertos; integrar el trabajo en las aulas con el de las fábricas en la educación superior y en la experiencia de cada cual; aplastar todo pensamiento burgués entre intelectuales y cuadros; proletarianizar la educación superior mediante la integración de estudiantes y trabajadores y la combinación de la práctica laboral con la teoría de las aulas; entrenar a todos en el manejo de las armas y aprender del Ejército; crear una generación compuesta de una sola clase de jóvenes con muchas facetas, bien instruidos e inspirados por los ideales de servicio al pueblo, tanto en el interior como en el exterior, que desprecien las riquezas personales y estén consagrados a una «visión universal» en anticipo de la liberación final del hombre de las condiciones del hambre, la codicia, la ignorancia, la guerra y el capitalismo.

Programa bien ambicioso, como vemos. ¿Medios? La Gran Revolución Cultural Proletaria, cuyo texto único era las obras del «gran Mao», machaconamente impuestas y divulgadas y cuidadosamente selec-

cionadas en el «libro rojo» del maestro, del indiscutible Mao. Con el Programa de los 16 Puntos de la Revolución Cultural (1966), bajo la dirección del Comité Central del Partido, encabezado por

el camarada Mao, la Gran Revolución Cultural logrará, sin duda, una importante victoria.

¿Quién puede oponérsele?—EMILIO SERRANO VILLAFANE.

J. NYERERE: *Socialismo, democracia y unidad*. Zero, S. A. Bilbao, 1973: 102 págs.

Antes de profundizar en el contenido doctrinal del libro que nos ofrece Julius Nyerere, actual Presidente de Tanzania, conviene tener bien a la vista las posiciones que la generalidad de los intelectuales del propio Tercer Mundo tienen respecto del Africa Negra. Efectivamente, lo ha subrayado no hace mucho tiempo Fernando Morán, el hombre occidental, que admitió la descolonización como un imperativo ineludible del nivel histórico, ha pasado en esta última década por dos actitudes diferentes, si no opuestas. Hacia 1958, y hasta, aproximadamente, 1963, el intelectual occidental, y aún el hombre de Estado, ve a Africa como algo sencillo, fresco, inédito, en definitiva, como algo simple. Esta visión, aparentemente tan generosa (y que se siente como éticamente correcta y encomiable), es, como iremos viendo a lo largo de este libro, una última consecuencia del europeocentrismo cultural. *Africa es lo que no está aquejado de la complejidad y cansancio de la civilización europea*. El reverso, pues, de la misma moneda.

Hacia 1963 —con los primeros golpes de Estado, alcanzado ya un conocimiento sociológico y de las realidades políticas africanas, con la crisis del optimismo de la Nueva Frontera norteamericana—, el intelectual que se vuelca sobre los problemas del Tercer Mundo empieza a descubrir no ya sus dilemas, sus deficiencias, incluso graves faltas de sus dirigentes, sino, también y, sobre todo, la complejidad esencial de su planteamiento cultural y político.

Una cosa, pues, nos parece bastante clara, a saber: que el fundamento de la africanidad se ha construido tomando por base la consigna de *olvidar a Europa*. En el plano de las ideas, la reivindicación política de las independencias es acompañada y precedida de una construcción intelectual que significa un ataque a los supuestos de la hegemonía de la cultura europea, proyectada con pretensión de validez universal por potencias occidentales cuyas sociedades se inscriben en el modelo liberal capitalista. En este sentido, y solamente en él, se puede considerar a la ideología de la descolonización como un factor reivindicador.

Una de las primeras tesis que el Presidente Nyerere defiende en las páginas de su obra es la referente a lo que podríamos considerar como *la asombrosa facilidad con la que el socialismo se impone y triunfa en el Africa Negra*. En la sociedad africana tradicional —nos dice— todos eran trabajadores. La comunidad no tenía otro medio de ganarse la vida. Incluso el anciano, que parecía descansar para su satisfacción sin hacer nada y para el cual parecían trabajar lo demás, incluso él, había trabajado duramente durante el tiempo que fue joven. La riqueza que ahora parecía poseer no era de él personalmente; era «suya» únicamente en calidad del más anciano de un grupo que la había producido. El era su custodio. Esos bienes, por sí mismos, no le daban ni poder ni prestigio. El respeto de que le rodeaban los jóvenes era debido a su edad y al servicio que había prestado a

la comunidad durante mucho tiempo; en nuestra sociedad, el anciano «pobre» estaba rodeado de tanto respeto como el anciano «rico».

Cuando digo, reitera el concepto el autor de estas páginas, que en la sociedad africana tradicional todos eran trabajadores, no empleo el término trabajador simplemente para oponerla al de patrono; lo opongo también al «ocioso» o «perezoso». Una de las realizaciones más socialistas de nuestra sociedad es el sentimiento de seguridad que comunicaba a sus miembros y la práctica universal de la hospitalidad con la que ellos podían contar. Pero hoy se olvida con demasiada frecuencia que el fundamento de esta gran realización social daba por supuesto que todo miembro de la sociedad —a excepción de los niños y los enfermos— debía aportar su justa contribución en el trabajo que servía para la producción de los bienes de la comunidad. En la sociedad africana tradicional no solamente era desconocido el capitalista o el terrateniente explotador, sino que se ignoraba igualmente esa otra especie de parásito moderno: el perezoso u ocioso que se aprovechaba de la hospitalidad de la sociedad como uno de sus derechos, pero que no ofrece nada a cambio; la explotación capitalista era imposible. Y la ociosidad, un deshonor impensable.

Hace especial hincapié el autor de este libro en el hecho de que, ciertamente, tan sólo de una forma puede salvarse al Africa Negra: repudiando las estructuras capitalistas. Al rechazar la mentalidad capitalista que el colonialismo ha introducido en Africa, debemos rechazar igualmente las estructuras capitalistas que la acompañan. Una de estas estructuras es la propiedad individual de la tierra. Para nosotros en Africa, la tierra ha sido siempre reconocida como una propiedad de la comunidad. En el interior de la sociedad cada uno tenía el derecho de explotar la tierra porque, de otro modo,

no había con qué ganarse la vida; ahora bien, no se puede tener derecho a la vida sin tener al mismo tiempo derecho a algún medio para mantenerla. Pero *el derecho del africano sobre la tierra se limitaba al derecho de explotarla*; no existía otro derecho más que éste y a nadie se le hubiera ocurrido la idea de tratar de reivindicar otro.

El extranjero ha introducido una concepción totalmente diferente: la que ve en la tierra un bien comerciable. Según este sistema, cualquiera puede reivindicar una porción de tierra como que le pertenece en propiedad, *tenga o no la intención de explotarla*. Yo podría coger algunos kilómetros cuadrados de tierra, llamarlos «míos», y luego ir a instalarme en la Luna. Me bastaría, para ganarme la vida con «mi» terreno, alquilarlo a gente que vendría a explotarlo. Podría también abandonarlo a simples de espíritu que se dispondrían a revalorizar todos los demás terrenos adyacentes al «mío»; haciendo esto, aumentaría también automáticamente el valor de «mi» terreno en el mercado. Es decir, yo podría volver de la Luna y ponerme a desangrar a estos ingenuos en razón del valor inestimable de «mi» terreno —valor que ellos mismos habrían creado mientras yo hacía el agosto en la Luna—. Un sistema de tal índole no es que solamente nos resulte extraño, sino que, además, nos parece absolutamente odioso. *En una sociedad que admite la propiedad privada de la tierra, los terratenientes pueden pertenecer, y de hecho corrientemente pertenecen, a la misma clase que los ociosos de que hablaba hace un momento: la clase de los parásitos.*

Consecuentemente, piensa Nyerere, para conseguir la felicidad de los pueblos es indispensable, quierase o no, hacer realidad palpable la participación auténtica en la riqueza, a saber: *la prosperidad debe ser compartida*. El verdadero socialista no puede explotar a sus seme-

jantes. Por lo tanto, en nuestra sociedad, si los miembros de un grupo pretenden que, por aportar a la renta nacional más que otros grupos determinados, deben también obtener de su trabajo más provecho del que realmente necesitan, y se aferran a ello llevando a cabo la reducción de su contribución a la renta general que esto significaría y la disminución de oportunidades que de aquí se seguiría para toda la comunidad, este grupo está explotando (o intentando explotar) a otros seres humanos. Está dando pruebas de espíritu capitalista.

Por fuerza, ciertos grupos contribuyen más que otros a la renta nacional, en virtud de la demanda de los productos de su actividad particular en el mercado. Pero los otros pueden producir bienes o prestar servicios de un *valor intrínseco* real igual, e incluso superior, aunque estos servicios y productos no estén tasados con un *valor artificial* tan elevado. Por ejemplo, los víveres producidos por el campesino tienen un valor social más importante que los diamantes extraídos de las minas de Mwadui. Los mineros de Mwadui podrían, pues, mantener, con razón, que en el plano financiero su trabajo aporta más a la comunidad que el de los campesinos. Pero si, partiendo de ahí, llegan a exigir que se les atribuya la mayor parte de estos beneficios y que no se destine nada para ayuda de los campesinos, entonces serían capitalistas en potencia.

Es aquí precisamente donde entra en juego la actitud de espíritu. Uno de los fines de los Sindicatos es velar porque los trabajadores obtengan una recompensa equitativa por su trabajo. Pero una recompensa será «equitativa» si tiene en cuenta a toda la sociedad. Si es tal que el país no puede permitírsela sin sacrificar a otra esfera de la sociedad, en consecuencia ya no es una recompensa equitativa. *En la medida en que los líderes sindicalistas sean verdaderos socialistas,*

*no necesitarán de la presión del Gobierno para mantener sus demandas dentro de los límites impuestos por las necesidades de toda la sociedad.* Tan sólo si se encuentran entre ellos capitalistas en ciertos, deberá intervenir el Gobierno socialista para impedirles realizar sus metas capitalistas.

El Presidente Nyerere nos hace, casi al final de su obra, una sugestiva pregunta: «¿Se puede hablar, en rigor, de una posible unidad africana...?» En cierto aspecto, al menos —manifiesta—, la unidad africana está ya realizada. Existe un sentimiento de «africanidad», un sentimiento de causa común, que reina en toda la vida política y en toda la vida cultural del continente. En toda Africa, los líderes nacionalistas experimentan el sentimiento de insertarse en un movimiento más amplio. Es cierto que aceptan una responsabilidad particular hacia la entidad política a la cual pertenecen, pero se sienten personalmente afectados por los triunfos y fracasos de los demás países africanos. En otros términos: *existe una unidad emocional que se expresa, entre otros, en conceptos tales como "la personalidad africana", y en la tendencia de los líderes africanos a celebrar mutuas consultas en el curso de conferencias internacionales.*

Nyerere, al mismo tiempo, hace hincapié en el hecho de que los líderes africanos, para sacar al Africa Negra de la actual monotonía que la embarga es preciso que los mismos abracen una nueva ética. Los peligros sobre el Africa Negra son infinitos, por lo tanto, perfectamente lo señala el autor de este libro, *a fin de prevenir la explotación es necesario que cada uno trabaje y viva de su propio trabajo.* Y a fin de distribuir equitativamente la producción nacional, es necesario que cada uno trabaje al máximo de sus posibilidades. Nadie debería pasar un largo período en su casa sin trabajar,

porque estará explotando a su familia. Igualmente, no debería estar permitido a nadie vagabundear en las ciudades o pueblos sin hacer un trabajo que le haga capaz de ser autónomo, confiando en él sin explotar a nadie.

La construcción de la unidad africana constituye una tarea que exige suma prudencia y, lógicamente, puede resultar nefasto el pretender quemar etapas precipitadamente: En África del Este —subraya el Presidente Nyerere—, somos muchos los que creemos que el camino que mejor conduce a la unidad pasa por una asociación regional. Esto tendría como consecuencia inmediata la consolidación de nuestras economías y, al mismo tiempo, enseñaría a nuestros pueblos las ventajas de la unidad. Una federación que comprendiera al menos Kenya, Uganda y Tanganyika, sería relativamente fácil de conseguir; tenemos ya un mercado común y hacemos funcionar muchos servicios, gracias a la organización de servicios comunes con su Asamblea Legislativa Central y su ejecutivo formado por los primeros Ministros de los tres Estados. Este es el núcleo de donde podría germinar con toda naturalidad una federación.

África Negra, pues, tiene dibujada sobre su horizonte una inequívoca tarea,

a saber: establecer la homogeneidad. ¿Es esto posible...? Esta parece ser la interrogante que, inquietante y muda, deja trazada en el aire el Presidente Nyerere, puesto que, como es bien sabido, «en África no se reduce lo complejo: se afirma que la sociedad es simple. La pluralidad, se dice, no existe en África. Se proclama un excepcionalismo africano respecto a las soluciones y doctrinas políticas occidentales, puesto que la infraestructura esencial es diferente. Bajo la tensión de la revolución anticolonialista y del nacionalismo, los políticos africanos realizan una extrapolación; no se limitan ya, en efecto, a señalar un hecho, sino que lo elevan a valor. No solamente afirman la inexistencia del pluralismo social, dan otro paso adelante: *la homogeneidad africana es la base del humanismo, del socialismo africano, el soporte de la nulidad nacional, la prenda de la independencia, la garantía de la inexistencia de alienaciones...*»

En cierto aspecto, he aquí la conclusión final a la que el Presidente Nyerere llega en su libro, *la unidad africana está ya realizada*. Existe un sentimiento de «africanidad», un sentimiento de causa común que reina en toda la vida política y en toda la vida cultural del continente.—  
J. M. N. DE C.

## TEMAS HISPANOAMERICANOS

CARLOS SAIZ CIDONCHA: *Guerrillas en Cuba y otros países de Iberoamérica*. Editora Nacional. Madrid, 1974; 256 págs.

¿Iberoamérica?, ¿Hispanoamérica o Latinoamérica? No entra el autor en esta polémica ni nosotros tampoco al presentar este libro. Pero teniendo en cuenta que en él nos relata la historia de la subversión y de las guerrillas no sólo en los países hispanoamericanos, sino tam-

bién en tierras brasileñas, quedémonos con el título que pone a su libro.

Las guerrillas actuales en esos países tienen remotos precedentes. Al margen de los Ejércitos organizados, aquí y allá luchaban pequeños grupos de combatientes agrupados en torno a una idea para

ellos sagrada, tanto en las guerras internacionales como, sobre todo, en las luchas civiles que periódicamente se producían a finales del siglo pasado en varias Repúblicas independizadas en sus comienzos.

Poco a poco el concepto de guerrillas fue adquiriendo importancia y sería en el Caribe donde tendría mayor virulencia a caballo entre los dos siglos, provocando una proliferación cuyos últimos efectos se han manifestado como «prototipo» y «modelo» al cual han querido seguir otras guerrillas de nuestros días.

La revuelta contra España, que daría origen a las dos grandes guerras de independencia cubanas, «constituyen, sin dejar lugar a dudas, la primera de las guerras de guerrillas propiamente dichas de Iberoamérica». Porque si existieron antes guerrillas y partidas, siempre en misión auxiliar para los grandes Ejércitos, las luchas por la independencia de la América hispana fueron llevadas a cabo por Ejércitos organizados.

Pero la guerra de la independencia cubana adoptó casi desde sus principios una forma completamente distinta. Los insurrectos renunciaron muy pronto a dominar las ciudades, contentándose con actuar en los campos, a mantenerse y atacar en grupos para lograr el agotamiento del enemigo y darle, si era posible, el golpe de derrota definitivo.

En nuestros días también las guerrillas cubanas de la revolución castrista marcan la pauta de una guerra de desgaste en la que, sin necesidad de apoyo de Gobiernos extranjeros, obtiene por sí sola la victoria.

El libro tiene dos partes perfectamente delimitadas y distantes en el tiempo. La primera se refiere a las guerrillas de la independencia cubana, y la segunda, a las guerrillas, también cubanas, pero de la revolución, que se inicia con el asalto al cuartel de Moncada, dirigido ya por

el impetuoso revolucionario Fidel Castro y que no había de terminar hasta el derrocamiento de Batista y la implantación del actual régimen castrista. Termina esa primera parte del libro con la fracasada reacción anticastrista de Playa Girón.

En una tercera parte del libro, sin duda la más interesante y variada, trata el autor de «Las guerrillas en otros países iberoamericanos»: Nicaragua, Guatemala, Colombia, Venezuela, Perú, Bolivia, Uruguay, y en otros países como Paraguay, Brasil, Santo Domingo, Panamá, Méjico, etc.

Como denominador común de todas estas guerrillas, que el autor describe con conocimiento de causa y bien documentado, puede decirse que es un común afán de subvertir el orden político instituido en cada país y derrocar al poder constituido por la violencia. El fin, claramente manifestado desde los comienzos de cada guerrilla, parece querer justificar todos los medios por terroríficos que sean, según la mente y el actuar de sus protagonistas: desde el asalto a cuarteles y a bancos, desde la guerrilla rural y campesina hasta el asesinato y la «revancha», todo desfila por las actividades revolucionarias de las guerrillas. Todo menos la apelación a la representación democrática. Y es paradójico que quienes se sublevan contra las «dictaduras» de turno no propugnen (si se exceptúa el caso de Chile) el acceso al poder por las vías democráticas de las elecciones. Buscaban, eso sí, ganarse a la población rural, con sus célebres «proclamas» a las masas y en los pueblos recién asaltados, pero no como futuros electores, sino como reclutas en la guerrilla.

Otro carácter genérico de todas las guerrillas de las que se da cuenta en este libro es de presentarse como «liberadoras», como «Ejército de liberación», con unos u otros nombres. Liberadoras del poder constituido, en primer lugar, y li-

beradoras también de la influencia norteamericana en el hemisferio.

Con minuciosos detalles, Saiz Cidoncha nos va relatando las «andanzas» guerrilleras de las «guerrillas de Sandino» en Nicaragua; de las guerrillas rurales y urbanas en Guatemala; de los violentos guerrilleros en Colombia (Ejército de Liberación Nacional, Ejército Popular de Liberación, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia); de las guerrillas armadas de Venezuela (Fuerzas Armadas de Liberación Nacional); de las guerrillas del Perú, y de la bien organizada pero fracasada y más conocida de Bolivia, dirigida por «Ché» Guevara, desarticulada después de la muerte de éste. Los «tupamaros» del Uruguay, cuya originalidad estribaba precisamente en haber rechazado la modalidad de las guerrillas rurales por considerarla poco apropiada a la naturaleza del país, carente de montañas, elaborándose, en su lugar, la organización de la guerrilla exclusivamente urbana, con atentados, sabotajes y, posteriormente, secuestros de rehenes. Otra modalidad, ésta muy en boga entre los guerrilleros de todo el mundo en nuestros días.

Por lo que se refiere a la Argentina,

inicialmente más que las clásicas guerrillas, aunque algunas aparecieron, lo que se fue fomentando desde la caída de Perón eran reacciones, más o menos violentas, siempre rápidamente sofocadas por los Gobiernos, militares o civiles, que se fueron sucediendo. Sin embargo, la guerrilla urbana aparece, según el autor, tras el llamado «cordobazo» en 1968, en el que estudiantes y trabajadores se adueñaron durante tres días de la ciudad, estallando también en graves disturbios peronistas en otras ciudades.

Desde entonces y cada vez con mayor violencia fueron apareciendo las «Fuerzas Armadas Revolucionarias», los «Montoneros», las «Fuerzas Armadas Peronistas», las «Fuerzas Armadas de Liberación» y el «Ejército Revolucionario del Pueblo». Si parece que a todos estos movimientos les unía el mismo propósito: el retorno de Perón y del peronismo, pronto se vio, conseguido este primer objetivo, que era y sigue siendo algo más lo que propugnan algunas de esas fuerzas de marcado signo extremista como el «Ejército Revolucionario del Pueblo», que sigue actuando en un descarado desafío al Gobierno, negándose a dejar la lucha. EMILIO SERRANO VILLAFañE.

## HISTORIA

PIERRE VILAR: *Crecimiento y desarrollo (Economía e historia; reflexiones sobre el caso español)*. 2.<sup>a</sup> edición. Colección Ariel Historia, 2. Ediciones Ariel. Esplugas de Llobregat (Barcelona), 1974; 423 págs.

Pierre Vilar es uno de los pocos verdaderamente grandes historiadores marxistas, así como un verdadero cultivador de la historia *total*, fórmula más fácil de predicar que de desarrollar. Por fortuna España fue el país elegido para sus investigaciones y aplicación de su metodología. Su magna obra, *La Catalogne dans*

*l'Espagne moderne*, fue traducida al catalán en 1962 y lo está siendo ahora al castellano. Se le rogó que reuniera los artículos y trabajos realizados sobre España durante una quincena de años, y el resultado es este libro, cuya primera edición consta en la Colección Zeltin en 1964. A pesar de lo precedido de la



historia aceptó afortunadamente el encargo. El orden de inserción de los once trabajos no es el cronológico de su aparición ni tampoco funciona por un orden de los fenómenos historiadados, sino que corresponde «a un sistema de reflexiones con respecto a las nociones de *crecimiento, desarrollo, declive, crisis y progreso*». El prólogo, a cargo del propio Vilar, proyecta y sintetiza estos trabajos.

El primero y los dos últimos son de 1960 y 1961. El de cabeza fue presentado a la I Conferencia Internacional de Historia Económica, en Estocolmo, y al igual que los otros dos, es esencialmente teórico, afectando sólo tangencialmente a la historia concreta, y en este caso a la española. Pero enriquecen tremendamente la obra deduciéndose sobre todo del penúltimo —*Marxismo e historia en el desarrollo de las ciencias humanas (Para un debate metodológico)*— la radical capacidad polémica —y dialéctica— del autor. (El otro trabajo es *Desarrollo económico y progreso social (Las etapas y los criterios)*.) Vilar ajusta cuentas con Aron (al parecer una de sus bestias negras), a propósito de algunas de sus ideas vertidas en su libro de 1938, *Introducción a la filosofía de la historia*, donde sentaba su interpretación epistemológica. Raymond Aron es un crítico del marxismo, pero un Sartre, sale, si cabe, bastante peor al ridiculizársele la posición del «todo está por hacer» y al «no saber» respecto a las ciencias humanas. Lo que, como una epistemología en grado nihilista, desbordaría y hasta borraría las posturas cuando menos tentativas de Aron. No suficientemente contento, Vilar se ve en la obligación de sacarle los colores: «¿No habría que pedir al propio Sartre de no confundir, como lo ha hecho recientemente, la "acumulación primitiva del capital" con la acumulación del capital en la fase primitiva del industrialismo?» ¡Pobrecito Sartre! Y si éste pontifica con el todavía no caído y converso

Roger Garaudy cuando le indica la ventaja que los del ala sartriana (que es marxista, pero que conceptúa al marxismo como tierra virgen) poseen: «nos ocupamos de los hombres, y me temo que los habéis olvidado». Es lo que con el tiempo iba a su vez a pontificar Garaudy. Vilar se indigna. ¡Como si el marxismo no hubiera cambiado la vida de mil millones de hombres!

En Vilar llega a contraponer el instinto progresista descolonizador de De Gaulle (será, es de suponer, el de la segunda época), con «el *empirismo*, el "buen sentido", profundamente antimarxista, de Kruschev» que ha venido a suponer «un retroceso en el cientifismo de las decisiones soviéticas». Cualquiera arriesga opiniones en este terreno, después de los colores sacados a Sartre, pero creo que aquí Vilar es un propagandista más. Mao (al que considera marxista), fue tan mal o peor con los sucesores de Kruschev que con éste mismo. En todo caso, el gran historiador que fue el holandés Pieter Geyl pudo detectar personalmente el *mea culpa* (por culpa de Stalin) de los historiadores soviéticos en el X Congreso Internacional de Historia, reunido en septiembre de 1955 en Roma, muerto ya Stalin, pero incluso antes de la «desestalinización» (y quien dice soviéticos, dice, naturalmente, polacos, húngaros, checos ... y demás gran familia). Los tales historiadores, aprovechando la primavera (¿empirismo, para Vilar?), rectificaron el tiro o se desdiciéron de lo mucho anteriormente dogmatizado. Cuando el Congreso de la «desestalinización» pasó, todo un Mikoyan pudo decir que la misma historia de la revolución de octubre y la del partido comunista había sido mal presentada no por historiadores occidentales «reaccionarios» y «burgueses», sino por los propios soviéticos, bajo la influencia de Stalin. Esto fue en 1959, antes del artículo de Vilar. Evidentemente, para hacer historia creativa desde el punto de

vista marxista, debe ser probablemente imprescindible dos cosas: no ser marxista al pie de la letra y, sobre todo, escribir fuera del «campo» oficialmente marxista. Apedreamientos y polémicas aparte, son circunstancias ambas que, para bien de la historia marxista o no, le ocurren a Pierre Vilar, como lo demuestra en los ensayos referidos a España.

Y es que Vilar reúne en su persona una triple condición que él mismo anuncia: «No ignoro que en el estadio hoy alcanzado por las ciencias humanas resulta difícil ser a la vez economista, historiador y sociólogo». Y a su vez es sensible a los tres factores también por él enumerados: el factor tiempo, la desigualdad de los desarrollos observados y la interacción continua entre factores históricos. «La Historia es la observación atenta a todos los impulsos.» «Hay que organizar tal observación. Es necesario *razonar* la historia primero. *Racionalizar* la será la tarea del porvenir.» Y Vilar

se atiene a procurar atenerse en la medida de lo posible a sus propios presupuestos.

Los ensayos sobre España tratan sobre los primitivos pensadores económicos en España (que demuestra que no todos los españoles tenían un coeficiente de subnormales para entender realistamente los problemas); hace una crítica cariñosa de la extraordinaria obra de Hamilton sobre los precios y su historia; estudios sobre Barcelona en el siglo XVIII; cuestiones de producción y sus técnicas, aplicado al caso de la viticultura mediterránea; el declive catalán en la Baja Edad Media, y el tiempo del *Quijote*, que demuestra de un modo muy personal la extraordinaria importancia de la literatura para hacerse con el meollo de una época. El vigor y rigor de los trabajos hacen imprescindible la obra para cualquiera que quiera penetrar con seguridad en las profundidades de algunos aspectos de nuestra crítica historia.—TOMÁS MESTRE.

CARLOS MARTÍNEZ-VALVERDE: *La Marina en la Guerra de la Independencia*. Editora Nacional, 1974; 266 págs.

Tras la «encerrona» en Bayona hecha por Napoleón a Carlos IV y a su hijo, en abril de 1808, y a unos meses escasos de la conspiración de El Escorial y del motín de Aranjuez, tiene lugar el levantamiento del 2 de mayo en Madrid, con motivo de la salida para Bayona del resto de la familia real española. Se opone a ello la Junta de Gobierno y el pueblo alzado en armas.

Fernando abdica en favor de su padre y éste ya lo había hecho en favor de Napoleón, Murat consigue de la Junta de Gobierno y del Consejo de Castilla un escrito pidiendo que pase a ocupar el Trono de España un miembro de la familia imperial francesa. El hermano de

Napoleón, José, queda proclamado Rey de España.

Pero los españoles piensan de todo esto de modo distinto que la Junta, el Consejo, las personas reales y Napoleón y su hermano. Todas las tierras de España se alzan en armas. Empieza la Guerra de la Independencia.

Precisamente por el carácter popular del levantamiento del 2 de mayo en Madrid al que siguieron las demás provincias españolas todas, y los caudillos, populares también, que mantuvieron durante los seis años de duración de esta guerra la eficaz acción de las guerrillas contra las tropas napoleónicas, ha sido poco menos que creencia común que fue-

ron casi exclusivamente las guerrillas las que hicieron y ganaron esta guerra. Claro que no puede pensar esto quien conozca la gestación y desarrollo de toda la guerra y de las batallas más importantes desde la frontera portuguesa hasta el Mediterráneo, desde Cádiz hasta Tolosa. Y quien sepa, porque es historia, que fue el Ejército quien tenía preparado el levantamiento y fue el Ejército, eso sí, ayudado eficazmente por los guerrilleros (cuya participación heroica y decisiva en alguna ocasión nadie puede ni quiere negar) quien llevó el peso de las batallas y quien, en definitiva, derrotó a las tropas napoleónicas y las expulsó definitivamente de España, persiguiéndolas hasta bastante más allá de las fronteras.

Pero lo que se ha aireado mucho menos es la participación de la Marina en esta guerra, acaso porque las grandes y más conocidas batallas y hechos de armas se dieron «tierra dentro», no pensando que si allí no podían llegar nuestros barcos y la poderosa escuadra inglesa, nuestros aliados pudiesen mandar y pelear con tropas del Ejército oficiales y tropas de Marina. Pero así fue, y son muchos y muy destacados los marinos (desde soldados a capitán general de la Armada) los que lucharon distinguidamente durante todos esos años, y se vertieron con entusiasmo en la lucha contra el invasor.

En este libro que presentamos, su autor muestra la acción, poco conocida, de la Marina en general, y en particular de la Marina española desde 1808 hasta 1814. Los oficiales de Marina en los ejércitos y en las guerrillas; los regimientos reales de Marina y brigadas del Real Cuerpo de Artillería de la Armada; los mayores generales de Marina y compañías de marineros, y los oficiales de Marina en el Gobierno. Y en todo momento las relaciones de mando entre Ejército y Marina españoles, así como las relaciones de mando con la Marina británica.

A través de los capítulos del libro, en los que Martínez-Valverde nos relata concisamente el desarrollo de las operaciones correspondientes a cada año de la guerra, aparecen las figuras castrenses más destacadas y las unidades militares más distinguidas. Y entre unas y otras son numerosas las intervenciones de oficiales de todo rango y unidades de la Marina española. No vamos a repetir aquí nombres de personas ni de unidades combatientes. Pero hace bien el autor en reivindicar este hecho histórico al que responde el título de su libro.

Después de exponernos las «operaciones» militares desde 1808 a 1814, en sendos capítulos a los que sigue, en cada uno, un resumen general, y que tampoco vamos a referir aquí por ser bien conocidas nuestras victorias, y nuestras derrotas, frente a las tropas de Napoleón, termina el autor con unas «consideraciones y enseñanzas» que nos parecen muy agudas e interesantes. Exponemos alguna de ellas.

En nuestra Guerra de la Independencia —dice Martínez-Valverde— se lucha no solamente contra la invasión armada de los ejércitos napoleónicos, sino también contra la invasión ideológica, producto de la Revolución francesa, y consecuencia esta, a su vez, del movimiento enciclopedista.

Simultáneamente a la contienda bélica se produce en España un profundo movimiento ideológico y político; «se desarrolla una revolución al tiempo que transcurre la guerra, consecuencia del levantamiento... Las Cortes de Cádiz elaboran una Constitución en la que se recogen ideales y algunos principios de los que animan a aquéllos contra los que se combate».

En la lucha armada contra el invasor «se batían las fuerzas regulares españolas: Ejército y Marina, así como los guerrilleros y el pueblo de las ciudades

—todos los estamentos sociales—. Igualmente, el gran ejército aliado anglo-portugués, frecuentemente, y desde luego al final, reforzado por los españoles». Numerosos oficiales de Marina sirven en el Ejército, en las milicias y hasta en las guerrillas, y tropas de la Armada, batallones y brigadas, salen a campaña, así como también las fuerzas del Ejército sirven a bordo de los buques, lo que demuestra la compenetración entre todos los combatientes ante el enemigo común.

Destaca también el autor la importancia del factor moral y el impulso heroico del pueblo español, que fue erróneamente infravalorado por Napoleón, si bien luego lo reconoció en su destierro cuando ya era tarde para rectificar.

Por lo que se refiere a la intervención de la Marina en la Guerra de la Independencia, resume el autor afirmando que «el primer gesto de rebelión contra la autoridad del lugarteniente de Napoleón, Murat, es de un general de Marina, Valdés, que no obedece la orden de llevar su buques a Tolón». Los primeros combates entre fuerzas regulares, de nuestra Guerra de la Independencia, vic-

torios para nuestras armas, «son precisamente navales, son los que llevan consigo la rendición de la escuadra francesa en Cádiz, en junio de 1808».

La importancia de las comunicaciones marítimas, facilitando las propias e impidiendo las enemigas; la importancia del apoyo naval por el fuego y el aprovisionamiento; el desgaste que supone para un Ejército la guarda de una costa, siempre amenazada, y, por último, todas las múltiples posibilidades que da a un país beligerante el tener el dominio del mar, cuando se lucha en un teatro de operaciones, insular o peninsular, son otros tantos aspectos subrayados por el autor, buen conocedor de la importancia de la Marina en las guerras modernas, y buen conocedor y reivindicador de la acción, constante y heroica, de la Marina española en la Guerra de la Independencia.

Ha hecho bien Editora Nacional al incorporar a sus muy acreditadas colecciones esta nueva colección, que lleva el título general de «Biblioteca del Mar», inaugurada por el libro que presentamos. EMILIO SERRANO VILLAFANE.

## RELIGION

BERNARDO MONSEGÚ, C. P.: *Religión y política. El cristianismo y la organización religiosa de la sociedad*. Editorial Cculsa. Madrid, 1974; 351 págs.

Religión y política, se nos dice, son quizá las dos dimensiones de más significación que hay en el ser humano. Ambas tienen además, aparte de su arraigo en la entraña misma del ser humano, o su mismidad individual, una dimensión o proyección social que deriva del instinto de sociabilidad, o de la condición comunitaria del hombre. Nadie puede negar la inmensa proyección socio-política del hombre. Y la política, por su

parte, es el arte del buen ordenamiento y gobernación de la entera sociedad, de la que el hombre necesita para vivir y perfeccionarse, lo mismo en el orden religioso que en el meramente temporal. De ahí las múltiples implicaciones que sobrevienen entre los problemas religiosos y los políticos, y en el recto ordenamiento de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, agudizadas especialmente en el mundo presente, de tanta confusión

tanto en el terreno religioso como en el político.

No hay quizá ningún aspecto de la actual problemática religioso-política que no haya sido tratado por el ilustre P. Monségú en esta su extensa y maciza obra, precedida de un elogioso prólogo del marqués de Lozoya. Baste presentar el amplio esquema temático. La obra, en efecto, se divide en cuatro partes: la 1.ª, «Entre dos crisis», contiene un diagnóstico agudo de la doble crisis que se señala en el mundo actual: crisis «humano-cristiana» o de la civilización, y «crisis eclesial» en el interior de la Iglesia. La 2.ª, «ordenamiento cristiano de las dos ciudades», expone la constitución del Estado cristiano en sus relaciones, o conjunto de derechos y deberes respecto del poder eclesiástico y los rasgos generales de la Iglesia como sociedad espiritual, refutando, de paso, la teoría maritainiana de la nueva cristiandad laica, y abogando por el Estado cristiano o confesional. En la 3.ª parte, «el cristiano y sus deberes político-religioso», se desciende más al terreno práctico y se delimitan netamente los dos campos de la actuación política y religiosa de los cristianos dentro del Estado civil así como la esfera del Magisterio de la Iglesia en el terreno socio-político, conteniendo una valiente y serena denuncia de las intromisiones eclesiásticas en el campo, no de los principios sino de las opciones políticas. En la 4.ª parte, «Iglesia y Estado en España después del Vaticano II», se establece una aplicación de los principios a la situación político-religiosa, concluyéndose que los términos de dicha declaración pastoral en ningún modo destruyen la doctrina tradicional y su aplicación al momento presente de nuestra patria, que debe ser un Estado públicamente confesional y católico, en que Iglesia y Estado deben caminar acordes y regular sus relaciones en mutua colaboración, con o sin arreglo concordatario.

Pero este esquema no da idea de la

riqueza de doctrinas, reflexiones y puntualizaciones luminosas que el padre Monségú ofrece en su obra. Toda ella está centrada sobre el problema de las relaciones de la Iglesia y el Estado, sobre la separación (aunque no radical) y autonomía de los dos poderes en mutua colaboración, y sobre la difícil dialéctica de la acción de los cristianos en la doble esfera de la vida eclesial y de la actividad política, sin intromisiones indebidas de la jerarquía en las opciones y medios concretos para la construcción de la ciudad terrena, que corresponden a los ciudadanos y al poder civil, ni tampoco de la autoridad del Estado en asuntos meramente eclesiales. Todos estos temas son esclarecidos con oportunas precisiones desde la doctrina del Magisterio y los principios del Derecho natural. Y los fenómenos actuales de politización eclesiástica a través de la llamada teología de la liberación, temporalista y revolucionaria, de la injerencia de los eclesiásticos en la acción política concreta so pretexto de iluminación evangélica o de denuncia profética pretendiendo invadir un terreno que no es el suyo, son debidamente analizados y reciben una respuesta adecuada en las serenas reflexiones del padre Monségú.

Todo el contenido de la obra es altamente doctrinal, ajustado a la más sana teología y Magisterio de la Iglesia y a la auténtica filosofía social y política, y todo él es a la vez práctico y concreto, en continua alusión a las teorías actuales que siembran la confusión en las conciencias. De manera especial, en la primera parte sobre la crisis moderna en el mundo humano-cristiano, el padre Monségú sale al paso de numerosos desvaríos de los teólogos actuales, con sus concepciones de un cristianismo desacralizado, secularista, arreligioso y directamente ordenado a la promoción simplemente humana y temporal, y en abierta conniven-

cia con el ideal socialista y marxista, con una clara refutación de sus errores. Ha creído necesario hacerse cargo de la situación cristiano-ecclesial del mundo de hoy y que pone en difícil tensión político-religiosa la conciencia católica, para ilustrar en el terreno concreto a los católicos respecto de sus deberes religiosos y de sus deberes políticos, entre lo que se debe a Dios directamente y lo que se debe al César, que también se refunde en deberes, y muy sagrados, del cristiano para con Dios.

Trabajo difícil para un teólogo, buen conocedor de las doctrinas teológicas y de la temática social y política. Todos los aspectos del tema ha querido comprender y abarcar el padre Monsegú en su voluminosa obra para señalar desde la misma reflexión teológica la recta orientación en los debatidos problemas sociopolíticos. Y no se puede tachar al autor de ningún desconocimiento de la renovación conciliar, él que siguió paso a paso los debates dentro del Concilio y está al tanto de

los documentos del Magisterio posconciliar y de la literatura actual sobre el tema. Lo que no sigue, ciertamente, es el nuevo espíritu posconciliar, o la actitud de muchos que optan por la novedad y los cambios cayendo del lado de las opiniones que hoy gozan de más favor por el prurito de estar en la línea más avanzada, cuando la verdad por la que debe optar en estas graves cuestiones no tiene por criterio, la antigüedad ni la modernidad.

Suscribimos enteramente y elogiamos el conjunto de reflexiones, enjuiciamientos y apreciaciones del padre Monsegú en su profunda obra, que más que por afán polémico está compuesta para esclarecimiento doctrinal y formación de criterios de tantos buenos cristianos en estos problemas conflictivos, precisamente oscurecidos por excesiva polémica crítica, y guiar sus conciencias en sana orientación en el campo de lo cristiano y lo social-político. — TEÓFILO URDÁNOZ.

ISIDORO MARTÍN: *La revisión del Concordato de 1953. En la perspectiva del Episcopado español*. Fundación Universitaria Española. Madrid, 1974: 54 págs.

El presente trabajo es una exposición y breve comentario sobre los puntos de vista de la Conferencia Episcopal Española en torno a la necesidad de reforma del Concordato de 1953, exigida por la nueva orientación que deben adoptar las relaciones entre el Estado español y la Iglesia para responder a las necesidades del tiempo actual.

Pocos tan indicados como Isidoro Martín pueden hacer este comentario con la competencia, objetividad y prudente ponderación que le son propias y que el tratamiento de este tema tan delicado y polémico exigen. Ese es su deseo expreso: «Procurar una exposición ponderada y objetiva que pueda contribuir a la me-

jor información de tantos españoles de buena voluntad, que frecuentemente se encuentran desorientados por juicios formulados con precipitación y sin sólido fundamento.»

Que el Concordato firmado entre la Santa Sede y el Estado español en 1953 necesita ser revisado, modificado y actualizado, es opinión que comparten por igual Estado e Iglesia, ciudadanos católicos y no católicos. Y esto porque los principios del Concilio Vaticano II respecto a las relaciones de la Iglesia con la Comunidad política «han hecho envejecer en puntos fundamentales al Concordato español»; y porque «la opinión pública de nuestro país ha experimentado

también durante los últimos años modificaciones importantes, de tal modo que juzga inadecuadas situaciones que no hace mucho parecían perfectamente naturales y legítimas».

Esta es la razón de que tanto por parte del Estado español como por las altas representaciones de la Iglesia se esté intentando desde hace algún tiempo una nueva ordenación jurídica de las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Y aun cuando la celebración de Concordatos sea competencia exclusiva de la Santa Sede, como subraya acertadamente I. Martín, y no de las Conferencias episcopales, la Conferencia Episcopal Española, con pleno derecho y aun cumpliendo con el deber de orientar e informar a los católicos españoles sobre tan importante y postulada cuestión, ha venido estudiando concienzudamente este problema que culminó en enero de 1973 en la Declaración sobre «La Iglesia y la Comunidad política», que, sin ser una novedad excepcional en la actividad de nuestro episcopado (que en otros varios documentos colectivos ha tratado de las relaciones entre la Iglesia y el Estado español), sí «expresa una actitud nueva del episcopado respecto a las relaciones de la Iglesia con el Estado en algunos puntos importantes, que afectan notablemente al Concordato vigente», y porque este documento se distingue por la perspectiva con que enfoca la cuestión y por el impacto producido en la opinión pública, de tal modo que bien ha podido decirse que es «uno de los documentos más importantes emitidos por nuestro Episcopado en los últimos ciento cincuenta años».

En primer lugar empieza el documento con una introducción justificativa de la necesidad y oportunidad de tratar el tema: los estímulos expuestos por el Papa al Episcopado español; los cambios producidos en la sociedad y en la Iglesia; las actitudes equivocadas respecto a la misión de la Iglesia en el orden social y político,

y, finalmente, la responsabilidad de los obispos en la iluminación de las conciencias para salir al paso de tanto confusio-

Consta después de dos partes. En la primera se trata —en el terreno doctrinal de los principios genéricos— de «La Iglesia y el orden temporal» (la misión de la Iglesia y las opciones temporales del cristiano). En la segunda, se estudian «Las relaciones entre la Iglesia y el Estado»: principios orientadores; aplicación a algunos problemas actuales. Y termina el documento con una «Conclusión».

Sobre esta «aplicación de los principios a algunos de los problemas actuales», su examen práctico y realista referido a España, versa este trabajo de I. Martín, que es un atinado comentario en el que sigue el orden de los seis puntos que aborda el documento: 1. La necesidad de la reforma del Concordato. 2. La confesionalidad del Estado. 3. La renuncia de privilegios. 4. La ayuda económica del Estado a la Iglesia. 5. Los derechos de la Iglesia en materia de enseñanza. 6. La presencia de obispos y sacerdotes en las instituciones políticas españolas. Todos estos problemas, excepto el último, afectan directamente a la regulación establecida en el vigente Concordato de 1953.

Comienzan los obispos por afirmar en su documento que «todo el mundo conviene hoy en que el Concordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado español en 1953 debe ser sometido a revisión». No opinan sobre el alcance o el procedimiento, puesto que esto es competencia exclusiva de la Santa Sede. Pero cualesquiera que sean las fórmulas a las que se llegue, es preciso «que se atengan con toda fidelidad a los principios conciliares; que respondan realmente a las necesidades presentes del país y a las que previsiblemente planteará el futuro, y que, en tanto no se logre la solución defini-

tiva, se arbitren sin demora —siempre dentro de un espíritu de leal colaboración— los medios adecuados para salir al paso de los problemas más apremiantes».

Afirma el documento que entre los aspectos de las relaciones Iglesia-Estado en España, «tal vez el más importante y delicado es el de la confesionalidad de nuestro Estado», que, consistente en la profesión solemne de la fe católica como única religión oficial y en la mera tolerancia para las demás confesiones, cuenta en la Iglesia con una ya larga tradición, que ha venido propugnándola como ideal a alcanzar o conservar. Pero el mantenimiento o modificación de esta situación legal «es cosa que corresponde al mismo Estado español y al conjunto de los ciudadanos». Lo importante —siguen diciendo los obispos— es «garantizar eficazmente a todos los ciudadanos la libertad religiosa, tanto en el orden personal como en el familiar y social».

«Es indudable —comenta I. Martín— que aquí los obispos españoles han dado un giro total con respecto a la actitud de otras épocas», y «no urgen, como en tiempos pasados, la defensa de la confesionalidad del Estado». Más aún, «ponderan las dificultades que entraña el compromiso de la confesionalidad».

Pero de esto a afirmar, como ha hecho algún comentarista, que «la tesis de la confesionalidad del Estado ha perdido vigencia en la teología católica», o que se trata de la «desconfesionalidad del Estado desde la propia Iglesia», llegando tales comentaristas a decir que la confesionalidad «en el Concilio se estableció como excepción, mientras que la regla es la libertad» (así lo dice Ruiz-Giménez y en términos parecidos Fraga Iribarne), son a juicio de I. Martín, «opiniones bastante equivocadas». Porque si para afirmar que la tesis (regla dice Ruiz-Giménez) es ahora la libertad religiosa, y la hipótesis es la confesionalidad del Estado, se apoyan en el punto 6 de la

declaración *Dignitatis humanae* sobre la libertad religiosa, antes está, en esa misma declaración, el punto 1 —«de ordinario menos recordado»— según el cual el Concilio «deja íntegra la doctrina tradicional católica acerca del deber moral de los hombres y de las sociedades para con la verdadera religión y la única Iglesia de Cristo».

Por eso nos parece mucho más acertada que esas «opiniones equivocadas» y esas disyuntivas innecesarias la opinión de I. Martín al afirmar la libertad religiosa y la confesionalidad como tesis, y la tolerancia y aconfesionalidad como hipótesis. Porque el Concilio lo que ha establecido es la libertad en materia religiosa, sea el Estado confesional o no lo sea.

«Confesionalidad y libertad religiosa no son términos contradictorios, ni siquiera que el uno signifique una cierta limitación del otro.»

Por eso extraña sobremanera —dice bondadosamente I. Martín— la afirmación de que el Concilio haya establecido la libertad como tesis y la confesionalidad como hipótesis. «Libertad y confesionalidad según la doctrina del Concilio habrá que considerarlas siempre como tesis a las que corresponderían como hipótesis, respectivamente, la tolerancia religiosa y la aconfesionalidad.» Tampoco —sigue diciendo nuestro autor— «compartimos la opinión de quienes afirman que el Estado no puede ser confesional porque, como ente jurídico o aparato administrativo, no puede emitir juicios de valor doctrinal» (¿acaso no entraña un juicio de valor, de enorme trascendencia, el establecer la legalidad del aborto o la planificación familiar?).

«El Estado católico —dice otro insigne canonista y con él está de acuerdo I. Martín— continúa siendo un ideal después



del Concilio Vaticano II, como lo era antes del Concilio.»

Por eso, a nuestro entender —termina Isidoro Martín—, lo ideal y deseable sería, sin duda, que el Estado estuviese inspirado en toda su actuación por los principios cristianos, lo cual sería respon-

der al «deber moral de... las sociedades para con la verdadera religión y la única Iglesia de Cristo».

Y, para eso, naturalmente, no sería ningún obstáculo sino más bien un estímulo, el que se proclamase confesionalmente católico.—EMILIO SERRANO VILLAFANE.

**LAMBERTO DE ECHEVERRÍA: *Cómo está organizada la Iglesia.* Ediciones PPC. Madrid, 1974: 62 págs.**

La personalidad de don Lamberto de Echeverría es bien conocida. Es profesor de Derecho canónico en las Universidades civil y pontificia de Salamanca. Y, además de su especialidad como canonista, ejerce otras numerosas actividades publicitarias, editoriales, periodísticas, etc. Su ágil pluma, que se mueve en tan variados campos, no conoce descanso.

En este breve opúsculo ha creído conveniente popularizar el conocimiento de los organismos de la Iglesia, al servicio de toda clase de lectores. La organización de la Iglesia es muy compleja. «A ayudar a su comprensión vienen las escuetas páginas que siguen, útiles, creemos, no sólo a quienes creen en la Iglesia y la aman, sino incluso a quienes no creen en ella, pero desean tener idea clara de su organización y funcionamiento» (Prólogo).

El autor presenta, por tanto, una descripción sumaria de todas las estructuras u organismos jurídicos (canónicos) hoy existentes en la Iglesia. Primero, el gobierno central: El Papa con sus atribuciones de poder supremo y universal. Los organismos universales, Concilio ecuménico, Colegio cardenalicio, Sínodo de los obispos. La organización de la Curia romana con la Secretaría de Estado Congregaciones, Tribunales, Secretariados. Por fin, el sistema de Legaciones pontificias, Nunciaturas y su regulación jurídica.

A nivel de organismos nacionales e internacionales, se describen las Conferencias episcopales, sea nacionales como entre diversas naciones, de manera especial la organización de la Conferencia episcopal española con su Tribunal de la Rota, los Vicariatos castrenses y provincias eclesiásticas.

Sigue después la organización de las Diócesis: el obispo y sus funciones, los organismos diocesanos tradicionales y modernos, terminando con la organización canónica de las parroquias, de los institutos religiosos y asociaciones eclesiales.

La panorámica organizativa de la Iglesia se presenta, pues, completa, conteniendo las atribuciones y funciones propias de cada organismo. Y la descripción, en medio de su brevedad, es científica y rigurosamente canónica, calcada sobre los textos del Derecho canónico, los Directorios y demás documentos de las reformas posconciliares. La descripción viene, además, documentada con abundante bibliografía canónica de cada especialidad.

A la vista de tanta ramificación organizativa, el autor expresa con razón la necesidad de una simplificación de la misma, «de podar hojarasca, de quitar peso muerto, de manera que la Iglesia, humilde servidora de los hombre y ante todo de Dios, que imaginó el Concilio, sea cuanto antes una realidad» (Prólogo). Por desgracia, se nota en los años postcon-

ciliares una mayor proliferación de consejos, secretariados y comisiones de todo género, tanto a nivel central como diocesano y local, es decir, la tendencia contraria y multiplicadora.

Saludamos la composición de este

opúsculo, de evidente utilidad para cuantos se interesen por el conocimiento de la Iglesia, mucho más para cuantos la amen y traten de comprender desde su estructura externa el misterio de la Iglesia.—TEÓFILO URDÁNOZ.

GUSTAVO GUTIÉRREZ: *Praxis de liberación y fe cristiana*. Zero, S. A. Bilbao, 1974; 70 páginas.

Se trata, a lo largo de este libro, de registrar la postura que la Iglesia católica, casi más adecuado sería decir la teología cristiana iberoamericana, mantiene respecto de los problemas económicos, políticos y sociales que embargan la existencia cotidiana de los pueblos ubicados en el Tercer Mundo —zona de Iberoamérica—. El autor nos advierte nada más iniciar la obra, que la teología iberoamericana ha experimentado un cambio de rumbo decisivo —realmente todo cambia dramáticamente en el área geográfica de los pueblos de allende los mares—: «Vivimos en Iberoamérica —escribe— el momento de viraje histórico de la reflexión teológica. La lucha por la liberación en nuestro continente genera nuevos valores de cultura popular y expresiones de poder político que encuentran fácil receptividad en los sectores sociales comprometidos con el cambio.

»Por otra parte, la *praxis* política en la que cada día están más comprometidos los cristianos ha mostrado cómo la opción por el pueblo oprimido plantea una serie de exigencias frente a nuestra fe.

»La Palabra revelada cobra otra vez nueva luz en el contexto de la *praxis* política y ésta, a su vez, nos lleva a una reflexión nueva, dinámica, original y más coherente de nuestra fe.

»La reflexión que nace de la *praxis* es el viraje copernicano de la teología iberoamericana hoy. Su tarea es dar el salto cualitativo que permita integrar esa

*praxis* política con la experiencia religiosa de nuestro pueblo. Es decir, *generar la teología de la liberación en los sectores proletarios.*»

Es obvio, pues, que lo que en el campo religioso está ocurriendo en Iberoamérica es que la Iglesia católica se ha definido: *ayudar al explotado*. Por eso mismo, si se medita desapasionadamente sobre el espectáculo que se nos ofrece, resulta muy sencillo el advertir que el católico de allende los mares ha verificado un descubrimiento sensacional: *la existencia del hombre desheredado de la fortuna, del pobre, de la clase explotada*. El impacto de este «descubrimiento» se debe, en gran parte, al hecho de que ese «otro» —el hombre de las clases populares marginadas y oprimidas desde siempre— comienza a hacer oír su propia voz. Empieza a hablar cada vez menos por intermediarios y a decir directamente su palabra; a redescubrirse a sí mismo y a hacer que el sistema perciba su presencia inquietante. Comienza a ser cada vez menos objeto de manipulación demagógica o de asistencia social, más o menos disfrazada, para convertirse poco a poco en sujeto de su propia historia y forjar una sociedad radicalmente distinta. Pero ese «descubrimiento» sólo se hace en *la lucha revolucionaria que cuestiona desde la raíz el orden social existente y que postula la necesidad de un poder popular para la construcción de una sociedad de veras igualitaria y libre*. Una sociedad en la

que sea eliminada la propiedad privada de los medios de producción que, al permitir la captación de unos pocos del fruto del trabajo de muchos, genera la división de la sociedad en clases y la explotación de una clase por otra. Una sociedad en la que a la apropiación social de los medios de producción se suma la apropiación social de la gestión política y, en definitiva, de la libertad, dando lugar así a una nueva conciencia social.

Siguiendo, consecuentemente, muy de cerca el pensamiento del doctor Gustavo Gutiérrez —que sin duda actúa como portavoz de los militantes católicos de los pueblos iberoamericanos— no parece aventurado el considerar que, efectivamente, un nuevo signo parece dibujarse sobre el horizonte de Iberoamérica: *una honda preocupación por el orden temporal*. «Durante mucho tiempo —que todavía es tiempo presente para muchos— los cristianos iberoamericanos manifestaron una gran despreocupación por las tareas temporales. Una formación religiosa que consideraba el "más allá" como el lugar de la verdadera vida hacía de la vida presente una especie de escenario en el que se efectuaba una "prueba" que decidiría nuestro destino eterno. Ese más allá era vivido en un mundo religioso que aparecía así como el único real, consistente en él mismo, tangencial a la vida cotidiana de los hombres. Mundo con sus normas, comportamientos y actos culturales propios y autosuficientes. Fuera de él, o más exactamente, debajo de él, se hallaba el mundo de lo profano, tal vez de lo político. Mundo pasajero y, por lo tanto, algo irreal. Esta irrealidad no impedía que quienes decían no vivir sino en función del más allá estuvieran fuertemente instalados en el más acá. Instalación necesaria al parecer como plataforma para decir a los demás que no debían aferrarse a lo que no es sino breve y perecedero...»

Hoy, sin embargo, las cosas han cambiado: Surge ante nosotros, hombres de

todo el mundo, una inquietante pregunta: ¿Puede un cristiano permanecer impasible ante la injusticia...? La respuesta nos ha venido del centro mismo de los pueblos del Tercer Mundo: «La situación de miseria en la que se encuentra la inmensa mayoría del pueblo iberoamericano dejó de ser vista como una especie de fatalidad histórica y los hombres que la vivían dejaron de ser considerados como simples objetos de obras caritativas. La injusticia social comenzó a aparecer como la causa fundamental de esa situación. ¿Cómo ser cristiano sin comprometerse en remediar ese estado de cosas? Cada uno se sentía interpelado por esta dura realidad, pero se percibía menos claramente que era la sociedad entera y su sistema de valores los que se hallaban cuestionados desde la raíz y, por lo tanto, cada cristiano, pero en forma más global y exigente. En esa perspectiva, crear una sociedad más justa y más cristiana era hacer de esta misma sociedad algo mejor; integrar a los marginados, atender a las injusticias más clamorosas. A veces el proyecto iba más lejos, pero el análisis socioeconómico, carente de un método científico, no dejaba lugar, en última instancia y pese a las intenciones, sino a generales y vagas defensas de la dignidad de la persona humana.»

Base central, por consiguiente, de la nueva política que se va implantando en los pueblos iberoamericanos es la de buscar al «prójimo» desamparado —la experiencia es tan reciente que, en rigor, todavía no puede hablarse de resultados—. Es evidente, por otra parte, que la tarea de buscar al «prójimo» constituye la esencia auténtica del mensaje evangélico: «El amor al prójimo —nos dice el autor de estas páginas que comentamos, es un componente esencial de la existencia cristiana. Pero mientras yo considere como prójimo al "cercano", a aquel que yo encuentro en mi camino, al que viene a mí solicitando ayuda, mi mundo permanece el mismo. Todo asistencialismo in-

dividual, todo reformismo social es un amor que no sale del patio de su casa. Si, por el contrario, considero como mi prójimo a aquel en cuyo camino yo me pongo, al "lejano" al que me aproximo; si considero mi prójimo a quien salgo a buscar por calles y plazas, por fábricas y barrios marginales, por haciendas y minas, mi mundo cambia. Eso es lo que ocurre con la "opción por el pobre", porque el pobre es para el Evangelio el prójimo por excelencia. Esa opción constituye el eje sobre el que gira una nueva manera de ser hombre y de ser cristiano en Iberoamérica. *El "pobre" no existe como un hecho fatal, su existencia no es neutral políticamente, ni inocente éticamente. El pobre es el subproducto del sistema en que vivimos y del que somos responsables...*»

No es necesario subrayar que, en Iberoamérica, ha surgido una nueva forma de comprender el hecho político. Ciertamente, cosa muy fácil de comprobar, durante mucho tiempo lo político apareció como algo sectorial. Era un sector de la existencia humana, al lado de lo familiar, lo profesional, lo recreativo. La actividad política se hacía, por consiguiente, en los momentos libres que dejaban las otras ocupaciones. Además, se pensaba que lo político era lo propio de un sector de la humanidad llamado especialmente a esa responsabilidad. *Pero hoy aquellos que han optado por un compromiso libertador experimentan lo político como una dimensión que abarca y condiciona exigentemente todo el quehacer humano.* Es el condicionamiento global y el campo colectivo de la realización humana. Sólo que partiendo de esta percepción de la globalidad de lo político en una perspectiva revolucionaria puede situarse debidamente un sentido más restringido del término que define acertadamente lo político como la orientación al poder político. *Toda realidad humana tiene, pues, una dimensión política.* Hablar de dimen-

sión política no sólo no excluye, sino que tiene en cuenta la multidimensionalidad del hombre, pero rechaza todo sectorialismo infecundo socialmente al distraer de las condiciones concretas en que se desenvuelve la existencia humana. *En el contexto de lo político, el hombre surge como un ser libre y responsable, como hombre en relación con la naturaleza, en relación con otros hombres, como alguien que toma las riendas de su destino transformando la historia.*

No exageramos lo más mínimo si afirmamos que, en efecto, estamos ante un nuevo mundo en el que poderosamente se destacan los valores sociales. Por lo tanto —como subraya el doctor Gustavo Gutiérrez—, la opción por el pobre, por las clases explotadas y por las luchas del proletariado iberoamericano, *la percepción de lo político como una dimensión que marca toda la existencia humana con exigencias de racionalidad científica y de modo inevitablemente conflictual, el redescubrimiento de la pobreza evangélica como solidaridad con el pobre y protesta contra la pobreza, ha ido llevándonos a una manera distinta de percibirnos como hombres y como cristianos.*

Ciertamente, pensamos, nos parece correcta la pregunta que no pocos sociólogos, políticos y teólogos de allende los mares suelen hacerse de cuando en cuando: ¿Caminamos hacia la creación social de un hombre radicalmente nuevo...? Es, paradójicamente, el mismo pueblo oprimido quien tiene en sus manos el ofrecer o no la respuesta adecuada: «... ese proyecto de una sociedad distinta incluye también la creación de un hombre nuevo cada vez más libre de toda servidumbre que le impide ser agente de su propio destino en la historia. Esto lleva a cuestionar las ideologías dominantes —en las que están presentes ciertos elementos religiosos— que hoy modelan al hombre en nuestra sociedad. Sin embargo, la construcción de una sociedad

distinta y de un hombre nuevo no será auténtica si no es asumida por el pueblo oprimido mismo, y para ello deberá partir de los propios valores de ese pueblo. Desde él se opera el cuestionamiento radical del actual orden social y la abolición de la cultura opresora. Únicamente así puede llevarse a cabo una verdadera revolución social y cultural.»

Para los católicos que habitan, sienten y padecen, los problemas que acongojan la existencia de los pueblos iberoamericanos ha llegado la hora de proceder al cumplimiento exacto del compromiso que implica la fe cristiana, a saber: «Una relectura del Evangelio se impone. Y en ella se redescubrirá algo tradicional, auténticamente tradicional, y tal vez por eso olvidado por "tradiciones" más recientes: la verdad evangélica se hace. Hay que obrar en verdad, nos dice San Juan, y es que esa verdad es Amor. Vivir el amor es afirmar a Dios. *Creer en Dios no es limitarse a sostener su existencia, creer en Dios es comprometer su vida con El y con todos los hombres. Tener fe es salir de uno mismo y darse a Dios y a los otros. La fe opera por la caridad, nos precisa San Pablo.*

«No se trata de una mecánica correspondencia con la insistencia contemporánea en establecer los lazos entre conocer y transformar y en vivir una verdad que se verifica. Pero el mundo cultural en que vivimos permite descubrir un punto de partida y un horizonte en que se inscribe una reflexión teológica que deberá emprender un nuevo camino apelando también y, necesariamente, a sus propias fuentes.»

Otra pregunta, también profundamente sugestiva, se hace el hombre contemporáneo: ¿En qué consiste la llamada teología de la liberación? Para el autor de este libro la teología de la liberación es una teología de la salvación en las condiciones concretas, históricas y políticas,

de hoy. Esas mediaciones históricas y políticas actuales, valoradas por ellas mismas, cambian la vivencia, y la reflexión sobre el misterio escondido desde todos los tiempos y revelado ahora, sobre el amor del Padre y la fraternidad humana, sobre la salvación. Eso es lo que el término liberación quiere hacer presente.

Una reflexión teológica en el contexto de liberación parte de la percepción de que ese contexto nos obliga a repensar radicalmente nuestro ser cristiano y nuestro cómo ser Iglesia.

Lógicamente, pues, lo que ocurre en Iberoamérica —o lo que se pretende que ocurra— es que se va hacia una Iglesia del pueblo. Por lo tanto, la inserción en el proceso liberador constituye una profunda y decisiva experiencia espiritual en el corazón mismo del compromiso político. Esa es, lo hemos recordado ya —nos indica el doctor Gustavo Gutiérrez—, la matriz de una nueva manera de hacer teología. No estamos ante nuevos campos de aplicación de viejas nociones teológicas, sino ante la provocación y la necesidad de vivir y pensar la fe en categorías socio-culturales. Esto ha ocurrido otras veces en la historia de la comunidad cristiana. Siempre produjo temores e inquietudes. Pero en esa búsqueda estamos impelidos por la urgencia de decir en nuestra palabra de todos los días la Palabra del Señor.

¿Puede, sin temor a la aventura, hablarse de cierta politización del Evangelio? ¿Estamos ante un "reduccionismo" político del Evangelio. Sí —subraya el autor— en quienes lo usan para ponerlo al servicio de los poderosos, no en aquellos que parten de su mensaje gratuito y liberador para denunciar ese uso. Si en quienes lo ponen —y se ponen— en las manos de los grandes de este mundo, no en aquellos que identificándose con Cristo pobre buscan solidarizarse con los desposeídos de este Continente.

A la vista, consecuentemente, de cuan-

to se nos indica en las páginas de este inquieto y bello libro *podemos afirmar que, en Iberoamérica, el Evangelio es hoy compromiso de acción*. Una acción que está perfectamente justificada dado que la mi-

seria y la injusticia que se viven en la mayor parte de estos otros pueblos del Tercer Mundo son demasiado hondas para pensar en medidas atenuantes. — J. M. N. DE C.

## ECONOMIA

JOSÉ LUIS GARCÍA DELGADO: *Orígenes y desarrollo del capitalismo en España. Notas críticas*. Colección Divulgación Universitaria, 76. Editorial Cuadernos para el Diálogo. Madrid, 1975; 299 págs.

Este es un libro *sui generis*. Ni es original ni es la acumulación de originales ya publicados, aunque sea más esto que aquello. Pero resulta magnífico. El autor, participante también del pseudónimo Arturo López Muñoz, inserta trabajos de crítica bibliográfica que cubren la historia del capitalismo español, previamente publicados en revistas de renombre. Aquí están pulimentados y acompañados de aparatos críticos bibliográficos. Sólo la bibliografía utilizada y citada a pie de página, cubre veinte páginas; es realmente escogida, y por sí sola constituiría una buena guía del estado del gremio de la historia económica de España.

Opera «como punto de partida» con cinco obras editadas en castellano entre finales de 1972 y finales de 1974. El estudio es a escala general, nacional, descartándose los trabajos circunscritos a determinados ámbitos geográficos, por importantes o significativos que sean. Estas obras, con el debido entramado, desembocan en una virtual historia económica de la España contemporánea en donde los largos asfaltados son más persistentes que los baches.

Las obras comentadas son las siguientes: *Los orígenes del capitalismo en España. Banca, Industria y Ferrocarriles*

*en el siglo XIX* (1974), de Gabriel Tortella Casares; *La Banca Española en la Restauración* (2 tomos, 1974), Servicio de Estudios del Banco de España, realizada por R. Anés Alvarez, D. Mateo del Peral, P. Tedde de Lorca y G. Tortella Casares, siendo este último su director y corriendo la edición y revisión a cargo de Pedro Schwartz; *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX* (1973), de Josep Fontana; *Mis servicios al Estado. Seis años de gestión. Apuntes para la historia* (1974, 2.<sup>a</sup> edición), de José Calvo Sotelo; *Ensayos sobre economía española* (1972), de Fabián Estapé.

Tras una amplia introducción que sintetiza el contenido del libro, procede a la crítica del libro de Tortella, sólido y penetrante, con puntos que García Delgado confronta o discute. Así, en la cuestión del tendido de ferrocarriles, para Tortella fueron una carga allí donde no eran al menos todavía necesarios, en tanto que para su crítico vinieron a suponer más bien un paso decisivo para la articulación del mercado peninsular (pero ambas tesis no son o al menos no parecen incompatibles). Tampoco concuerda en que la revolución de 1868 supusiera un «cambio radical», prefiriendo la posición de Fontana, cuando habla de «pseu-

«dorrevolución», con un segundo acto que fue la restauración. Visto en términos socioeconómicos es completamente aceptable tal conclusión.

El Departamento de Historia Económica del Banco de España está realizando una excelente labor, máxime teniendo en cuenta la que está en camino, incluyendo un estudio serio de esos permanentes semiconocidos que parecen ser los ferrocarriles españoles. El tema de la declinación de la banca catalana es objeto de atención, pero García Delgado parece temer meterse en camisa de once varas dada la ideologización a que se presta.

Por su parte, Fontana procede conscientemente con lo que él denomina «ejercicios elementales de historiador», pero que la realidad hace que sean superiores de verdad. Cuatro estudios son lo que engloba el común denominador de la obra, y responden a ello. Fontana es «incitante» y «polémico», dice su crítico. «Su eficacia para poner en cuestión lugares comunes es indiscutible, lo mismo que su brillante capacidad para diseñar atractivos modelos que globalizan explicaciones de amplios procesos históricos.» Fontana es tajante, sin apenas claroscuros, y eso también ofrece reparos en ocasiones, pero demuestra, como él dice, que «sin teoría no hay historia».

El libro de Calvo Sotelo, publicado inicialmente a comienzos de 1931, es una fuente de primera magnitud para comprender la política económica, entre otras cosas, de la Dictadura, de la que el autor fue ministro de Hacienda varios años. Ese Calvo Sotelo no es aún lo que ideológicamente verán años posteriores. García Delgado sabe poner esto de relieve, así como el ir contra corriente de ideas simplistas respecto al profundo significado del primorriverismo. Es el propio Calvo Sotelo quien contraataca vigorosamente contra su sucesor por unos meses, Argüelles, que se lanzó a una brutal e impo-

lítica deflación, que la República proseguiría durante unos meses. Para García Delgado el «error Argüelles» es más importante que cualquier pretendido «error Berenguer» o «error Aznar» «de que, de nuevo, tan frívolamente, en ocasiones, vuelve a hablarse». Ni que lo diga.

El profesor Estapé, «antidogmático y antimaximalista» como él mismo dice, es objeto de su último comentario crítico, apoyándose en una colección de magníficos ensayos, que examina individualmente y luego trata de extraer las líneas comunes a todos ellos. Algunos de los párrafos son de antología.

El último de los trabajos, el sexto, es de la cosecha del propio autor, y lo titula «Posibilidades y limitaciones de un proceso de cambio: Una visión de conjunto». Habla de los últimos tres lustros de crecimiento y sus factores determinantes, pero también se interroga sobre el futuro. Demasiados datos, demasiadas fluideces, demasiada dependencia de problemas que ya desbordan el marco español para acertar en conjeturas, pero algo puede darse por supuesto o casi. Vale la pena de conectar unas líneas de distintas páginas: «... nadie ha de cegarse ante la ostensible presencia, cada día más cercana a nosotros, de problemas y conflictos ineludibles, antes que para nadie, para cuantos desean —y pocas frases hechas son menos tópicas— "que algo cambie para que todo siga igual"» (pág. 264). Concluyendo, y centrándose en la necesidad de una reforma fiscal, viene a concluir en que en la solución de dicha cuestión clave se «va a revelar, mejor que ningún otro indicador, y con tanta o mayor evidencia que una eventual reforma institucional, la composición de los grupos de poder hegemónicos en la sociedad española en los próximos años, así como el nivel de evolución general de la sociedad española» (pág. 270). Eso es a lo que se llama ser profeta y ser profundo. En cuestiones como éstas no

está al alcance de cualquiera desmitificar fríamente sin poner nuevos mitos en su lugar. García Delgado ha hecho algo sensato y sereno, frío e inteligente, eso sí, basándose en unos materiales de primera

clase. El mejor contraste para entenderlo es echarse a llorar leyendo monsergas de ciertos genios que andan sueltos por la piel de toro pontificando a diestra y siniestra.—T. M. V.

## D E R E C H O

ANDRÉS OLLERO: *Derecho y sociedad*. Colección Ritmo Universitario. Editora Nacional. Madrid, 1974; 148 págs.

Se enfrenta el profesor Andrés Ollero a lo largo de su libro con uno de los temas radicalmente «clásicos» de la Filosofía del Derecho. Previamente al examen de los conceptos «Derecho» y «Sociedad» el autor siente la necesidad de contar con un concepto lo más diáfano posible sobre la *praxis* del derecho en la vida social. Con esta finalidad nos hace —y se hace— la siguiente pregunta: ¿Qué puede, por su parte, el jurista práctico recibir de la reflexión jurídica? No solamente una normatividad en continua reelaboración —escribe—, que le facilite su búsqueda de las soluciones correctas a los casos controvertidos, o su planteamiento «político-jurídico» de nuevas normas reguladoras de la vida social, ni incluso una metodología que le oriente en esta labor. El saber jurídico ha de servir, sobre todo, de medio ambiental de un juego interdisciplinar, que libere al jurista de la tentación de considerarse mero aplicador de una dogmática previa.

El conocimiento del jurista no surge por pura derivación de una teoría científica, sino en estrecho contacto con el problema jurídico al que se enfrenta. Realizar el derecho es conocerlo en su más viva dimensión, no servir de transmisor de las ondas científicas a la vida real. La búsqueda de la «verdad deontológica», de la rectitud práctica, que da sentido a la labor del jurista, no queda agotada por

el cumplimiento obediente de un método. La «dimensión hermenéutica» del derecho pone de relieve el desbordamiento inevitable de la metodología en la experiencia real de la búsqueda de la verdad y del sentido.

Así, pues, el jurista recibe, con el legado interdisciplinar de la ciencia jurídica, la consciencia de su propia responsabilidad (él crea derecho) y la exigencia de un doble compromiso en su labor: de una parte, ha de esforzarse por llegar a reconocer las valoraciones que insensiblemente maneja, ha de asumir reflexivamente los prejuicios que derivan de su tradición y de las instancias de autoridad y, a la vez, no puede olvidar la repercusión social de su propia labor, de cuya dimensión creadora es responsable.

Centrándose profundamente en el contenido doctrinal del tema que da título a estas páginas el profesor Andrés Ollero afirma lo siguiente: Si nos adentramos en un estudio del contenido de la relación derecho-sociedad, podemos comprobar, en primer lugar, la presencia frecuente del término «función» como clave explicativa del mismo. Como siempre que un concepto halla fortuna en los planteamientos teóricos, se impone una clarificación que neutralice su tendencia al equívoco. Nos interesa detectar algunos aspectos implicados en estas referencias funcionales, más que dar paso a un estu-



dio exhaustivo de su dimensión pragmática.

Por una parte, cabe distinguir una acepción «pasiva» que entiende la funcionalidad como correlación dependiente. El derecho sería función de la sociedad, en la medida en que su contenido real apareciera en estrecha dependencia del de ella. Por otra parte, podríamos resaltar una dimensión «activa» con clara relevancia finalística. Hablar de la función del derecho en la sociedad equivaldría a plantearse los fines por realizar en relación a ella. Por tanto, estas distintas acepciones equivalen a responder a una doble pregunta: Lo que el derecho es en la vida social y lo que *debe ser*. Aquí se ponen de manifiesto las consecuencias prácticas de nuestras reflexiones metodológicas anteriores: es indispensable respetar el planteamiento metodológico adecuado al saber pretendido, para que estas referencias funcionales no empujen a una nociva confusión.

Una de las respuestas más significativas —subraya el autor— de la *filosofía jurídica alemana*, a las cuestiones anteriormente planteadas aparece ligada por vía de metáfora a la caracterización del derecho como «espejo» de la vida social. El derecho no tiene ser y realidad propia, sino sólo dependiente y derivada, en cuanto imagen de un ser real. El ordenamiento jurídico es sólo una parte de la imagen general del ordenamiento social. No refleja totalmente la sociedad, sino su estructura y, con ella, sus contradicciones. El derecho queda reducido a superestructura, en la línea de su caracterización marxista. El derecho es espejo de la vida social y surge en función de sus contenidos. Con ello se responde implícitamente a cuál es su función en ella. No se niega la conformación social producida por el derecho —la relación entre realidad social y espejo jurídico es «dialéctica» o «interdependiente»—, pero se la valora con cierto escepticismo. Es la

dinámica social la que lleva a remolque al ordenamiento jurídico, sin perjuicio de que éste reenvíe a la sociedad un influjo que es más bien simple eco.

Consecuentemente, plantearse la reforma de la sociedad a través del derecho, pensar que ésta podría ser la función de lo jurídico en ella, resulta ilusorio. Sólo habiendo sido reformada la sociedad por vías extrajurídicas tendremos un derecho mejor. La «perversión» del derecho, que tanto preocupa en la postguerra, no es si no consecuencia de una perversión social. Considerando que el derecho es espejo de la vida social, se acaba por renunciar resignadamente a plantearse que *deba ser* algo distinto. Se da, con ello, una respuesta deontológica de clara dimensión filosófica, que aboca a una actitud desesperanzada.

En otro lugar de su libro el profesor Andrés Ollero considera, con tono imperativo, que, efectivamente, no cabe un planteamiento filosófico del entronco social del derecho sin una visión previa de la sociedad; pero, a su vez, toda filosofía social remite a una antropología. Es de una idea del hombre de lo que somos deudores, cuando esbozamos una interpretación de la sociedad y del derecho.

El hombre —nos advierte el autor— aparece enclavado en un contorno histórico y social concreto, condicionado por su configuración propia y presionado por factores del mundo en el que está situado; pero, a la vez, su característica distintiva radica en la posibilidad de un distanciamiento del mundo que lo rodea y de sí mismo, que le permite realizar una labor conformadora. Esta encontrará siempre como límite la imposibilidad de un distanciamiento absoluto. Creemos que ello aporta otro aspecto de interés, ya que toda concepción de la sociedad dependerá del juego reconocido a la libre acción individual.

La sociedad aparece vertebrada por determinadas líneas que llegan a solidifi-

carse estructuralmente y parecen presentar un rígido encorsetamiento de la actividad individual. La escasez de los bienes necesarios para la satisfacción de las necesidades, por ejemplo, impone el surgimiento de unas relaciones difícilmente autoconfortables en las que el hombre aparece inserto. Los distintos elementos en que el fenómeno de la fuerza se ramifican, traen como secuela el sometimiento del hombre a una dominación ajena. Desconocerlo y presentar al hombre como un demiurgo que se enfrenta autónomamente a una materia bruta que conformar, llevaría a una visión equivocada de su presencia en la vida social. Desorientados por este espejismo, nos veríamos tentados a imaginar la posibilidad de una conformación jurídica de la vida social libre de todo condicionamiento previo, exenta de presiones económicas y ajena a secuelas de dominación.

Claro está —se apresura a señalar el autor—, que tampoco cabe reducir la vida social a un marco rígido de estructuras fácticas, relaciones de producción y presiones de dominio frente al que no cabría iniciativa individual alguna. Si lo que caracteriza al hombre es la posibilidad de imaginar frente a su ser actual un *poder ser* distinto e incluso un *deber serlo*, esto no deja de tener unas consecuencias sociales. Parte de la realidad social es el conjunto de estas aspiraciones individuales de conformación de la vida propia y de la sociedad en que se inserta. Sería caprichoso reducir estos fenómenos a mero reflejo de aquellas estructuras o a su disfraz legitimador.

Sobre el derecho deja sentir su honda influencia el fenómeno político. Es inconcebible la existencia de una sociedad sin la presencia de la acción política. Para el autor de estas páginas es evidente que *el derecho es radicalmente un "politicum"*, porque está básicamente condicionado por el sistema político en que se inserta.

No es extraña, por lo tanto, esta vinculación entre derecho y política, porque ya vemos cómo ambos fenómenos se insertan en la tensión *ser-deber ser* que la sociedad experimenta. Por ello es interesante recordar lo dicho sobre el carácter de la actividad política: tan extremoso como reducirla a mero reflejo de una estructura material nos parece la tendencia frecuente a presentarla como juego de ideas.

La solución que la política aporta al problema de la armonía de las fuerzas presentes en la sociedad, dista de ser un mero precipitado de las opiniones contrapuestas sobre los fines e ideales orientadores de la convivencia, para convertirse a la vez en inevitable expresión de las tensiones económicas que en ella subyacen. La estridente denuncia del fenómeno desde perspectivas radicalizadas nos parece aprovechable: la economía es la que dirige al Derecho. La nuestra es una sociedad económica que busca aún su adecuada forma política, y el jurista debe intervenir en ello. Insistir en la raíz política del Derecho no es trasladarlo a un areópago decantador de utopías, sino volver a poner de manifiesto su incrustación en la realidad. La *constitución material* que late bajo los textos jurídicos no es una mera arquitectura ideológica, sino también un entramado de relaciones económicas que hay que estructurar por vía política. ¿Equivale este carácter político del Derecho a su reducción a mero instrumento de una estructura? En tal caso, nuestro problema quedaría resuelto: el Derecho tendría como función la formación de la vida social al servicio de una estructura de poder.

El Derecho, pues —considera el profesor Andrés Ollero—, aparece idealmente vinculado al acto de constitución de lo político. En él la sociedad hace nacer de su seno la estructura estatal. Es en este juego sociedad-Estado, donde el Derecho

cobra sentido, y no como mero instrumento del poder estatal o individual. El poder estatal aparece originariamente legitimado por su conexión con la sociedad, pero tiende luego en su ejercicio a desvincularse de ella. El Derecho limita tal posibilidad, de ahí que el Estado invoque el respeto al mismo como prueba de la legitimidad de su ejercicio.

Si es la vinculación con la sociedad lo que puede legitimar el poder estatal, parte de la función del Derecho será garantizar un equilibrio entre ambos; Maihofer suscribe este planteamiento con su expresividad habitual: el Derecho es instancia media entre Estado y sociedad, y ha de mantener una distancia crítica respecto a ambos al servicio del individuo concreto, posibilitando una «dominación de todos sobre todos».

La gran conclusión a la que llega el autor de este excelente estudio monográfico es evidente, a saber: que *el Derecho no debe desconocer la realidad social*. Ahora bien, puntualiza, que tal realidad se convierte por sí misma en norma del futuro, no parece tan claro. Es preciso reconocer la interrelación entre el Derecho y las instituciones sociales. El Derecho, privado de las instituciones a que se incorpora, quedaría diluido en un sentimiento subjetivo. Es en base a ellas como logra estabilidad y continuidad; pero, a la vez, la labor de conformación social que al Derecho compete no dejaría de afectarlas.

Parece, ciertamente, claro que el Derecho no puede limitarse a sumir la realidad, sino que ha de valorarla; no es mera tradición, sino también establecimiento. De lo contrario se convertiría en instrumento amplificador de las desarmonías existentes. Y, para conservar su posición entre sociedad y Estado ha de enfrentarse con la doble tendencia autonomista e integradora que de ellos fluye. Todo ello desborda un mero control para implicar una profunda regulación. Para

no degenerar en un Derecho contra la sociedad ha de orientar sus fuerzas más que sofocarlas. Y a la vez ha de enderezarlas a una confluencia que evite el nacimiento de un Derecho contra el Estado.

Dos cuestiones surgen de modo inmediato. La primera no es sino continuación de nuestro problema fundamental. ¿De dónde obtendrá el Derecho los criterios para ese control? La segunda plantea el alcance e intensidad deseable del mismo. Mientras que la reflexión filosófico-jurídica tiende a resaltar la función conformadora del Derecho en la sociedad, los planteamientos sociológicos insisten en el aprovechamiento del potencial normativo de la sociedad. Esto reviste un especial significado en una situación caracterizada por el creciente intervencionismo del Estado en la vida social, utilizando al Derecho como instrumento. Con ello se hacen más complejos los contenidos jurídicos y tiende a aumentar la distancia entre el individuo y las instituciones jurídicas. En este fenómeno radica «el punto crítico de la situación del Derecho en la sociedad moderna».

En las páginas finales de su obra considera el profesor Andrés Ollero que, en determinadas circunstancias, el Derecho puede ser un instrumento de una soberbia eficacia en orden a suscitar la consistencia política de una sociedad: La función del Derecho en una sociedad despolitizada cobra un sesgo interesante a la luz de este planteamiento. El jurista puede sentirse llamado a utilizar el Derecho para lograr la necesaria politización. Ante un Derecho que no está a la altura de nuestro tiempo, un Estado de Derecho de corte liberal que no es sino la premisa constitucional de una sociedad apolítica de hombres privatizados, el jurista habría de entender su participación en el Derecho como participación en la crítica y cambio de la sociedad. *El Dere-*

cho de la sociedad moderna está aún por crear. El jurista, en vez de representar el espíritu del pasado en una sociedad despolitizada ha de anticipar el futuro. La conclusión «utópica» es rotunda: hacerse personalmente responsable del Derecho y la libertad, conscientes de que la dignidad humana no es algo dado, sino una meta por lograr.

Lo jurídico no es el único elemento conformador de la vida social, el jurista que detecta que el Derecho no puede llevar a cabo su función en una sociedad en estado de inconsciencia, no se ve abocado necesariamente a forzar su despertar por vía jurídica, convirtiendo indiscriminadamente al Derecho en instrumento de sus opciones personales.

El reconocimiento del hombre como dueño de su propia historia, otro elemento que hay que añadir a los puntos de

vista antropológicos que habíamos anticipado, le plantea la exigencia de una actitud conformadora de la atonía social que le rodea. *Es preciso hacer hincapié en que ocuparse del Derecho es tarea de todo ciudadano*, dando paso a una «lucha por el Derecho» en que la persona ha de ver la realización de su autonomía y no la satisfacción de su interés parcial.

Si ya esta lucha lleva consigo un compromiso político, el jurista cuenta con otro motivo de preocupación por la esfera política: la conexión entre sociedad y Estado, imprescindible para una efectividad de lo jurídico, sólo puede restablecerse en base a una revitalización de la vida social. *El compromiso por el Derecho desemboca en un compromiso por la sociabilidad y la aceptación de sus responsabilidades.*—JOSÉ MARÍA NIN DE CARDONA.

JUAN VALLET DE GOYTISOLO: *Algunas consideraciones en torno a las fuentes del Derecho*. Madrid, 1973; 42 págs.

Recoge el libro que presentamos la ponencia desarrollada en la Academia de Jurisprudencia y Legislación por el docto civilista, notario y académico, Juan Vallet de Goytisoalo, quien felizmente nos viene prodigando notables obras jurídicas y filosófico-jurídicas que son otras tantas lecciones elevadas de la inagotable ciencia jurídica.

El problema básico del tema de las fuentes del Derecho —empieza diciendo el autor— radica en la distinción o confusión entre frentes *materiales* y *formales*. Es el tema de la *trascendencia* o la *inmanencia* del Derecho respecto del Estado, la sociedad y los Tribunales de justicia.

«Es decir, se trata de decidir: si el Derecho es un producto de la voluntad, racional o arbitraria, del Estado, o de la sociedad, o de los jueces; o bien es algo

objetivo que los trasciende y respecto del cual la misión de éstos consiste en hallarlo, alumbrarlo, exteriorizarlo y velar por su cumplimiento.»

El problema así planteado es del mayor interés y uno de los más importantes no sólo de la ciencia jurídica, sino de la filosofía del Derecho. Implica la cuestión del «voluntarismo e intelectualismo» en la ley; el problema de si la «positividad» es esencial al Derecho hasta tal punto que no existe otro Derecho —ese «algo objetivo que lo trasciende»— que el Derecho positivo, «puesto» por el Estado, por la costumbre o por los jueces.

Frente a la afirmación racionalista de Kant de que el Derecho como la moral son creación de la razón («la razón crea la moral y el Derecho»), Vallet afirma con Dilthey que el Derecho no es producto, sino «hallazgo».

Entonces, «el legislar, en su amplio sentido de establecer normas jurídicas, ha sido considerado, alternativamente, ya sea: como un *legere* (lectura del algo objetivo que trasciende de quien lo lee y revela); un *velle* (producto de la voluntad del legislador); un *agere* (actuar o vivir una conducta como jurídica en una comunidad social), y, por último, un *facere*, basado en un *velle* del poder político.

Expuesta como presupuesto esta consideración cuatridimensional del Derecho, va seguidamente analizando el autor las fuentes materiales y formales en cada uno de los supuestos, así como, después, las concepciones históricas en las que exclusivamente o con preferencia ha predominado una u otra concepción jurídica.

Así, en el primer caso, hay separación de las fuentes materiales, de las que dimana el Derecho, respecto de las formales que lo exteriorizan.

Si las normas son producto de un *velle*, sus fuentes material y formal se funden en la «voluntad» del Príncipe, del pueblo, del Estado, del juez, etc., que crearán el Derecho aplicable.

Si el Derecho es un *agere*, también se confunden fuentes materiales y formales, «porque incluso el llamado *espíritu del pueblo* (según la escuela histórica alemana) ha de encarnarse necesariamente en las costumbres para ser reconocido; ha de ser un Derecho vivido».

Si el legislar es un *facere*, que trata de estructurar, transformar y crear la sociedad, «habremos de convenir en que sólo el Estado es hoy capaz de asumir esta tarea, que tal vez mañana será monopolizada por un super-Estado».

Con esta brevedad y concisión, suficientes para distinguir los cuatro mo-

mentos señalados, pasa Vallet de Goytisoló a mostrar cómo la historia, en especial la de nuestra civilización, «nos muestra diversas concepciones jurídicas caracterizadas por un deslizamiento en el concepto de legislar».

En el Derecho romano, y después, en el período histórico del *ius commune*, el Derecho se caracterizó «por haber sido alumbrado por juristas; el poder público, fundamentalmente, lo protegía y velaba por su cumplimiento, pero sólo excepcionalmente lo formulaba».

En el Renacimiento se inició la consideración del Derecho como un *velle* del Príncipe. La Ilustración, la Revolución francesa y Napoleón, «identificaron el Derecho con el Derecho estatal», como expresión de «la voluntad del pueblo expresada por sus órganos representativos».

El Derecho como un *agere*, que encarna el espíritu del pueblo directamente manifestado, vivido en las costumbres, es el propio de la escuela histórica del Derecho.

Y, por último, la transformación del legislar en un *facere*, monopolizado por el Estado, «es una pretensión exclusiva de los regímenes de raíz hegeliana o marxista».

Pero se ve fácilmente la quiebra total de lo jurídico a que se llega por cualquier vía (hegeliana, marxista, neocapitalista o tecnocrática) si el Estado monopoliza la producción del Derecho.

Y se ve, además, que si se consideran la «positividad», la «politicidad» y la «estatalidad» como propiedades esenciales del Derecho (lo cual fue ampliamente rebatido por el maestro de la filosofía del Derecho, Giorgio del Vecchio), entonces no tendríamos otro Derecho que el Derecho estatal, lo cual es inadmisibile.—  
EMILIO SERRANO VILLAFANE.

ALEJO DE CERVERA: *Hacia una teoría del Derecho*. Sobretipo de «Revista Jurídica». Volumen XLII, núm. 2. 1973; págs. 183-207.

El profesor Alejo de Cervera, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, nos presenta en este trabajo un cuidado estudio de investigación filosófico-jurídica en torno «hacia una teoría del Derecho».

Manejamos —dice con razón el docto profesor— una serie de conceptos jurídicos fundamentales que suscitan constantemente en nosotros unas preguntas cuya contestación no es intentada en ninguna de las disciplinas que está articulado el Derecho positivo.

En otros términos, la inquietud de conocimiento en que consiste el filosofar no puede quedar saciada con la mera repetición de conceptos, por muy repetidos que sean por los juristas científicos o por los jueces en la aplicación del Derecho, sino intentando llegar a su conocimiento racional último y supremo. Por eso, decía muy bien Cicerón, eminente jurista más que filósofo, que para llegar a la «esencia» del Derecho había que acudir a la filosofía (*ex intima philosophia hauriendam esse*).

No basta, dice el autor, con que las ciencias brinden a los profesionales del Derecho la vida y el sucederse de las normas jurídicas, porque «es particularmente peligroso que los profesionales del Derecho descuiden la investigación de lo que atañe al Derecho, pues su intervención es la más intensa de todas en orden a la elaboración de los Derechos positivos».

El esfuerzo investigador resulta tanto más necesario cuanto más busquemos los fines, o sea, interviniendo con esperanza de acierto, en la sucesión de las normas o no, las posibilidades que todo Derecho brinda en orden a la obtención de fines. Conocer es poder, y en el caso del De-

recho, poder dominar la sustitución de unas normas por otras, y, con ello, la sucesión de los estados de las cosas y de las conexiones sometidas a regulación jurídica.

Conocer, «en la medida en que llega a aclarar los por qué y para qué, equivale a entender, a comprender». Se trata de «elaborar aquellas proposiciones que impliquen los conocimientos que necesitamos para derivar las orientaciones que requiere el estado actual del Derecho». Y estas investigaciones aquí postuladas resultan interesantes y convenientes incluso para todos, pues «todo el mundo contribuye de algún modo a la sucesión de las normas».

En definitiva —afirma el profesor portorriqueño—, quien se limite a conocer un Derecho positivo puede llegar a desempeñar más o menos satisfactoriamente los cometidos más usuales a cargo de los profesionales del Derecho. Pero «no puede quedarle vedada la excelencia, y, sobre todo, el desempeño dominador de los cometidos complejos a que está encaminado un Derecho positivo». Y tan sólo en función de tales conocimientos, esto es, en la medida en que llevan a la percepción de lo posible y de su grado, podemos establecer la jerarquía y la secuencia acertadas de los fines para lograr a través del manejo de un Derecho positivo los medios conducentes a la consecución de esos fines.

Pero una investigación «hacia una teoría del Derecho» presenta, en primer lugar, el problema de cómo designar nuestra disciplina jurídica, la «teoría del Derecho», y ello dependerá de cómo son los conocimientos que nos interesan, y cómo logramos tales conocimientos. A este respecto, el profesor De Cervera pro-

pugna un armónico método inductivo-deductivo en el que partiendo de «cosas singulares» obtengamos conocimientos de «conexiones singulares», pero, a su vez no percibimos nada singular sin sumirlo en algo general, del mismo modo que no llegamos a la elaboración de pensamiento general alguno sin referirlo necesariamente a una conexión singular descubierta. Esto es, partiendo de la observación y de la experiencia, a través de un complicado proceso, terminamos haciendo abstracción y obteniendo conocimientos *in abstracto*.

El uso de la expresión «teoría», para designar el conjunto de pensamientos que expresan la articulación de un Derecho positivo, o del Derecho, «tal vez resulte acertada» como resulta acertada la expresión «teorizar» para designar el esfuerzo para ver aquellas conexiones y para elaborar, en consecuencia, las proposiciones que las expresan. Porque usando dichas expresiones «se trata de teorizar, de elaborar proposiciones verdaderas y suficientes por más de un De-

recho positivo, esto es, conocimientos en abstracto, en cuanto a todo Derecho positivo».

«Lo teórico» y «lo práctico». «Lo abstracto» y «lo concreto» son, asimismo, usados con no poca confusión, que el autor va desentrañando con gran agudeza, afirmando que «lo abstracto» y «lo concreto», como «lo teórico» y «lo práctico», están en conexión de complementariedad, porque «lo teórico» es necesario para «lo práctico», y «lo teórico» es tan práctico como «lo práctico» cuando tratamos de «investigar» sobre el estudio del Derecho, que es conocimiento teórico-práctico, y abstracto-concreto.

Es, pues, desacertado —termina De Cervera— el pensar opuestos los conceptos resultantes. La «teoría» no se opone a la «práctica», como tampoco «lo abstracto» a lo «concreto», en ningún caso o acepción de las palabras. No sólo los miembros de estas frases no son ajenos el uno al otro, sino que, cualitativamente, son lo mismo.—EMILIO SERRANO VILLAFANE.

MIGUEL REALE: *Teoría tridimensional del Derecho. Preliminares históricos y sistemáticos*. Traducción de J. A. SARDINA-PÁRAMO. Biblioteca Hispánica de Filosofía del Derecho, vol. núm. 12. Imprenta Paredes. Santiago de Compostela, 1973; 166 págs.

Que el Derecho es «norma», «hecho» y «valor» no es ninguna novedad, y desde la *norma agendi* romana hasta el normativismo jurídico kelseniano de nuestros días se repite por juristas y filósofos del Derecho.

Que el Derecho es un «hecho» de la realidad social cambiante de todos los tiempos desde las especulaciones sofistas en torno al *nomos* y *fysis* hasta el sociologismo y neopositivismo actuales.

Que el Derecho es «valor» ya fue afirmado por los romanos en sus clásicas definiciones del *ius* como «arte de lo bue-

no y de lo justo», reafirmado en las teorías que identifican el Derecho con sus fines (la justicia, el bien común, la paz y seguridad, etc.), sobre todo en la moderna filosofía de los valores.

Pero si todo eso es cierto, la novedad del ilustre profesor brasileño Miguel Reale sigue en pie, porque él ha sabido «articular» y «armonizar» esas tres «dimensiones» del Derecho sin los exclusivismos que los normativistas, los positivistas, o los valorativistas han pretendido. Así —dice ahora Reale—, «el Derecho es, para la mayoría de los juristas, nor-

ma y nada más que norma, en una actitud claramente contrapuesta a la de ciertos sociólogos del Derecho que únicamente conciben el *ius* en términos de eficacia o de efectividad, para no hablar de la postura de aquellos iusfilósofos que, indiferentes a los problemas que rodean a las actividades forenses, prefieren permanecer al paio en el mundo de los valores ideales o permanecen contemplativos ante puros arquetipos lógicos».

Pero quien asume una posición tridimensionalista —que es la propugnada por el ilustre profesor Reale— ya ha recorrido la mitad del camino de la comprensión del Derecho en términos de «experiencia concreta», pues que en ella se articulan los puntos de vista del filósofo, del sociólogo y del jurista, y se repudia cualquier imagen parcial o sectorial, con el reconocimiento de la insuficiencia de las perspectivas resultantes de la consideración aislada de lo que hay de *fáctico*, de *axiológico* o *ideal*, o de *normativo* en la vida del Derecho.

Tiene, además, la teoría tridimensional del Derecho otra indiscutible ventaja, y es que ella contribuye no poco a acabar con la larga polémica y pernicioso divorcio entre filósofos y juristas, que creían que nada objetivamente estructural permanecía entre ellos capaz de correlacionar sus respectivas tareas, que ven, por el contrario, que es la estructura axiológico-normativa de la realidad jurídica la que hace de ésta un objeto de filosofía y de ciencia: de filosofía, porque estudia los valores como condición trascendental de la experiencia jurídica, y de la ciencia, porque investiga sobre las valoraciones que se concretizaron históricamente en modelos jurídicos.

Tras exponer el docto profesor brasileño otras concepciones tridimensionales del Derecho (el tridimensionalismo en Alemania, Italia, Francia; en el área del *Common Law*, en otras áreas culturales, el tridimensionalismo genérico y el

específico) y de distinguir de ellos el suyo, pasa a caracterizar éste como un tridimensionalismo *concreto* y *dinámico*, afirmando que:

a) *Hecho, valor y norma* están siempre presentes y correlacionados en cualquier expresión de la vida jurídica, sea estudiada por el filósofo o por el sociólogo del Derecho, o por el jurista como tal (mientras que, en el tridimensionalismo genérico o abstracto, correspondería al filósofo el estudio del valor, al sociólogo el del hecho y al jurista el de la norma.

b) La correlación entre dichos tres elementos es de naturaleza funcional y dialéctica, dada la «implicación-polaridad» existente entre el *hecho* y *valor* de cuya tensión resulta el momento *normativo*, como solución superadora e integrante en los límites circunstanciales de lugar y tiempo.

La teoría tridimensional del Derecho, que Miguel Reale viene desarrollando desde 1940 en sus obras filosófico-jurídicas, pero a la que ha bautizado con ese feliz término y le ha dado justa y universal fama, puede concretarse en el significativo capítulo final de sus *Fundamentos do Direito*, que titula: *Hecho, valor y norma*, destacando del mismo la afirmación fundamental, que es todo un compendio de la teoría, de que el Derecho «no es puro hecho, ni pura norma, sino que es el hecho social en la forma que le da una norma racionalmente promulgada por una autoridad competente, según el orden de valores».

El tridimensionalismo de Reale, claramente delineado y pensado en sus obras *Fundamentos do Direito* (1948), reiterado en *O Direito como Experiencia* y, sobre todo, en *Teoria do Direito e do Estado*, ha sido expuesto en las numerosas ediciones de su *Filosofia do Direito* hasta



sus *Lições preliminares de Direito* (1973) y en monografías, ponencias y comunicaciones concretas que han recorrido el mundo occidental y han sido traducidas a varios idiomas, como ahora lo hace al

español, con evidente oportunidad y cuidada edición, el profesor compostelano J. A. Sardina-Páramo en la Biblioteca Hispánica de Filosofía del Derecho.—EMILIO SERRANO VILLAFANE.

JOSÉ JUAN TOHARIA: *Modernización, autoritarismo y administración de justicia en España*. Colección Los Suplementos (Cuadernos para el Diálogo). Madrid, 1974; 60 páginas.

La primera característica que de inmediato advertirá el futuro lector de estas páginas consiste, en suerte o en desgracia, en que el tema que se debate en este amplio ensayo está preferente e inequívocamente tratado desde la perspectiva esencialmente sociológica. Cosa, por otra parte, perfectamente explicable en nuestro tiempo en el que, como es harto notorio, los estudios sociológicos comienzan a alcanzar sus cotas más enhiestas. Un tema, sin embargo, tan comprometido como el que expresa el largo título que enuncia la cabecera de este cuidado suplemento obliga, impone, exige una referencia a lo que, ciertamente, en otras disciplinas académicas se piensa sobre el mismo. Estamos muy lejos, por supuesto, de incriminar al autor por sus indisimulables preferencias sociológicas, pero, consideramos, que la delicadeza que el tema connota impide, a todas luces, monopolizar el mismo dentro de los cauces de un área concreta. Sobre la modernización de la administración de justicia reclaman su turno de intervención no pocas ciencias —comenzando, por supuesto, por la misma ciencia jurídica—. Dicho esto, afirmación obligada por nuestra condición de jurista, registremos que estamos en presencia de un amplio y profundo ensayo en el que, como vamos a ver, se exponen valiosísimas sugerencias.

La primera de las tesis defendidas por el doctor José Juan Toharia, tesis que le

sirve como justificación del por qué de la clara y determinante orientación sociológica de estas páginas, es la referente a la afirmación de que, cara al futuro, la nueva sociología del Derecho no deberá de apoyarse irremisiblemente en el contenido de las normas jurídicas. «La única forma posible de hacer de nuevo de la sociología del Derecho una rama viva y productiva, y no una vía muerta almacenadora de ideas viejas con caras nuevas, era abandonar el presupuesto mismo sobre el que se fundaba: a saber, que sociología del Derecho equivale a sociología de las normas legales. Pero para dar un tal paso era precisa antes la aparición de una nueva hornada de cultivadores de la disciplina, formados en las ciencias sociales fundamentalmente, y no ya en las jurídicas. Aparición que sólo se ha producido, con carácter decisivo, a lo largo de la última década. Ello ha supuesto, junto a nuevos esquemas y enfoques de la disciplina, sus primeros intentos de cuantificación y verificación empírica».

\* \* \*

¿Qué podemos entender por modernización? Para el autor, en cierto modo, no resulta difícil encontrar una adecuada respuesta. Modernización de una ciencia es, nos viene a decir, la sensibilización de la intimidad de la disciplina en cuestión para comprender y absorber en su seno cada uno de los grandes cam-

bios que se producen en el entorno del ser humano, es decir, de la sociedad. «Así, pues, y sobre la base de este presupuesto (que establece la existencia de un continuum entre cambios económicos y valores orientadores de la acción —o pautas variables, por limitarnos a la formulación parsoniana—, sin indicar en modo alguno cuál sea la dirección o secuencia causal del mismo) podemos aquí concentrarnos sin más en la consideración de dichas pautas variables, a las que atribuimos así (por conveniencia y simplificación operativa) el valor de indicador del resto de la secuencia o continuum mencionado.»

Clarificando posiciones, líneas más adelante, el autor entiende que el grado de modernización de la cultura legal de un sistema legal determinado puede venir reflejado por el modo en que dicha cultura legal aparezca presidida por valores de efectividad o de neutralidad afectiva. Si predominan el primer tipo de valores, la cultura será no moderna; si el segundo, moderna.

La justificación de este emparejamiento es la siguiente: lo más característico de un sistema legal modernizado es probablemente la actitud de los distintos individuos que lo componen (o que con él interactúan) respecto de las normas legales vigentes en el mismo. Estas, en efecto, dejan de ser consideradas como emanación directa de la más honda y sagrada esencia de la colectividad, perdiendo, por tanto, todo carácter mágico-sagrado. Esta desacralización de la norma es resultado de la plena aceptación de una concepción de la misma puramente instrumental. Consecuentemente, los individuos del mundo moderno conciben la ley como una herramienta, un instrumento, y no ya como un objeto de tradición o de sentimiento o como algo sagrado, o como un fin en sí mismo o como emanación directa de la divinidad. Desde una perspectiva modernizada un conjunto de nor-

mas se legitima más por su efectividad y utilidad que por su simplemente ser eso, normas. Como consecuencia, la valoración de las mismas tiende a ser puramente pragmático-técnica en vez de (como lo sería desde una perspectiva no moderna) emotivo-tradicional.

\* \* \*

La parte central del ensayo que comentamos, lógicamente la más densa, está consagrada a la evolución histórica de la regulación de la administración de justicia en España. A efectos de una cumplida reseña bibliográfica nos interesa mucho más dejar constancia, aquí y ahora, de las consideraciones subjetivas del autor que el ceñirnos al hilo de los acontecimientos históricos que, en el mejor de los casos, son eso mismo: historia. «El que la España de los años 1936 a 1972 —esto es, justamente la del período que conoce un proceso de crecimiento económico sin precedente— sea, precisamente —y desde 1808— la de menor índice de modernidad jurisdiccional es, de entrada, un hecho lo suficientemente sorprendente como para merecer un intento de reflexión explicativa.»

¿Cómo dar cuenta de la aparente incongruencia que supone ciertamente asociar desarrollo económico (y, por tanto, en principio, modernización sustancial, al menos en parte, del sistema social global), por un lado, con la cota de modernidad jurisdiccional más baja de toda la historia de la organización jurisdiccional española, por otro? Para obtener la respuesta adecuada, entiende el autor de estas páginas, tan sólo cabe una solución: tratar de examinar el sistema legal español desde la perspectiva de otro subsistema social: el sistema político. En definitiva, lo que esta sección va a intentar es responder a la siguiente pregunta: ¿en qué medida la naturaleza

peculiar del sistema político español actual es la que puede, por sí sola, explicar de forma total el bajo nivel de modernidad de la dimensión organizativo-estructural del sistema legal, y de ella precisamente? Pregunta que, en el fondo, equivale a esta otra: ¿cuál es, a fin de cuentas, la relación entre autoritarismo y organización jurisdiccional?

Otra nueva interrogante nos plantea el autor: ¿qué hemos de entender aquí por la expresión administración de justicia, nueva en estas páginas donde hasta ahora hemos venido hablando exclusivamente del sistema legal y de sus distintas dimensiones componentes? Utilizaré —subraya el doctor José Juan Toharia— aquí la expresión administración de justicia para aludir, de forma abreviada, a dos de las dimensiones ya examinadas del sistema legal, las dos justamente más directamente implicadas en el mecanismo de resolución jurídica de conflictos; dichas dos dimensiones (que, en adelante, haré, pues, sinónimas de administración de Justicia) son, por un lado, la dimensión organizativo-estructural, y, por otro, la manera en que son adquiridos y desempeñados los roles judiciales (esta segunda, en realidad, no es sino una parte de la dimensión «roles jurídicos»).

Deja el autor, al final de su comprometido ensayo —comprometido por la delicadeza del tema y por el natural contraste de pareceres que entre los juristas suscitará el comentario de algunas de las tesis que expone—, brevemente indicado que, quiérase o no, la Administración de Justicia es, en un sistema democrático, independiente y fuerte. Consecuentemente, un sistema autoritario no es democrático, es más, generalmente se define por oposición y rechazo del Estado demoliberal parlamentario. En consecuencia, la separación de poderes no es llevada a cabo en la misma medida que en un sistema democrático. Su panacea es un Estado fuerte basado en un ejecutivo fuerte. En su seno existirá, pues, una tendencia natural a que el poder ejecutivo controle al legislativo y al judicial.

Es importante ese trabajo que nos ofrece un observador y competente sociólogo sobre la modernización de la administración de Justicia española. Hubiera sido de desear un estudio comparativo con lo que, evidentemente, significa la justicia en regímenes políticos tan democráticos como los que —tan sólo veladamente— apunta el autor en su estudio. El estudio, en todo caso, es sugerente.— JOSÉ MARÍA NIN DE CARDONA.

GERARDO SAER PÉREZ: *Estudio e investigación del Derecho*. Facultad de Derecho (Universidad de Carabobo). Venezuela, 1974; 116 págs.

El subtítulo ideal que no dudáramos en aplicar a las páginas objeto de nuestro comentario es el siguiente: *La profunda influencia de la técnica en el ámbito de las ciencias jurídicas*. Se trata, por lo tanto, de un serio estudio en torno de la ciencia jurídica a la luz de las posibilidades que el avance científico supone e implica en la época presente. Una época en la que, a pesar de todo, sigue el ser

humano constituyendo el objeto central de las altas instituciones normativas. Efectivamente, con rara singularidad, la generalidad de los juristas contemporáneos coinciden en admitir que el hombre es un ser racional, libre y social. Es un ser racional —nos dice el autor—, porque está dotado de razón que es la forma humana de la inteligencia. La razón le permite conocer la realidad desde su inte-

rior, percibiendo la naturaleza de las cosas más allá de las apariencias sensibles, y le permite pensar, juzgar acerca de la existencia y el valor de las realidades. El conocimiento y el pensamiento hacen al *homo sapiens*. Es un ser libre, por cuanto el hombre gracias a la razón es capaz de saber qué es bien y qué es mal, pudiendo elegir entre todas las acciones que ante él se presentan de acuerdo con su propio criterio. Es, pues, un sujeto que se gobierna a sí mismo, dentro de ciertas limitaciones. Finalmente, es un ser social, el hombre tiende a vivir con otros seres igual a él, porque es un ser deficiente y sobreabundante.

Los tres puntos anteriormente expuestos deben ser recordados con cierto afecto llegada la hora de meditar, en los claustros universitarios, sobre el contenido del Derecho. Ciertamente —escribe el doctor Sáez Pérez—, siempre estamos a tiempo, en buena lógica, de ir revisando las estructuras existentes, dado que la obra del hombre, como es bien sabido, es deficiente y en términos absolutos nunca será perfecta. Por eso nuestra actividad —la de jurista— es de permanente revisión para ir perfeccionando y mejorando. La sociedad, así como las instituciones que emanan de la acción creadora del hombre, llevan el sello de la imperfección. Sin embargo, lejos de una concepción pesimista, entendemos que si bien el producto del hombre es imperfecto, no obsta para ir continuamente mejorando las cosas existentes. De esta concepción emana la acción revolucionaria, la afirmación de cambiar lo existente hacia rumbos continuos de progreso. El hombre siempre tendrá incentivos superiores que lograr. En este sentido —nos dice el autor—, la Universidad, como conglomerado humano que es, está sujeta al cambio positivo, a la superación dinámica, a la transformación, al avance productor; por ende su actividad debe ir dirigida hacia la observación profunda

de la realidad universitaria existente para encaminarla hacia adelante, adaptándola dentro del respeto que la dignidad de la persona humana conlleva.

\* \* \*

En la enseñanza del Derecho es preciso buscar otros caminos más profundos y eficaces que los existentes actualmente. La llamada clase magistral produce, se nos indica en esta obra, las grandes fallas y vicios que la han acompañado en otros países: monólogo profesoral, estudio memorístico, apatía estudiantil, apuntismo exagerado, prácticas convertidas en repeticiones de la clase magistral, seminarios inundados por largas exposiciones de tipo magistral en desconocimiento de las técnicas propias del seminario, etcétera. Confirmando la veracidad de esta tesis, el profesor José Rodríguez U. ha afirmado que, en distintas Universidades hispanoamericanas, la clase magistral también hace sus estragos, con las agravantes derivadas del inmenso número de profesores que ignoran que después de Colín y Capitán otros autores han escrito obras de Derecho civil. Igualmente, tampoco en nuestros países —el autor se refiere a Hispanoamérica— puede propiciarse una eliminación definitiva de la clase magistral, pero, sí es inexorable iniciar su desplazamiento como fuente única del conocimiento jurídico, estableciendo las clases prácticas y el seminario como principales centros de trabajo para el estudiante de Derecho.

La enseñanza práctica debe, en general, considerarse un complemento indispensable de la teoría. Esta nos enseña a conocer, aquella a hacer. Clemente de Diego señala que el Derecho ofrece dos aspectos fundamentales en su consideración, según se lo mire en relación con nuestra mente para su mejor conocimiento, o en relación con nuestra voluntad para su debida realización y cumpli-

miento. Al conocimiento del Derecho se refiere la teoría jurídica (de contemplar); a la realización del mismo se refiere la práctica jurídica (de hacer).

Es preciso, pues —he aquí una sugestiva conclusión del profesor Sáer Pérez—, el establecer, en régimen de ensayo, la llamada «clínica jurídica». A través de la clínica jurídica se pone en contacto al estudiante con la vida misma. Frente al caso real deberá profundizar en el mundo jurídico y buscar la norma aplicable, deberá pensar, palpará el sufrimiento o la angustia de los sujetos involucrados en el caso, sentirá la complejidad de las lagunas jurídicas, desarrollará su espíritu crítico. En fin, gracias a la clínica jurídica, el estudiante da los primeros pasos de lo que será su vida profesional.

\* \* \*

¿Cómo se enseñará en el futuro el Derecho...? El autor de estas páginas responde a esta interrogante con toda una serie de hipotéticas formulaciones, a saber: ¿Serán sustituidos la clase magistral, el profesor-magister, el antiguo pizarro y la tiza? ¿Surgirá el profesor-programador, las técnicas audiovisuales y las máquinas de enseñanza? ¿La información jurídica la obtendrán los investigadores a través de computadoras, en fracciones de segundo o seguirá la búsqueda lenta, código a código, página a página? ¿Se utilizarán «calculadoras» para la aplicación de la ley...?

Mientras el hombre llega a la Luna, la televisión se transmite por medio de satélites, se efectúan operaciones que trasplantan el corazón, surgen las calculadoras de bolsillo y el hombre aprende dormido, otros campos del saber humano permanecen en el marasmo y cualquier posibilidad de transformación es motivo de escandaloso rechazo.

La posibilidad de aplicación de computadoras para ciertos campos del Derecho

depende, naturalmente, de muchas circunstancias. Será posible utilizarlas, sobre todo, cuando existan regulaciones muy elaboradas formalmente, que sólo usan conceptos precisos y que pueden ser aplicadas «esquemáticamente» sin inconvenientes. Eventualmente, es posible determinar los casos a decidir por medio de unas pocas características que pueden ser expresadas en fórmulas. Sobre la base de esta caracterización, cada caso puede ser decidido en virtud de un «esquema» elaborado de antemano. Este «esquema» es el que puede ser realizado en forma de algoritmo por una máquina calculadora. De esta manera podemos interpretar el papel de las calculadoras dentro de la *praxis* jurídica.

¿Se llegará a la imposición de la enseñanza programada? A esta pregunta se nos indica, por parte del autor de este sugestivo librito, lo siguiente: «Hay un concepto vulgar —comercial— de la enseñanza programada: reducir todas sus perspectivas a la mera presencia de las máquinas de enseñanza manipuladas y dirigidas por los alumnos. Ciertamente que la enseñanza programada tiene una evidente canalización a través de las *teachig machines*, pero no sólo es esto. Un concepto científico del problema nos ayudaría a comprobar y ver implicados en su técnica otros muchos valores didácticos dignos de catalogación y aprecio... Si con la invención de la imprenta se favorece en pleno auge renacentista el mecanismo de la enseñanza y el aprendizaje, igualmente ahora los descubrimientos modernos en el terreno de la óptica y la electricidad han producido la invención de un conjunto de aparatos (telescopios, microscopios, cinematógrafo, radio, gramófono, televisión, etc.) cuyo uso facilita en grandes proporciones las tareas no solamente de investigación, sino también pedagógicas.»

Primero fue la palabra del maestro; después, la intuición; luego, la escuela

activa; ahora, los medios audiovisuales y la enseñanza programada con sus atractivos y curiosos artefactos electrónicos. Es la vida misma, su paso, su progreso, quien va marcando el ascenso tecnológico... No se puede, sin embargo, negar la actuación e intervención de otros poderes más altos, más trascendentales e influyentes que la pura máquina. Me refiero —nos dice el profesor Sáez Pérez—,

a la presencia del educador y al poder personal de la comunicación educativa que trabajan y se esfuerzan por situar al hecho tecnológico en una posición subsidiaria, complementaria y auxiliar de los factores subjetivos del aprendizaje. Se trata, como es fácil deducir, de instalar la ciencia jurídica en un área nueva: *la del aprendizaje sin errores*.—JOSÉ MARÍA NIN DE CARDONA.

HANS KELSEN: *La garantía jurisdiccional de la Constitución*. Anuario Jurídico del Instituto de Investigaciones Jurídicas (Universidad Nacional Autónoma). Volumen I. Méjico, 1974; págs. 460-530.

Como afectuoso recuerdo a la memoria del gran maestro de maestros que fue el profesor Hans Kelsen los responsables máximos de la dirección del *Anuario Jurídico del Instituto de Investigaciones Jurídicas* (Universidad Nacional Autónoma de Méjico), los profesores Fix Zamudio y Rodríguez-García, han querido abrir el primer número de la nueva publicación que, allende los mares, inicia su singladura editorial —el citado anuario acaba de fundarse— con la inserción de uno de los trabajos más brillantes y profundos del inolvidable jurista, a saber: «La garantía jurisdiccional de la Constitución». La evocación del luctuoso suceso, la desaparición de uno de los pensadores más competentes que en los últimos tiempos ha tenido la ciencia jurídica y, especialmente, la importancia del trabajo reseñado, no muy conocido en los medios intelectuales españoles, nos mueve a la exposición del presente comentario.

Para el profesor Hans Kelsen la garantía jurisdiccional de la Constitución —la justicia constitucional— es un elemento del sistema de los medios técnicos que tienen por objeto asegurar el ejercicio regular de las funciones estatales. Estas funciones tienen en sí mismas un carácter jurídico: constituyen actos jurídicos. Son actos de creación de derecho crea-

do, es decir, de normas jurídicas puestas. En consecuencia, tradicionalmente se distinguen las funciones estatales en legislación y ejecución, distinción en que se opone la creación o producción del derecho a la aplicación del derecho, considerada esta última como una simple reproducción.

No se puede resolver, piensa el autor de esta magistral monografía, ningún problema concerniente a la garantía jurisdiccional si, previamente, no se dispone de una noción, perfectamente esclarecida, de la noción de Constitución. La cuestión de la garantía y el tipo de garantía de la Constitución, es decir, la regularidad de los grados del orden jurídico inmediatamente subordinados a la Constitución, presupone, para ser resuelto, una noción clara de la Constitución. Únicamente la teoría de la estructura jerárquica del orden jurídico, ya apuntada, está en la posibilidad de proporcionarla. Inclusive, no es exagerado afirmar que sólo ello permite conocer el sentido imane de esta noción fundamental de «Constitución» en el cual pensaba ya la teoría del Estado en la antigüedad, porque esta noción implica la idea de una jerarquía de formas jurídicas. A través de las múltiples transformaciones que ha sufrido, la noción de Constitución ha con-

servado un núcleo permanente: la idea de un principio supremo que determina por entero el orden estatal y la esencia de la comunidad constituida por ese orden. Como quiera que se defina, la Constitución es siempre el fundamento del Estado, la base del orden jurídico que se pretende conocer. Lo que se entiende siempre y, ante todo, por Constitución —y la noción— coincide en este sentido con la forma de Estado— es que la Constitución constituye un principio donde se expresa jurídicamente el equilibrio de fuerzas políticas en un momento determinado, es la norma que regula la elaboración de las leyes, de las normas generales en ejecución de las cuales se ejerce la actividad de los órganos estatales, tribunales y autoridades administrativas.

\* \* \*

Proclamando la igualdad de los ciudadanos ante la ley, la libertad de conciencia, la inviolabilidad de la propiedad —bajo la forma habitual de una garantía en beneficio de los sujetos de un derecho subjetivo a la igualdad, a la libertad, a la propiedad, etc.—, la Constitución dispone, en el fondo —subraya el profesor Hans Kelsen—, que las leyes no solamente deberán ser elaboradas según el procedimiento que ella prescribe, sino, además, que no podrán contener ninguna disposición que menoscabe la igualdad, la libertad, la propiedad, etc. Así, la Constitución no es sólo una regla de procedimiento, sino, además, una regla de fondo. Por consiguiente, una ley puede ser inconstitucional en razón de una irregularidad de procedimiento en su confección, o en razón de que su contenido contraviene los principios o direcciones formulados en la Constitución, es decir, cuando la ley excede los límites que la Constitución señala.

¿Cómo obtener la máxima garantía de la perfección de una Constitución? En

opinión del profesor Hans Kelsen la respuesta a la interrogante que antecede está bastante clara, a saber: deben ser sometidos al control de la jurisdicción constitucional todos los actos que acusen forma de leyes, aun si sólo contienen normas individuales, por ejemplo, el presupuesto, o todos los otros actos que la doctrina tradicional se inclina —por una razón u otra— a considerar, no obstante su forma de ley, como simples actos administrativos. El control de su regularidad no puede ser confiada a ninguna instancia más que a la jurisdicción constitucional. Pero, igualmente, la constitucionalidad de otros actos del Parlamento, que tienen, de acuerdo con la Constitución carácter obligatorio, sin revestir necesariamente la forma de leyes —no siendo exigida su publicación en el *Bulletin des lois*, como, por ejemplo, el reglamento del Parlamento o el voto del presupuesto (suponiendo, naturalmente, que no deba efectuarse en forma de ley) y otros actos parecidos, deben ser verificados por la jurisdicción constitucional. Igualmente, todos los actos que pretenden valer como leyes, pero que no lo son en razón de la falta de una condición esencial cualquiera —suponiendo, naturalmente, que no se encuentren afectados de nulidad absoluta, caso en que no podrían ser el objeto de un procedimiento de control— así como los actos que no pretenden ser leyes, pero que hubieran debido serlo según la Constitución y que —con el fin de sustraerlas al control de la constitucionalidad— han sido inconstitucionalmente revestidas de una u otra forma: votadas por el Parlamento como simples resoluciones no publicables o publicadas como simples reglamentos.

\* \* \*

¿Cuál será el criterio que aplicará la jurisdicción constitucional en el ejercicio de su control? ¿Qué reglas deberá seguir

como base de sus decisiones? La respuesta a esta cuestión depende, en gran parte, del objeto del control. Es evidente, puntualiza el profesor Hans Kelsen, que para los actos inmediatamente subordinados a la Constitución, es su constitucionalidad, y para los actos que no le están más que mediatamente subordinados, es su legalidad la que debe ser controlada o, más generalmente, es la conformidad de un acto a las normas de grado superior lo que debe ser verificado. Es igualmente evidente que el control debe comprender el procedimiento según el cual ha sido elaborado el acto, así como su contenido, si las normas de grado superior contienen disposiciones sobre el particular.

Es obvio, conclusión a la que llega el autor de esta excelente monografía, que si se quiere que la Constitución sea efectivamente garantizada, es necesario que el acto sometido al control del tribunal constitucional sea directamente anulado en su sentencia en caso de que los considere irregular. Esta sentencia debe tener, aun cuando se refiera a normas generales —este es precisamente el caso principal—, fuerza anulatoria. Teniendo en cuenta la extrema importancia que posee la anulación de una norma general, y en particular una ley, podría preguntarse si no sería conveniente autorizar al tribunal a no anular un acto por vicio de forma, es decir, por irregularidad en el

procedimiento sino cuando este vicio es particularmente importante, esencial. En tal caso la apreciación de este carácter es mejor dejarlo a la entera libertad del tribunal, porque no es bueno que la Constitución misma proceda, de manera general, a la difícil distinción entre vicios esenciales y no esenciales.

\* \* \*

Garantía de la Constitución —concluye el profesor Hans Kelsen— significa, en rigor, garantía de la regularidad de las normas inmediatamente subordinadas a la Constitución, es decir, garantía esencial de la constitucionalidad de las leyes. Que la aspiración a las garantías de la Constitución se manifieste y que la cuestión sea científicamente discutida todavía en la actualidad —o más exactamente sólo en la actualidad— se debe, a la vez, a razones teóricas y a razones políticas. Pero elucidar, aquí y ahora —subraya el maestro—, esta cuestión no parece oportuno. En el fondo, aunque no se proclame, todos los pueblos ardientemente desean el establecimiento de una Constitución plenamente garantizada. No olvidemos que, en efecto, como muy bien se nos indica en estas páginas, la existencia de una Constitución significa, cuando menos, existencia de un *Estado de derecho*. JOSÉ MARÍA NIN DE CARDONA.

## F I L O S O F I A

JESÚS LÓPEZ MEDEL: *Filosofía y Ciencia del Derecho Sindical*, en la «Revista de Estudios Sindicales», núm. 32. Madrid, 1974; págs. 199-228.

López Medel en la mayoría de sus publicaciones —y éstas felizmente son muy numerosas— no oculta, y hace bien, su inquietud filosófica. No puede, ni

quiere, prescindir, al estudiar los problemas o cuestiones de que trata, de un enfoque filosófico. Y nos parece muy bien, porque sólo un conocimiento filosófico nos



puede llevar, por definición, a las ultimas de las cosas, a sus primeras causas y principios fundamentales, que es como pueden ser comprendidas.

Por eso en este trabajo López Medel no se contenta con un estudio sociológico del fenómeno sindical que, como toda realidad social, hace precisa una regulación jurídica. Ni se para en constatar o «explicar» el Derecho sindical como un hecho de la vida social. No quiere quedarse, en su reflexión o indagación *iusfilosófica*, «a las puertas» del fenómeno o del hecho sindical. Su estudio no es una *descripción* sociológica, ni una mera *exposición* de normas positivas. Es mucho más, y por eso más completo. Es —lo dice él mismo— o uno de esos primeros temas que pretende reflejar lo que son la *naturaleza* o contenidos temáticos de esta rama jurídica, o como una de esas lecciones finales, «como formulación válida de *esencias* derivadas de los propios contenidos jurídicos». Todo ello referido al Derecho sindical (hemos subrayado nosotros «naturaleza» y «esencias» porque eso es lo que caracteriza a «lo filosófico»).

Pero no por eso esta triple consideración —sociológica, científica y filosófica— se excluyen o hay entre ellas radical oposición. Nada más lejos de la realidad; el fenómeno social, constatado sociológicamente, y la norma explicada científicamente, se complementan y «se completan» con el valor trascendente cuyo descubrimiento sólo puede hacer el conocimiento filosófico.

Sigue aquí López Medel, sin decirlo expresamente, la acreditada teoría «tridimensional» del Derecho hecha famosa por el profesor brasileño Miguel Rêale cuando considera al Derecho como «hecho», «norma» y «valor». El Derecho sindical —nos dice el autor en las últimas líneas de su documentado trabajo— es norma, conducta y valor. Porque esos tres aspectos se dan en el hecho o el asunto humano de lo sindical, el cual, sin

perder ninguna de sus esencias, puede, a su vez, verse fortalecido y legitimado por el Derecho.

El Derecho sindical es, sin duda alguna, una *disciplina jurídica nueva*, que es definido por López Medel como «conjunto de normas que regulan imperativamente los fenómenos, los hechos, las conductas, las relaciones y los derechos y deberes sindicales. La norma se puede presentar como antecedente modulador del acto sindical; pero el acto, igualmente es o puede ser corrector o clarificador de la norma sindical; hay, entre ellos, una intercorrelación o interdependencia. Es decir, «la norma no lo es todo». Bien sabe López Medel que eso es puro «formalismo» o puro «normativismo» jurídico positivista, con los que ni él ni yo estamos de acuerdo. La *norma* debe verse, además, coordinada, o completada con el rigor del *acto* sindical, muchas veces resultado del agrupamiento o de la voluntad de grupo.

Por eso, en una indagación filosófico-científica (y esto es el trabajo que presentamos) «se impone la búsqueda de su *verdadera naturaleza*».

Eso es lo que pretende López Medel a través de este estudio: analizar una serie de puntos, los cuales, en su conjunto, pueden dar una visión panorámica de cómo pudiera entenderse esta disciplina jurídica.

Para eso, empieza el autor por la exposición de «los principios» en los que una ciencia jurídico-sindical (como cualquiera otra ciencia) ha de basarse, y algunos de esos principios son una derivación o consecuencia de los derechos humanos o de los postulados éticos del trabajo; otros, de experiencia e interpretación judicial; otros, como precisión metodológica. En resumen, la indagación y formulación de estos principios, como reflexión previa y sustante o como detración metodológica, constituye el primer punto para

cualificar la verdadera naturaleza de un Derecho sindical.

Es fiel así, como vemos, López Medel, al enfoque «filosófico» que quiere dar a su trabajo.

Autonomía y relaciones del Derecho sindical con otras disciplinas jurídicas, le permitirán afirmar la sustantividad y «naturaleza» de éste. Llegará de este modo el autor al planteamiento de la Ciencia y Derecho sindical como «resultado» de una reflexión filosófico-jurídica en una *actitud* que no sólo es metodológica (aunque ésta subyace en todo saber jurídico), porque bien sabe López Medel que el «método» no es sino un medio, un camino para llegar al «objeto», y es éste, precisamente, el que «mueve y conmueve toda la Ciencia de la Filosofía del Derecho y del Derecho natural».

Y la Filosofía del Derecho y el Dere-

cho natural conducen, en definitiva, a un «humanismo» y sentido humano del trabajo, derivado del hombre que trabaja. Y una *filosofía del hombre que trabaja* es la que da verdadero sentido al Derecho sindical. Como únicamente una «filosofía del hombre» y, en consideración a éste, da y sólo ella puede hacerlo, una consideración humanista al Derecho. Porque, en todos los tiempos, únicamente para el hombre y en consideración al hombre ha podido constituirse el Derecho, según dice el *Digesto: Hominum causa omne jus constitutum est*, principio que sabiamente afirmó Cicerón: *Natura juris ab hominis repetenda essa natura*. Y principio básico que reafirma «el humanismo cristiano del trabajo y de la Empresa», sobre los cuales se asienta el Derecho sindical, tal como López Medel, y nosotros con él, lo entendemos. — EMILIO SERRANO VILLAFANE.

LEON DUJOVNE: *El pensamiento histórico de Benedetto Croce*. Santiago Rueda. Buenos Aires, 1968; 195 págs.

Las implicancias del asunto abordado por Dujovne —no por primera vez— le ofrecían un campo propicio para lanzar mayores definiciones personales. Sin embargo, el libro ostenta casi por entero un tratamiento exegético que no escatima las referencias a la biografía y a la filosofía general del pensador napolitano, al cual se quiere emparentar mucho más con Vivo y De Sanctis que con el mismo Hegel.

Se transcriben y reseñan diversas fuentes primarias que nutren a la visión crociana del proceso histórico y de la historiografía, distinguiéndose ligeramente a ésta de otras modalidades metodológicas e interpretativas.

Superior atractivo denotan las consideraciones sobre el impulso impreso por Croce al historicismo y sus debates con-

tra el mito, la verdad revelada y la metafísica, a la cual no alcanza a sustraerse en su concepción del espíritu. Tampoco pudo evitar Croce la influencia de otro de sus máximos oponentes conceptuales: el materialismo dialéctico, al que, de modo más consciente, tuvo en parte que admitir, sin olvidar acaso el magisterio de Antonio Labriola.

Una observación importante apunta hacia la impugnación crociana de la filosofía de la historia. Croce no habría dejado de ser, «a pesar suyo», un filósofo de la historia. No sólo por sus creencias —no extraños a algunas profecías bíblicas— en el progreso y en la inclinación del mundo hacia el bien, sino, sobre todo, por su célebre enunciación de lo histórico bajo el signo de la libertad. No cuesta advertir en Croce que ello representaría «una

teoría histórico-filosófica elaborada como fundamento de la doctrina política del liberalismo» (pág. 172).

Liberalismo por lo demás fuertemente idealizado que, al asociárselo con excelsas manifestaciones espirituales que sobrepasan los límites de la política y de la moral, permitiría asegurar, por ejemplo, que el «Estado liberal ... nunca muere» (*Ética y Política*, ed. Imán, pág. 248).

Acota Dujovne que, fuera del derrotero liberal, el comunismo y el fascismo se tienden la mano; sin preguntarse por qué no parece Croce inquietado por otro similar corriente: cuando comunistas y fascistas se imputan recíprocamente estrechísimos vínculos con la posición liberal.

Resulta difícil negar ciertos resabios iluministas en la comprensión crociana de las ideologías y los regímenes gubernativos. El liberalismo de Croce no puede insertarse dentro de los que se presumen como de gran avanzada. Por lo contrario, no obstante su postulación historicista, reivindicó como paradigma institucional la Francia de Luis Felipe y llegó a proclamar un liberalismo «intrínsecamente antiigualitario» que brega por una aristocracia «implacable... para rechazar al vulgo» (*ibid.*, págs. 247-8).

Por último, resaltan los reparos de Du-

jovne a la tesis crociana sobre la imposibilidad de una historia universal: que la noción fundante de «interés» revela cierta ambigüedad e incoherencia, que se apela al *argumentum ad verecundiam*, que la historia universal no es reducible a la mera «suma de historias particulares», que se establecería un excesivo divorcio entre la cultura occidental y la oriental, privilegiando a la primera.

Leon Dujovne no es un caso aislado en la ensayística argentina sobre la temática de Croce aquí comentada. Entre quienes lo han hecho en dicho ámbito con mayor o menor mérito, especificidad y extensión, cabe citar a: Jacinto J. Cucaro (1918-21), Francisco Romero (1921), José Ingenieros (1923), Alejandro Korn (1925), Nimio de Anquín (1926), Manuel Lizondo Bordá (1927-29), Abraham Waismann (1939-60), Renato Treves (1944), Gherardo Marone (1946), Octavio N. Derisi (1947), Norberto Rodríguez Bustamante (1951), Alberto Caturelli (1952), Salvador Dana Montaña (1953), Coriolano Alberini (1954), Rodolfo Mondolfo (1954), Miguel A. Virasoro (1954), Domínguez López Cuesta (1955), Carlos Astrada (1957), Héctor P. Agosti (1959), Walter Brünning (1960) y Silvio Frondizi (1964).—HUGO E. BIANINI.

CLEMENTE FERNÁNDEZ, S. J.: *Los filósofos antiguos. Selección de textos*. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1974; 648 págs.

Presentamos en su día en esta REVISTA el libro *Los filósofos modernos. Selección de textos*, del padre Clemente Fernández. El presente libro, *Los filósofos antiguos. Selección de textos*, que ahora reseñamos, pretende servir a los mismos fines que el anterior, esto es —lo dice el autor—: «ofrecer, sobre todo al que estudia la filosofía, los textos de los filósofos antiguos que ilustran los temas doctrinales fundamentales, y a la vez, en la medida en que ello va incluido, dar

a conocer el ideario de dichos pensadores; al propio tiempo se le puede considerar como un complemento de dicha obra anterior, ya que la filosofía moderna no se puede entender ni valorar sin conocer la filosofía antigua, cuya influencia sufre, aún en el caso de que no se acepte o la refute».

Con este libro, y el similar que nos anuncia sobre la filosofía medieval, será, en conjunto, una obra completa y entonces podrá verse con mayor claridad, si

quiere hacerse una comparación seria, lo que la filosofía moderna debe a sus anteriores filosofía antigua y medieval.

Cierto que en la filosofía las «novedades» son constantes y sorprendentes y ello porque, como decía nuestro gran filósofo García Morente, cada filósofo pretende «construir» su sistema y, desde luego, su método; esto es, «decir lo que nadie ha dicho o, al menos, de un modo distinto al empleado por los demás». Y así está sucediendo desde que se ha querido convertir la Filosofía en Metodología, olvidando que el «método», en definitiva, no es sino un medio, un camino para llegar al «objeto» y, por tanto, aquél no puede sustantivarse ni dejar de estar sujeto a éste.

El objeto, el contenido es lo que interesa a la filosofía y éste, sobre todo en los «temas doctrinales fundamentales», sigue en su mayor parte en pie a través de los siglos, sin que ello sea oponerse al progreso y enfoques que las circunstancias imponen necesariamente a esa «concepción del hombre y de la vida» en la que consiste el filosofar, y sin que la perennidad de algunos temas fundamentales pretenda ser una petrificación (que es lo más opuesto a la inquietud filosófica) ni cierre el paso a caminos nuevos ante problemas nuevos o aspectos nuevos de los problemas viejos.

Desde los presocráticos Tales a Demócrito (con la salvedad —ya la hace el autor en el prólogo— de que de dichos filósofos no se conserva ninguna obra, sino que su pensamiento nos es conocido por extractos o citas de autores posteriores), pasando por Platón y Aristóteles (a los que dedica la mayor extensión en el libro), Epicuro, Crisipo, Séneca, Epicteto, Marco Aurelo y Sexto Empírico, hasta Plotino y Proclo, comprende el libro que presentamos.

Y termina ahí porque considera el padre Clemente Fernández, con la mayoría de los historiadores de la Filosofía, como término final de la filosofía anti-

gua, al neoplatónico Proclo, estimando a otros pensadores como San Agustín, Boecio, etc., más bien como precusores de la filosofía medieval, y que por eso tendremos ocasión de ver en el nuevo libro que nos anuncia.

El criterio seguido en la selección de textos responde al deseo expresado por el autor de que sirva de utilidad para el estudio de los grandes temas doctrinales, más bien que de información sobre la particular doctrina de cada filósofo, aunque en los grandes filósofos de la época se consiguen ambas cosas por el número y extensión de los textos aducidos (así, por ejemplo, de Platón del que cita quince obras, dedicándoles 135 páginas, y de Aristóteles al que dedica 159 páginas con textos recogidos de nueve de sus obras). Los estoicos, sobre todo Séneca, siguen en extensión y la merecida consideración que les dedica el autor.

De los presocráticos —«filósofos de la naturaleza»— se recogen textos, párrafos o citas relativas a los «principios de las cosas». Más que los elementos constitutivos del «cosmos», interesa a los presocráticos el «argé» o principio de las cosas y de Inmovimiento de las cosas: la tierra, el aire, el fuego, el agua, el número, el alma, Dios, son considerados separada o conjuntamente por esos filósofos como la causa o principio de las cosas.

Pero, a partir de Sócrates, la filosofía va a interesarse por el principio de otros dos grandes temas: el hombre y el conocimiento o concepto de las cosas. El «cosmologismo» anterior se convierte con Sócrates en «antropologismo» o «humanismo» y teoría del conocimiento. Con el «conócete a tí mismo», la filosofía posterior estudiará al «hombre»: su ser y sus facultades, sus virtudes y la convivencia.

Los *Diálogos*, de Platón, la *Metafísica* y la *Ética*, de Aristóteles, son ya verdaderos tratados acerca de los temas fi-

losóficos-teológicos de todos los tiempos: el alma, el conocimiento, Dios, el problema del Ser y de los seres.

La filosofía y las ideas, la inteligencia y la intuición. La justicia y las leyes, el mal, el mundo y el movimiento. La materia y la Naturaleza. La participación y el pensamiento. La política y la prudencia como virtud individual y política. La realidad, el ser y la sustancia. Los universales, la verdad y la vida. La virtud en el individuo y en el Estado, son otros tantos y tantos problemas fundamentales sobre los que los filósofos antiguos nos han dejado notables e imperecederas enseñanzas.

Y cuando en el huracán de la «nove-

dad» que todo lo invade pretendiendo invalidar lo pasado y antiguo, quedan tantas y tan sabias doctrinas, y al cabo de casi treinta siglos se sigue invocando a Platón, citando a *El Filósofo* se acude a las «máximas morales» de Séneca y de los estoicos, todos ellos «filósofos antiguos» y precristianos, algo «permanece», como decía Heráclito, y algo —mucho— merece la perennidad, que es la mejor prueba de la actualidad.

Dice, por ello, muy bien el autor, que la filosofía moderna es tributaria a la antigua del fundamento de su intelección y valoración y recibe de ella (aun no aceptándola o refutándola) su notable influencia.—EMILIO SERRANO VILLAFANE.

## V A R I O S

JORGE RUIZ DE SANTAYANA: *La pequeña historia del Alcázar*. Editora Nacional. Madrid, 1974; 252 págs.

El libro que presentamos es un «diario de guerra», sin pretensiones literarias (ya lo dice su autor), ni tampoco es una historia de cuanto sucedió en el asedio del Alcázar de Toledo, sobre cuya gesta se han escrito ya innumerables obras españolas y extranjeras.

Pero, precisamente por esa sencillez y espontaneidad que suelen tener todos los «diarios», éste de Ruiz de Santayana es de tal naturalidad que nos va dando a conocer a través de las horas de cada día, ¡de tantos días de mortal angustia!, la vida y servicio, siempre heroico en aquellas circunstancias, de sus amigos y compañeros. De nadie se olvida el autor y de todos habla con gran elogio, porque la gloria fue de todos, el sacrificio era el denominador común como medio, para un común fin: defender a España en aquella parcela en que fue materialmente acorralada durante setenta días.

Los detalles más nimios, desde las «comidas» y el agua escasas; desde las conversaciones entre los grupos; desde la conformidad y el espíritu de todos; desde las anécdotas más insignificantes hasta la explosión subterránea en la que pensaban «salir» del Alcázar, sí, pero «volando», rodeados de cascotes y fragmentos de aquellas ruinas cada día más reducidas.

Todo desfila por este ameno libro de Ruiz de Santayana en el que es más de admirar no los hechos en sí, que ya la historia está juzgando en su admirable grandeza, sino la naturalidad con que todos los asediados vivían aquellas «pequeñas peripecias», como si nada extraordinario y de sublime comportamiento estuviese sucediendo.

Un compañero menos, un defensor menos en la lista diaria de las víctimas apenas si ocupa unas líneas para darnos

ahora la noticia. Porque el autor quiere no dar importancia a nada de lo que allí ocurrió, como si todo ello fuese una excursión de amigos y conocidos en que se van contando y compartiendo sus recuerdos y los pequeños detalles de cada momento, y en los que casi todos, porque todos son optimistas, hablan también de sus esperanzas o planes de futuro.

Porque están seguros de que saldrán de allí; que tarde o temprano serán liberados y que volverán a rehacer sus vidas, mutiladas por tan extraordinarias circunstancias, que sólo consideran como algo anecdótico, que sus amigos y compañeros, que no están allí, estarán viviendo por otros «frentes» y en circunstancias tal vez peores.

Que en esas circunstancias durante «los setenta días del Alcázar» se tenga humor para recoger y anotar como diario cotidiano todos esos avatares. Que se «celebre» el hambre y la sed; que se rían los chistes; que «se metan» con el maestro de la banda de música, o se comente el crecimiento del bigote de uno, el afeitado de otros o la «no muy exagerada *toilette* de todos» no deja de ser tan admirable como si el libro se redujese a un relato «puramente militar» de lo que allí estaba pasando cada hora trágica.

No queremos aquí citar nombres, aun cuando el autor lo va haciendo casi en cada línea, porque haríamos, sin quererlo, omisiones que podrían interpretarse comparativamente. Y no es eso lo que relata el libro ni fue esa la heroica epopeya del Alcázar. Si el autor hace, efectivamente, y en cada momento, comparaciones entre los defensores que pasan por sus páginas, éstas sólo son retratos psicológicos, el carácter y reacciones motivacionales de «sus» amigos y de quienes lo eran menos, pero nunca con menosprecio para nadie, porque todos estaban allí

sirviendo a la misma Causa y cada uno en su «puesto» lo hacía con la mayor abnegación y sacrificio.

Quienes, como Ruiz de Santayana, hemos vivido esos tiempos ya lejanos de la guerra y en condiciones de camaradería parecidos, aunque no en esas excepcionales circunstancias del asedio, comprendemos perfectamente este «diario» del autor en el que recoge las cosas más insignificantes e intrascendentes —que eso era nuestra vida en campaña— y con la modestia de no dar importancia a nada, siendo allí todo tan heroico, porque los del Alcázar, como los que no estuvimos allí, en definitiva, no hacíamos otra cosa que lo que debíamos hacer como españoles.

Pero una enseñanza puede sacarse de esa conclusión a la que con él hemos llegado. Y es que, si nada hacíamos que no debiéramos hacer, cuando tantos y tantos no lo hicieron, que por lo menos ahora lo reconozcan y hasta lo agradezcan. Bien poco pedir es eso. Pero de ahí a casi casi tener que callarnos que «estuvimos en la guerra», porque esto ofende hoy a no pocos, va un abismo que no pasaremos. De nada presumimos. Pero mucho menos de nada nos avergonzamos. Porque, en definitiva, quien sirve a la Patria sirve a todos los que componen la sociedad.

Bien seguro que los que vivieron «los setenta días del Alcázar» leerán complacidos ese «diario de guerra» escrito por un compañero y hasta recordarán con añoranza, pasado ya el peligro de cada hora allí vivida, a tantos buenos amigos, a los que cayeron y a los que hoy pueden «contarlo».

Y se estremecerán una vez más, como se estremeció el mundo entero, de aquel espartano ¡sin novedad en el Alcázar!—  
EMILIO SERRANO VILLAPANE.